



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en el periodo del 30 de junio al 30 de septiembre, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, publicada en BOJA núm. 113, del 13.6.2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo y convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía para 2016.

10

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 19 de octubre de 2016, por la que se derogan la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, y la Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2006.

12

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

13

Extracto de la Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

39

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 19 de octubre de 2016, por la que se nombra a don Francisco Aguilar de Arcos Director del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. 40

Orden de 19 de octubre de 2016, por la que se nombra a don Juan José Jiménez Hernández Director del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. 41

Orden de 19 de octubre de 2016, por la que se nombra a don Federico Alonso Trujillo Director del I Plan Andaluz Promoción de Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Andalucía. 43

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se designa a la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y a los vocales en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. 44

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 46

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos García Martínez. 47

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Amelia Zafra Gómez. 48

Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Doña Eva María Romera Félix. 49

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros con perfil bilingüe. 50

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, sistema de promoción interna, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 60

- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología, sistema de promoción interna, establecida en la de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 61
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, sistema de acceso libre, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 62
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología, sistema de acceso libre, establecida en la de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 63
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Gestor/a de Cuidados de Consultas Externas y Quirófano del HAR Loja. 64
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable de la Unidad de Urgencias del Hospital de Poniente. 65
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Gestor/a de Cuidados de Urgencias y Hospitalización Polivalente del HAR Loja. 66
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable de Gestión Clínica de la Agencia Sanitaria Poniente. 67

## UNIVERSIDADES

- Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de tres contratos postdoctorales HIPATIA 2016. 68

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 20 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 69
- Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 20 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 70

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 148/2016, interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga. 71

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 167/2016, de 18 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva). 72

Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se acepta la donación de ochenta grabados y litografías pertenecientes al Patrimonio Histórico de Andalucía. 113

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 14 de octubre de 2016, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 121

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 803/2012. (PP. 2173/2016). 147

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 20 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 712/2016. 148

Edicto de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2016. 149

Edicto de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 359/2013. 152

Edicto de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2016. 153

Edicto de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla (Refuerzo), dimanante de autos núm. 23/2016. 156

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2568/2016). 157

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 2557/2016). 159

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación. (PD. 2558/2016). 160

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 162

Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 163

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado la Orden por la que se resuelve el procedimiento sancionador incoado a la persona que se cita. 164

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 165

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos de Juegos y Apuestas. 168

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 169

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente sancionador en materia de Industria, Energía y Minas. 170
- Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de cancelación en el Registro General de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 171
- Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de cancelación en el Registro General de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 172
- Anuncio de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 174
- Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a los interesados que figuran en el Anexo 1 en el proyecto de la instalación que se cita. 175
- Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a los interesados que figuran en el Anexo 1 en el proyecto de la instalación que se cita. 176
- Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. 177
- Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 178
- Anuncio de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 179

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Acuerdo de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 181
- Acuerdo de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 182
- Acuerdo de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 183
- Acuerdo de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 184

Notificación de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación del desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	185
Notificación de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.	186
Notificación de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.	187
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	188
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	189
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	190
Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución desestimatoria no ha podido practicarse.	191

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2016.	192
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	193
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	194
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	195

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	196
--	-----

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención, del expediente que se cita, correspondiente a la Entidad Greenbi-Pole Aquadolce, S.L. 197

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 17 de octubre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, de notificación de resolución a la reclamación de cantidad en materia de depósitos judiciales. 198

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 199

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, referente a los expedientes sancionadores que se citan. 200

Anuncio de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude que se cita. 201

Anuncio de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se citan. 202

Anuncio de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de de Sanidad Vegetal que se citan. 203

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 204

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 205

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan. 206

Anuncio de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Río Andarax, t.m. de Canjáyar. (PP. 1820/2015). 207

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Ferreira (Granada). (PP. 2460/2016). 208

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Aldeahermosa-Montizón (Jaén). (PP. 2454/2016).	209
Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 410/2016).	210
Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 2514/2016).	211
Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Honda, t.m. de El Ejido. (PP. 2504/2016).	212
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	213
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	215
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de Innovación estructural PGOU, en t.m. de Baza.	218
Anuncio de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2525/2016).	219
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	220
Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas.	221

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de aprobación de la documentación complementaria que se cita. (PP. 2512/2016).	223
Anuncio de 11 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local. (PP. 2482/2016).	224

## MANCOMUNIDADES

Anuncio de 26 de julio de 2016, de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», de ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria. (PP. 1860/2016).	225
---	-----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en el periodo del 30 de junio al 30 de septiembre, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, publicada en BOJA núm. 113, del 13.6.2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo y convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Economía para 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza» al amparo de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Las mismas se imputan a la partida presupuestaria: 0900187016/G/72C/77701/29S00452014000361.

Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

Expediente: 839236/16.

Entidad: Camisas a Medida, S. Coop. And.

CIF: F93358695.

Incentivo concedido: 69.500 €.

Expediente: 836582/16.

Entidad: Ambulancias Andalucía, S. Coop. And.

CIF: F93358711.

Incentivo concedido: 71.232,72 €.

Expediente: 827500/16.

Entidad: La Fuensanta, S. Coop. And.

CIF: F29038940.

Incentivo concedido: 7.000,00 €.

Expediente: 835970/16.

Entidad: Vivero Costa Torrox, S.L.L.

CIF: B93410579.

Incentivo concedido: 15.000,00 €.

Expediente: 837617/16.

Entidad: Pastelmálaga, S.L.L.

CIF: B93426369.

Incentivo concedido: 43.547,28 €.

Expediente: 840314/16.

Entidad: Havis Productions, Soc. Coop. And.

CIF: F93382091.

Incentivo concedido: 14.000,00 €.

Expediente: 833989/16.

Entidad: Centro de Enseñanza de la Rosa, Soc. Coop. And.

CIF: F93449940.

Incentivo concedido: 11.000,00 €.

Expediente: 838086/16.  
Entidad: Eco Estepona, S. Coop. And.  
CIF: F93396802.  
Incentivo concedido: 12.500,00 €.

Expediente: 840694/16.  
Entidad: Rincón de Papel, S. Coop. And.  
CIF: F93412781.  
Incentivo concedido: 22.684,77 €.

Expediente: 834855/16.  
Entidad: El Ático, Soc. Coop. And.  
CIF: F93453496.  
Incentivo concedido: 13.500,00 €.

Expediente: 830290/16.  
Entidad: Soyututipo, S. Coop. And.  
CIF: F93459188.  
Incentivo concedido: 12.000,00 €.

Expediente: 838344/16.  
Entidad: Marbella Flowers, S. Coop. And.  
CIF: F93398303.  
Incentivo concedido: 7.943,80 €.

Málaga, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 19 de octubre de 2016, por la que se derogan la Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, y la Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2006.*

Mediante la Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó una convocatoria permanente de subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, teniendo como finalidad promover e implantar programas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a favorecer la socialización e integración familiar de los y las menores de 18 años y apoyar a las familias en situación de especial dificultad social, todo ello en el marco de la promoción, prevención y defensa de los derechos de la infancia y la familia.

Posteriormente, mediante la Orden de 3 de octubre de 2008, se procedió a la modificación de la citada Orden de 3 de marzo de 2006, en aras a evitar duplicidad de actuaciones, dado que se eliminó de la misma la financiación de los «Programas de orientación Punto de Encuentro Familiar», que habían sido objeto de financiación mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de febrero de 2008.

La evolución en el tiempo de la trayectoria seguida para la financiación de la realización de las actuaciones contempladas en las referidas órdenes, pasando de financiarse con subvenciones instrumentadas a través de Convenios de Colaboración, a realizarse mediante la suscripción de Contratos de Servicios, tras la tramitación de los correspondientes procedimientos de licitación, ha supuesto que la finalidad para la que fueron creadas las mismas, es decir, la concesión de subvenciones para la realización de una determinada actividad, haya dejado de existir. Por todo ello, se considera oportuno proceder a la derogación expresa de las citadas Órdenes de 3 de marzo de 2006 y 3 de octubre de 2008, en aras del principio de seguridad jurídica.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Derogación de las Órdenes de 3 de marzo de 2006 y de 3 de octubre de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se derogan la Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, y la Orden de 3 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de marzo de 2006.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A todos aquellos procedimientos en trámite que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden les seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de programas específicos de atención a menores y familias en dificultad, y la Orden de 3 de octubre de 2008.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.*

Por Orden de 18 de octubre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003.

La citada Orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción tienen por objeto la prestación de servicio de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios personalizados de inserción. Estos Itinerarios exigen una atención individualizada y un seguimiento y contacto periódicos con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras políticas activas de empleo para su derivación a las mismas, destacando entre ellas, por sus resultados en términos de inserción, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Las subvenciones dirigidas a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional, tienen por objeto compensar económicamente la prestación de servicios de interés económico general que desarrollan las entidades gestoras, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

Los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción puestos en marcha en el marco de la convocatoria de 2015, tienen prevista su finalización en el último trimestre de 2016. Al objeto de garantizar la continuidad de los servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas andaluces, se aprueba una nueva convocatoria para el año 2016, donde los programas podrán tener una duración máxima de veinticuatro meses, en aras a favorecer una atención más ágil y eficaz y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de octubre de 2016,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

2. La distribución geográfica de las unidades de orientación, y el número de profesionales que podrán constituir los equipos técnicos, para la ejecución de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se ajustará al mapa de recursos recogido en el Anexo de esta convocatoria.

3. Ninguna entidad beneficiaria del programa de Orientación Profesional cuyo colectivo preferente de atención sean personas demandantes de empleo en general, podrá resultar beneficiaria de más del 20% del número de técnicos para cada provincia.

4. Los gastos generales de las Unidades de Orientación que no atiendan de manera itinerante, podrán alcanzar hasta un máximo del 15% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de sesenta millones de euros (60.000.000 de euros) y se financiarán íntegramente con transferencias finalistas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS 2016	IMPORTE EUROS 2017	IMPORTE EUROS 2018	TOTAL
1439188023 G/32L/44207/00 S0574	550.446,76	275.223,38	275.223,38	1.100.893,52
1439188023 G/32L/46005/00 S0574	17.689.434,79	8.844.717,40	8.844.717,40	35.378.869,59
1439188023 G/32L/48007/00 S0574	11.760.118,45	5.880.059,22	5.880.059,22	23.520.236,90
TOTAL	30.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	60.000.000

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo a los ámbitos de concurrencia provincial y autonómica, de acuerdo a las siguientes cuantías:

Almería	2.221.144,09 €
Cádiz	5.159.114,22 €
Córdoba	3.132.712,55 €
Granada	3.099.262,69 €
Huelva	2.072.919,68 €
Jaén	2.271.259,38 €
Málaga	5.469.862,01 €
Sevilla	6.573.725,38 €
Autonómico	30.000.000,00 €

3. La asignación de equipos técnicos a entidades beneficiarias se realizará en primer lugar a las entidades que soliciten proyectos de carácter multiprovincial. Si una vez finalizada esta asignación de personal técnico, no se agotara el crédito disponible para el ámbito autonómico, éste podrá ser redistribuido para asignar equipos técnicos entre las ocho provincias, de forma proporcional al número medio de demandantes de empleo inscritos durante el año 2015, ajustándose en todo caso al mapa de recursos recogido en el Anexo.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

Será objeto de la subvención compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente Resolución las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en los apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las Bases Regulatorias de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Orden de 18 octubre de 2016.

Quinto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 18 octubre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. Órgano/s instructor/es:

a) La Dirección General de Políticas Activas de Empleo, cuando la entidad solicite un proyecto de carácter multiprovincial, por afectar a más de una provincia.

b) La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

2. Órgano/s competente/es para resolver:

a) La Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo cuando la entidad solicite un proyecto que afecta a más de una provincia.

b) La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

2. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, cuando la entidad solicite un proyecto que afecta a más de una provincia, y a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

3. Los formularios de solicitud (Anexo I, III y IV) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016.

Octavo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Noveno. Audiencia, reformulación aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos,

cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria será el establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016.

Duodécimo. Fin de la vía administrativa.

La Resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Decimotercero. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre de 2016.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

ANEXO  
CONVOCATORIA 2016

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

ALMERÍA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CONTINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
	ALBOX	ZURGENA			2
		ALBOX			
		ARBOLEAS			
		ORJA			
		TABERNO			
	ALMERIA-ALTAMIRA	ALMERIA			6
	ALMERIA-CAREAGA (ALMADRABILLAS)	HUERCAL DE ALMERIA			6
	ALMERIA-PERIFERIA	ALMERIA			6
		ABLA			
		ABRUJENA			
ALBOLODUY					
ALHABIA					
ALHAMA DE ALMERIA					
ALSODUX					
BENAHADUX					
BENTARIQUE					
CARBONERAS					
FIÑANA		X			
GADOR					
GERGAL					
HUECUBA					
NACIMIENTO					
NUAR		X			
OLULA DE CASTRO					
PECHINA					
RIOJA					
SANTA CRUZ DE MARCHENA					
SANTA FE DE MONDULAR					
TERQUE					
VATOR					
TRES VILLAS, LAS					
BERJA	BERJA			2	
	PATERNA DEL RIO				
	ALCOLEA				
	BAYARCAL				
	FONDON				
EL EJIDO	EL EJIDO, EL	X		6	
HUERCAL-OVERA	ADRA			4	
	DALIAS				
	HUERCAL-OVERA				
	ANTAS				
	BEGAR				
	CUEVAS DEL ALMANZORA	X			
	GALLARDOS, LOS				
	GARRUCHA				
	MOJACAR				
	PULPI				
TURRE					
VERA	X				
OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO			2	
	ALCONTAR				
	ARMUÑA DE ALMANZORA				
	BACARES				
	BAYARQUE				
	FINES				
	LAROYA				
	LUCAR				
	MACAEL				
	PURCHENA				
	SERON	X			
	SIERRO				
	SOMONTIN				
	SUFUJ				
	TIJOLA				
URRACAL					
ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR			6	
	ENIX				
	FELIX				
	VICAR	X			
	MOJONERA, LA				
<b>TOTAL ALMERÍA</b>					<b>40</b>

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE ALMERÍA	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE ALMERÍA	2	2	2	2	2	2

**CONVOCATORIA 2016**

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

CÁDIZ	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
CÁDIZ	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE		x	2
		SETENIL DE LAS BODEGAS			
	ALGECIRAS	ALGECIRAS			7
	ALGODONALES	ALGODONALES		x	2
		GASTOR, EL			
	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA		x	3
		ALGAR			
	BARBATE	BARBATE			2
	LOS BARRIOS	BARRIOS, LOS			2
	BORNOS	BORNOS			2
	CADIZ-INTEGRADA PORTUGAL	CADIZ			4
	CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRONTERA			2
	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA			8
	CHIPIONA	CHIPIONA			2
	JEREZ-MADRE DIOS	JEREZ DE LA FRONTERA			3
	JEREZ DE LA FRONTERA-LA MERCED	JEREZ DE LA FRONTERA			4
	JEREZ DE LA FRONTERA-BARCA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA		x	2
		SAN JOSE DEL VALLE			
	JEREZ DE LA FRONTERA-CAPUCHINOS	JEREZ DE LA FRONTERA			3
	JIMENA DE LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA		x	2
		CASTELLAR DE LA FRONTERA			
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	LINEA DE LA CONCEPCION, LA			7
	MEDINA SIDONIA	MEDINA-SIDONIA		x	2
		PATERNA DE RIVERA			
		BENALUP-CASAS VIEJAS			
	PUERTO SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA, EL			6
	PUERTO REAL	PUERTO REAL			2
	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO			2
	ROTA	ROTA			2
	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO			7
	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA			7
	SAN ROQUE	SAN ROQUE			2
	TARIFA	TARIFA			2
TREBUJENA	TREBUJENA			2	
UBRIQUE	UBRIQUE		x	2	
	BENAOCAZ				
	GRAZALEMA				
	VILLALUENGA DEL ROSARIO				
VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA			2	
VILLAMARTIN	VILLAMARTIN		x	2	
	BOSQUE, EL				
	PRADO DEL REY				
TOTAL CÁDIZ					97

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE CÁDIZ	8

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELLECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE CÁDIZ	PROGRAMA ORIENTACION PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACION PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACION PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	4	4	2	4	2	4

CONVOCATORIA 2016  
MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

CÓRDOBA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
	AGUILAR FRONTERA	AGUILAR DE LA FRONTERA		x	2
	BAENA	MORILES			
		BAENA			
		LUQUE		x	3
		VALENZUELA			
	OFICINA DE EMPLEO DE CABRA	ZUHERÓS			
		CABRA			
		DOÑA MENCIA		x	2
		MONTURQUE			
	CORDOBA-COLON(INTEGRADA)	NUEVA CARTEYA			
		CORDOBA			
		OBEJO			
		VILLAHARTA			4
	CORDOBA-SECTOR SUR	CORDOBA			3
	CORDOBA-LAS LONJAS	CORDOBA			5
	CORDOBA-VALDEOLLEROS	CORDOBA			4
	CORDOBA-OCCIDENTE	CORDOBA			3
	FERNAN NUNEZ	FERNAN-NUNEZ		x	2
		MONTEMAYOR			
	LUCENA	LUCENA			
		BENAMEJI		x	4
		ENCINAS REALES			
		PALENCIANA			
	MONTILLA	MONTILLA			
		ESPEJO		x	2
		MONTALBAN DE CORDOBA			
	MONTORO	MONTORO			
		ADAMUZ		x	3
		PEDRO ABAD			
		VILLA DEL RIO			
	PALMA DE RIO	PALMA DEL RIO		x	2
		FUENTE PALMERA			
	PENARROYA-PUEBLONUEVO	PENARROYA-PUEBLONUEVO			
		BELMEZ		x	3
		ESPIEL			
		VILLANUEVA DEL REY			
	POSADAS	POSADAS			2
	POZOBLANCO	POZOBLANCO			
		ALCARACEJOS			
		ANORA			
		DOS TORRES		x	3
		GUIJO, EL			
		PEDROCHE			
		VISO, EL			
	PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA			
		ALMEDINILLA		x	2
		CARCABUEY			
		FUENTE-TOJAR			
	PUENTE GENIL	PUENTE GENIL		x	2
		SANTAELLA			
	TOTAL CÓRDOBA				51

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACION	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE CÓRDOBA	6

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELLECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE CÓRDOBA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	2	2	2	4	2	2

**CONVOCATORIA 2016**

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

GRANADA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
	<b>ALBUÑOL</b>	ALBUÑOL ALBONDÓN POLOPOS RUBITE SORVILAN			2
	<b>ALHAMA DE GRANADA</b>	ALHAMA DE GRANADA ARENAS DEL REY CACÉN DAYENA SANTA CRUZ DEL COMERCIO ZAFARRAYA			2
	<b>ALMUNECAR</b>	ALMUNECAR DETE LENTEGI OTIVAR			2
	<b>ARNILLA</b>	ARNILLA ACRON ALHENDÍN CULLAR VEGA CHURRIANA DE LA VEGA ESCUZAR MALAHÁ, LA OTUBA VENTAS DE HUELMA GABIAS, LAS			4
	<b>BAZA</b>	BAZA BENAMAUREL CANILES CORTES DE BAZA CULLAR FRELLA ZUAR CURVAS DEL CAMPO			2
	<b>DURCAL</b>	DURCAL ALBUÑUELAS LECRÍN NIQUELAS PADUL VALLE, EL VILLAMENA PINAR, EL			2
	<b>GRANADA-CARTUJA</b>	GRANADA			2
	<b>GRANADA-CERCANIAS</b>	GRANADA ALFACAR BEAS DE GRANADA CALICASAS CENES DE LA VEGA COGOLLOS DE LA VEGA COLOMERA DÍLAR DUDAR GOJAR GÜEJAR SIERRA GÜEVEJAR HUETOR DE SANTILLAN JUN NÍVAR OGDARES PELIGROS PINOS GENTIL PULIANAS QUENTAR VIZNAR		X	5
	<b>GRANADA-ZAIDÍN</b>	GRANADA CAJAR HUETOR VEGA MONACHIL ZUBIA, LA			2
	<b>GUADIX</b>	GUADIX ALBUÑÁN ALICUN DE ORTEGA BEAS DE GUADIX BENALUA COGOLLOS DE GUADIX CORTES Y GRAENA DARRO DEHESAS DE GUADIX DIEZMA DOLAR FONELAS GOR GORAFE HUENEJA LUGROS MARCHAL PEZA, LA POLICAR PURULENA VILLANUEVA DE LAS TORRES VALLE DEL ZALABI			2

**CONVOCATORIA 2016**

**MAPA DE RECURSOS PROGRAMADE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL.**

GRANADA	Oficina	Municipio/s	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
	HUESCAR	HUESCAR			2
		CASTILLEJAR			
		CASTRIL			
		GALERA			
		ÓRCE			
		FUEBLA DE DON FADRIQUE			
	IZNALLOZ	IZNALLOZ		X	2
		ALAMEDILLA			
		BENALUA DE LAS VELLAS			
		CAMPOTEJAR			
		DEIFONTES			
		GOBERNADOR			
		GUADAHORTUNA			
		HUELAGO			
		MONTEJICAR			
		MONTILLANA			
		PEDRO MARTINEZ			
		PINAR			
		TORRE-CARDELA			
MORELADOR					
	LOJA	LOJA			4
		HUETOR TAJAR			
		MORALEDA DE ZAFAYONA			
		SALAR			
		VILLANUEVA MÉSIA			
	MONTEFRIO	MONTEFRIO			2
		ALGARINEJO			
	MOTRIL	MOTRIL			7
		GUALCHOS			
		ITRABO			
		LIJAR			
		MOLVIZAR			
		SALOBREÑA			
		VELEZ DE BENAUDALLA			
GUAJARES, LOS					
	ORGIVA	ORGIVA			2
		ALMEGDAR			
		BUBION			
		BUSQUISTAR			
		CANAR			
		CAPLEIRA			
		CARATAUNAS			
		CASTARAS			
		LANJARON			
		PAMPANEIRA			
		PORTUGOS			
		SOPORTUJAR			
TORVIZCON					
TREVELEZ					
TAMÁ, LA					
	PINOS PUENTE	PINOS PUENTE			6
		ALBOLOTE			
		ATARFE			
		MOCLIN			
	SANTA FE	SANTA FE			3
		CIUELA			
		CHAUCHINA			
		CHIMENEAS			
		FUENTE VAQUEROS			
		LACHAR			
VEGAS DEL GENIL					
	UGIJAR	UGIJAR		X	2
		BEROHULES			
		CADÍAR			
		DUVILÉS			
		LOBRAS			
		MURTAS			
		TURON			
		VALOR			
		NEVADA			
		ALPUJARRA DE LA SIERRA			
<b>TOTAL GRANADA</b>					<b>55</b>

**MAPA DE RECURSOS PROGRAMADE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN**

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE GRANADA	6

**MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE GRANADA	2	2	2	2	2	2

CONVOCATORIA 2016

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

HUELVA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CONTINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
ALMONTE		ALMONTE			3
		HINOJOS			
		ROCIANA DEL CONDADO			
AYAMONTE		AYAMONTE			2
		GRANADO, EL			
		SANLUCAR DE GUADIANA			
		SAN SILVESTRE DE GUZMAN			
HUELVA MUÑOZ VARGAS		VILLABLANCA			3
		HUELVA			
		ALJARAGUE			
		PALOS DE LA FRONTERA			
HUELVA LA ORDEN		PUNTA UMBRIA			4
		HUELVA			
		BEAS			
		QIBRALEON			
ISLA CRISTINA		SAN BARTOLOME DE LA TORRE			2
		TRIGUEROS			
LEPE		ISLA CRISTINA			2
LEPE		LEPE			3
		CARTAYA			
MOGUER		MOGUER			2
		BONARES			
		LUCENA DEL PUERTO			
		SAN JUAN DEL PUERTO			
NERVA		NERVA			2
		CAMPILLO, EL			
		CAMPOFRIO			
		GRANADA DE RIO-TINTO, LA			
		MINAS DE RIOTINTO			
		ZALAMEA LA REAL			
LA PALMA DEL CONDADO		PALMA DEL CONDADO, LA			4
		BOLLULLOS PAR DEL CONDADO			
		CHUCENA			
		ESCACENA DEL CAMPO			
		MANZANILLA			
		NEBLA			
		PATERNA DEL CAMPO			
		VILLALBA DEL ALCOR			
		VILLARRASA			
PUEBLA DE GUZMAN		PUEBLA DE GUZMAN			2
		ALMENDRO, EL			
		ALOSNO			
		CABEZAS RUBIAS			
		PAYMOGO			
		SANTA BARBARA DE CASA			
		VILLANUEVA DE LAS CRUCES			
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS					
VALVERDE DE CAMINO		VALVERDE DEL CAMINO			2
		BERROCAL			
		CALAÑAS			
		CERRO DE ANDEVALO, EL			
TOTAL HUELVA					29

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE HUELVA	4

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELLECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE HUELVA	2	2	2	2	2	2

## CONVOCATORIA 2016

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

JAÉN	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
	ALCALA LA REAL	ALCALA LA REAL CASTILLO DE LOCUBIN FRAILES			2
	ALCAUDETE	ALCAUDETE	X		2
	ANDUJAR	ANDUJAR ARJONA ARJONILLA LAHIGUERA MARMOLEJO	X		3
	BAEZA	BAEZA BEGUAR IDROS LUPION	X		2
	BAILEN-JAÉN	BAILEN BAÑOS DE LA ENCINA OLUARROMAN		X	2
	LA CAROLINA	CAROLINA, LA ALDEAGUEMADA CARBONEROS SANTA ELENA MILCHES	X		2
	HUELMA	HUELMA BELMEZ DE LA MORALEDA CABRA DEL SANTO CRISTO CAMBIL		X	2
	JODAR	JODAR ALBANCHEZ DE MAGINA JIMENA LARVA BEDMAR Y GARCIEZ			2
	LINARES	LINARES ARQUILLOS IABALQUINTO TORREBLASCOPEDRO	X		5
	MARTOS	MARTOS FUENSANTA DE MARTOS SANTIAGO DE CALATRAVA	X		2
	ORCERA	ORCERA BENATAE HORNOS SEGURA DE LA SIERRA SILES			2
	PORCUNA	PORCUNA HIGUERA DE CALATRAVA LOPERA		X	2
	LA PUERTA DE SEGURA	PUERTA DE SEGURA, LA GENAVE PUENTE DE GENAVE TORRES DE ALBANCHEZ VILLARRODRIGO		X	2
	QUESADA	QUESADA HUESA PEAL DE BECERRO		X	2
	SANTISTEBAN DEL PUERTO	SANTISTEBAN DEL PUERTO CASTELLAR MONTZON NAVAS DE SAN JUAN		X	2
	TORREDONJIMENO	TORREDONJIMENO ESCANUELA JAMILENA VILLARDOMPARDO		X	2
	UBEDA	UBEDA CANENA RUS SABIOTE TORREPEROIL	X		4
	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO IZNATORAF SANTO TOMÉ MILLANUEVA DEL ARZOBISPO		X	2
	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO-PONTONES			2
	<b>TOTAL JAÉN</b>				<b>44</b>

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE JAÉN	2

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELLECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE JAÉN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	2	2	2	2	2	2

CONVOCATORIA 2016

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

MÁLAGA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
MÁLAGA	ALÓRA	ALÓRA ARDALES CARRATRACA CARTAMA CASARABONELA PIZARRA			4
	ANTEQUERA	ANTEQUERA ALAMEDA FUENTE DE PIEDRA HUMILLADERO MOLLINA VALLE DE ABDALAJIS VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN			5
	ARCHIDONA	ARCHIDONA ALFARNATE ALFARNATEJO CUEVAS BAJAS CUEVAS DE SAN MARCOS VILLANUEVA DE ALGAIAS VILLANUEVA DEL ROSARIO VILLANUEVA DEL TRABUCCO VILLANUEVA DE TAPIA			2
	BENALMADENA	BENALMADENA			3
	COÍN	COÍN ALHAURIN EL GRANDE ALZAINA GUARO MONDA TOLOX			2
	ESTEPONA	ESTEPONA CASARES MANILVA			4
	FUENGIROLA	FUENGIROLA MUIAS			8
	MÁLAGA-GAMARRA	MÁLAGA			12
	MÁLAGA-EL PALO	MÁLAGA ALMACHAR BORGE, EL CASABERMEJA COLMENAR COMARES MACHARAVAYA MOCLINEJO RINCÓN DE LA VICTORIA RIOGORDO TOTALAN			7
	MÁLAGA-LA PAZ	MÁLAGA			4
	MÁLAGA-CAPUCHINOS	MÁLAGA			6
	MÁLAGA-LA UNIÓN	MÁLAGA			6
	MÁLAGA-AVDA. ANDALUCIA	MÁLAGA ALMOGIA			4
	MARBELLA-LAS PALOMAS	MARBELLA ISTAN OJEN			5
	MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA	MARBELLA BENAHAVIS			4
	NERJA	NERJA FRIGILIANA			2
	RONDA	RONDA ALGATOCIN ALPANDEIRE ARRIATE ATAJATE BENADAJID BENALAURIA BENAOJAN BENARRABA BURGO, EL CARTAJIMA CORTES DE LA FRONTERA CUEVAS DEL BECERRO FARAJAN GAUCIN GENALGUACIL IGUALÉJA JIMERA DE LIBAR JUBRIQUE JUZCAR MONTEJAQUE PARAUTA PUJERRA YUNQUERA			2

MÁLAGA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General	
	TORROX	TORROX			2	
		ALGARROBÓ				
		ARCHEZ				
		CANILLAS DE ALBAIDA				
		COMPETA				
	SAYALONGA					
	VELEZ MALAGA	VELEZ-MALAGA				6
		ALCAUCÍN				
		ARENAS				
		BENAMARGOSA				
		BENAMOCARRA				
		CANILLAS DE ACEITUNO				
		CUTAR				
		IZNATE				
		PERIANA				
SALARES						
SEDELLA						
VÍÑUELA						
TORREMOLINOS	TORREMOLINOS			6		
	ALHAURÍN DE LA TORRE					
<b>TOTAL MÁLAGA</b>					<b>94</b>	

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE MÁLAGA	11

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELLECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE MÁLAGA	6	6	2	4	2	4

CONVOCATORIA 2016

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL

SEVILLA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA			7
	ARAHAL	ARAHAL PARADAS			2
	BOLLULLOS DE LA MITACION	BOLLULLOS DE LA MITACION BORMIJIJOS CASTILLEJA DE LA CUESTA GINES TOMARES			4
	CABEZAS S. JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS			2
	CAMAS	CAMAS ALMADEN DE LA PLATA AZNALCOLLAR CASTILLEJA DE GUZMAN CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL GARROBO, EL GERENA GUILLENA MADRÓN, EL REAL DE LA JARA, EL RONQUILLO, EL SALTERAS SANTIPONCE VALENCINA DE LA CONCEPCION		x	6
	CANTILLANA	CANTILLANA VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS VILLAVERDE DEL RIO			2
	CARMONA	CARMONA CAMPANA, LA TOCINA			2
	CONSTANTINA	CONSTANTINA ALANIS CAZALLA DE LA SIERRA GUADALCANAL NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS PEDROSO, EL SAN NICOLAS DEL PUERTO		x	2
	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS			9
	ECLJA	ECLJA FUENTES DE ANDALUCIA LUSIANA, LA CAÑADA ROSAL		x	5
	ESTEPA	ESTEPA BADOLOSOSA CASARICHE GILENA HERRERA LORA DE ESTEPA MARINALEDA RODA DE ANDALUCIA, LA		x	2
	LEBRIJA	LEBRIJA CUERVO DE SEVILLA, EL			3
	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO ALCOLEA DEL RIO PENAFLO PUEBLA DE LOS INFANTES, LA			2
	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR VISO DEL ALCOR, EL			3
	MARCHENA	MARCHENA			2
	MORON DE LA FRONTERA	MORÓN DE LA FRONTERA CORIPE MONTELLANO PRUNA		x	3
	OSUNA	OSUNA AGUADULCE LANTEJUELA, LA PEDRERA RUBIO, EL			2
	LOS PALACIOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS			3
	PILAS	PILAS AZNALCAZAR CARRION DE LOS CESPEDES VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA			2
	LA PUEBLA DE CAZALLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA			2
	PUEBLA DEL RIO	PUEBLA DEL RIO, LA CORIA DEL RIO ISLA MAYOR			4
	S. JOSE DE LA RINCONADA	RINCONADA, LA ALCALA DEL RIO ALGABA, LA BIRENES BURGUILLAS CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS			5

SEVILLA	Oficina	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	Personal Técnico Demandantes en General
	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE			5
		ALMENSILLA			
		OLIVES			
		MAIRENA DEL ALJARAFE			
		PALOMARES DEL RIO			
	SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR			3
		ALBAIDA DEL ALJARAFE			
		BENACAZON			
		CASTILLEJA DEL CAMPO			
		ESPARTINAS			
		HUEVAR DEL ALJARAFE			
		OLIVARES			
	UMBRETE				
	EL SAUCEJO	SAUCEJO, EL		x	2
		ALGAMITAS			
CORRALES, LOS					
MARTIN DE LA JARA					
	VILLANUEVA DE SAN JUAN				
SEVILLA-ESTE	SEVILLA			7	
SEVILLA-MACARENA	SEVILLA			5	
SEVILLA-CENTRO	SEVILLA			2	
SEVILLA-AMATE	SEVILLA			8	
SEVILLA-LUIS MONTOTO	SEVILLA			2	
SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD	SEVILLA			5	
SEVILLA-CRUZ ROJA	SEVILLA			7	
SEVILLA-TRIANA	SEVILLA			4	
UTRERA	UTRERA		x	6	
	CORONIL, EL				
	MOLARES, LOS				
TOTAL SEVILLA					130

MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS DEMANDANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

ZONA DE ACTUACIÓN	Personal técnico previsto para la atención de demandantes en RIESGO DE EXCLUSIÓN
PROVINCIA DE SEVILLA	5

MAPA DE RECURSOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROVINCIA	Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD FÍSICA		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD INTELLECTUAL		Personal técnico previsto para la atención a personas con DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROVINCIA DE SEVILLA	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
	4	4	2	4	2	4



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO POBLACION:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL [ ][ ][ ][ ][ ]
NUMERO TELEFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRONICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO POBLACION:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL [ ][ ][ ][ ][ ]
NUMERO TELEFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRONICO:			

<b>2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACION:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]
NUMERO TELEFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRONICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre: .....						DNI/NIE: .....	
Correo electrónico: .....				Nº teléfono móvil: .....			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>					
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/>					
Entidad: .....					
Domicilio: .....					
Localidad: .....				Provincia: .....	
				Código Postal: <input type="text"/>	

<b>4 DECLARACIONES</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional e internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional e internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....			
.....			
.....			
.....			

002/168D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

**5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

**8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

- GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- DIRECTOR/A PROVINCIAL DE ..... DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

002468D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/Leonardo Da Vinci, nº 19. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b>									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparece como persona o entidad beneficiaria suplente.									



002468/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

**ACEPTO** la subvención propuesta.

**DESISTO** de la solicitud.

**REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

**ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

**OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

**OTROS:**

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

002468/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporfo fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.  En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE   Fdo.: .....	

- GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- DIRECTOR/A PROVINCIAL DE ..... DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/imreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/Leonardo Da Vinci, nº 19. 41092-Sevilla.

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):  
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHA UNIDAD DE ORIENTACIÓN

FICHA PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

(CUMPLIMENTAR UNA FICHA POR UNIDAD DE ORIENTACIÓN)

(Este formulario debe ir precedido del comín de Subvenciones Competitivas del SAE)



1 DATOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN					
DENOMINACIÓN:		PRIORIDAD(1):	OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO:		
UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN (debe pertenecer al área de influencia de la Oficina del SAE seleccionada)					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
KM EN LA VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL		
(1) Indicar el orden de prioridad seleccionado para la Unidad de Orientación dentro de la Provincia a efectos de lo establecido en el apartado 12.a).6 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.					

2 CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN		
Dispondrá de Módulo de Autoorientación <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Solicita Itinerancia (BAREMABLE): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Está ubicado en localidad prioritaria (BAREMABLE): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Colectivo que atenderá la Unidad de Orientación (marcar sólo uno): <input type="checkbox"/> Demandantes de Empleo en general <input type="checkbox"/> Personas Desempleadas en Riesgo de Exclusión <input type="checkbox"/> Personas con Discapacidad Física u Orgánica <input type="checkbox"/> Personas con Discapacidad Intelectual o Psíquica <input type="checkbox"/> Personas con Discapacidad Sensorial		
Programas para los que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> Orientación <input type="checkbox"/> Acompañamiento a la Inserción <input type="checkbox"/> PLD <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.		

3 EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN			
	IMPORTE (2)	Nº (3)	COSTE SALARIAL
Personal Técnico de Orientación Profesional			
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)			
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)			
Personal Apoyo Administrativo			
<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>			

(2) IMPORTES MÁXIMOS PARA EL PERSONAL:  
- Personal Técnico: 32.135,39€/año.- Personal Técnico FP: 26.474,72€/año.- Personal Apoyo Administrativo: 22.494,78€/año.  
(3) La composición del equipo técnico de las Unidades de Orientación podrá ser de 2 a 6 personas. Cuando la Unidad cuente con módulo de Autoorientación el mínimo será de 4 profesionales. Si la Unidad cuenta con Apoyo Administrativo, el mínimo será de 3 profesionales.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN:	
CONCEPTO	COSTE TOTAL
<b>A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
1. Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional	
2. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)	
3. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)	
4. Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo	
<b>TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
<b>B. GASTOS GENERALES</b> (El 15% de los costes salariales o el 25% en caso de solicitar Itinerancia)	
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
3. Bienes consumibles no amortizables	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	
6. Gastos corrientes	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	
<b>C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b> (Máximo 500€ anuales por cada puesto informático de libre acceso, con un límite máximo de 4.000 euros anuales)	
1. Soporte informático	
2. Comunicaciones	
3. Equipamiento y mobiliario	
<b>TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN</b>	
<b>TOTAL GASTOS UNIDAD DE ORIENTACIÓN</b>	

5 FICHA PARA EL MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN	
Nº de puestos informáticos de libre acceso	Nº de puestos de consulta documental
Soporte informático:	
Comunicaciones:	
Equipamiento:	

6 FECHA Y FIRMA	
En .....	a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/Leonardo Da Vinci, nº 19. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.

002468/1/A03D



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**FICHA GLOBAL ORIENTACIÓN  
 DATOS GENERALES Y PRESUPUESTO GLOBAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y  
 ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

(CUMPLIMENTAR UN SOLO PRESUPUESTO GLOBAL CON EL TOTAL DE TODAS LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN)



<b>1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD</b>			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO (PAE'S) EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS (BAREMABLES)			
<input type="checkbox"/> He gestionado PAE'S distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, subvencionadas por el SAE. <input type="checkbox"/> He gestionado PAE'S reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, distintas a la solicitada. <input type="checkbox"/> He gestionado las PAE'S solicitadas, subvencionadas por el SAE. <input type="checkbox"/> He gestionado las PAE'S solicitadas, no subvencionadas por el SAE. <input type="checkbox"/> He gestionado programas en materia de políticas activas de empleo distintos al solicitado, no subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.			
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF/NIE:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>2 PRESUPUESTO DE GASTOS GLOBAL DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
<b>A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
1. Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional	
2. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)	
3. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)	
4. Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo	
<b>TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
<b>B. GASTOS GENERALES (El 15% de los costes salariales o el 25% en caso de solicitar Itinerancia)</b>	
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
3. Bienes consumibles no amortizables	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	
6. Gastos corrientes	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	



002468/1/A040

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN:</b> (continuación)
<b>C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b> (Máximo 500€ anuales por cada puesto informático de libre acceso, con un límite máximo de 4.000 euros anuales)	
1.	Soporte informático
2.	Comunicaciones
3.	Equipamiento y mobiliario
<b>TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN</b>	
<b>D. GASTOS DE COORDINACIÓN</b> (No podrá superar el 5% del "TOTAL GASTOS SALARIALES", con un máximo de 32.153,39€ por cada año)	
1.	Gastos de Coordinación
<b>TOTAL GASTOS COORDINACIÓN</b>	
<b>TOTAL GASTOS UNIDADES DE ORIENTACIÓN</b>	

<b>3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DE PROVINCIAS</b>																		
Si ha solicitado varias provincias, indique su orden de prioridad numerando del 1 al 8 en la siguiente tabla, a efectos de lo establecido en el apartado 12.a) 6 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias:																			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">PROVINCIA</th> <th style="width: 20%;">Nº ORDEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ALMERIA</td><td></td></tr> <tr><td>CÁDIZ</td><td></td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td></td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td></td></tr> <tr><td>HUELVA</td><td></td></tr> <tr><td>JAEN</td><td></td></tr> <tr><td>MÁLAGA</td><td></td></tr> <tr><td>SEVILLA</td><td></td></tr> </tbody> </table>	PROVINCIA	Nº ORDEN	ALMERIA		CÁDIZ		CÓRDOBA		GRANADA		HUELVA		JAEN		MÁLAGA		SEVILLA	
PROVINCIA	Nº ORDEN																		
ALMERIA																			
CÁDIZ																			
CÓRDOBA																			
GRANADA																			
HUELVA																			
JAEN																			
MÁLAGA																			
SEVILLA																			

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR</b> (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIF de la entidad solicitante.</li> <li>• Acreditación del poder de representación.</li> <li>• Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente.</li> <li>• Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</li> <li>• Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos.</li> </ul>	

<b>5</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/Leonardo Da Vinci, nº 19. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.

002468/1/A04D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*EXTRACTO de la Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.*

BDNS (Identificación): 320430.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca.

Se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1439188023 G/32L/44207/00 S0574.

1439188023 G/32L/46005/00 S0574.

1439188023 G/32L/48007/00 S0574.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en los apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la Orden de 18 octubre de 2016.

Tercero. Objeto:

Será objeto de la subvención compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Cuarto. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 18 octubre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de sesenta millones de euros (60.000.000 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos:

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae>.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 19 de octubre de 2016, por la que se nombra a don Francisco Aguilar de Arcos Director del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.*

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, es competente en la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, así como en la planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad, el establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021) es un compromiso derivado de la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 19 de abril de 2016 y tiene como fin acometer de manera adecuada este fenómeno, garantizando una red de recursos asistenciales que, de manera multidisciplinar, aborden las drogodependencias y adicciones; programas de prevención que engloben todo el ciclo educativo con mayor prioridad para los grupos de riesgo y en exclusión social y actuaciones que permitan incorporar a las personas a su entorno familiar, educativo y laboral.

Para el desarrollo y seguimiento del Plan resulta necesario contar con una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo de 19 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021) antes referido, se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, por lo que en uso de las facultades conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Francisco Aguilar de Arcos, Director del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 19 de octubre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 19 de octubre de 2016, por la que se nombra a don Juan José Jiménez Hernández Director del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.*

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su artículo 2 que Las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.

Asimismo, en su artículo 18 dispone que la Administración de la Junta de Andalucía es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma, y en el artículo 20 Medidas de prevención y de apoyo a la familia, se recoge expresamente: «Se promoverán planes integrales dirigidos a la promoción de la infancia y a la prevención de las situaciones de riesgo».

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, asigna a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la competencia para el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

El pasado día 7 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020, que garantiza la inclusión de la perspectiva de la infancia en las políticas públicas y refuerza las medidas para garantizar los derechos de los niños y niñas, evitando situaciones de exclusión social, mediante el desarrollo de políticas intersectoriales y la promoción de un nuevo modelo de coordinación que asegure acciones integradas en Andalucía.

Este Plan constituye el instrumento encargado de concretar las políticas de atención a la infancia y a la adolescencia en los próximos años y con su elaboración se pretende instaurar en Andalucía una nueva cultura de la infancia en la que los niños, niñas y adolescentes disfruten de un elevado reconocimiento social; se generen las mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida; se promuevan sus derechos, su plenitud, bienestar y su educación; se sientan seguros y confiados, protegidos contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia y se valore en alto grado su posición como actores sociales y contribuyentes al desarrollo colectivo.

La puesta en marcha de este Plan conlleva el desarrollo de políticas intersectoriales y la promoción de un nuevo modelo de coordinación, con el fin de asegurar acciones integradas en Andalucía. Su elaboración y desarrollo se ha planteado como un proceso innovador en materia de gestión por resultados en el ámbito de los sistemas de atención a la infancia, insistiendo en una perspectiva plurianual y participativa.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía antes referido, se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, por lo que en uso de las facultades conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Juan José Jiménez Hernández Director del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 19 de octubre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 19 de octubre de 2016, por la que se nombra a don Federico Alonso Trujillo Director del I Plan Andaluz Promoción de Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Andalucía.*

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, es competente en la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, así como en la planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad, el establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) es un compromiso derivado de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 17 de mayo de 2016, y se ha concebido como instrumento para promocionar la autonomía personal y reducir la prevalencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, así como mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia o con riesgo de desarrollarla.

Para el desarrollo y seguimiento del Plan resulta necesario contar con una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la dependencia, antes referido, se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, por lo que en uso de las facultades conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Federico Alonso Trujillo, Director del Plan de Promoción de Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 19 de octubre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ORDEN de 18 de octubre de 2016, por la que se designa a la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y a los vocales en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.*

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 9, atribuye a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo, anteriormente atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con el Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su disposición final segunda, la Consejería de Educación asume la posición jurídica de la Junta de Andalucía en los Consorcios Escuela de Formación.

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, creado por el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía prevén que la Presidencia del Consejo Rector debe ser ejercida por una persona que debe tener rango mínimo de Dirección General.

Igualmente, los citados Estatutos prevén el nombramiento por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de tres vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, aprobados por Orden de la Consejería de Trabajo de 13 de noviembre de 1992,

#### D I S P O N G O

Primero. Designación de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector y vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

1. Designar como persona titular de la Presidencia efectiva del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por Orden de la Consejería de Trabajo de 13 de noviembre de 1992, a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

2. Designar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a las personas titulares de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Málaga, de la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Málaga, y de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo de la citada Delegación Territorial, como vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En caso de ausencia o vacante, las personas designadas como vocales podrán sustituirse por responsables de otros servicios o departamentos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Málaga.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones.

Dejar sin efecto las designaciones efectuadas para este Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga mediante Orden de la Consejería de Educación de 3 de junio de 2013, por la que se designan a las personas titulares de la Presidencia de los Consejos Rectores y Consejos Generales de los Consorcios Escuela de Formación, y a los vocales representantes de la Consejería de Educación.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75 de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 13 de septiembre de 2016, (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

#### ANEXO I

##### Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 27.314.866-C.  
Primer apellido: Carrión.  
Segundo apellido: Martínez.  
Nombre: Ana María.  
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.  
Código: 1577210.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de directivo: Secretaría del Consejero.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Carlos García Martínez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencia de la computación e inteligencia artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Carlos García Martínez del Área de Conocimiento de «Ciencia de la computación e inteligencia artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 11 de octubre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Amelia Zafra Gómez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE 19.5.2016 y BOJA 11.5.2016), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Amelia Zafra Gómez del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 11 de octubre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a Doña Eva María Romera Félix.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.5.2016 (BOE de 19.5.2016 y BOJA de 11.5.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Eva María Romera Félix del Área de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» del Departamento de «Psicología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 13 de octubre de 2016. - El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros con perfil bilingüe.*

Al objeto de cubrir la demanda de la modalidad de enseñanza bilingüe en los centros educativos públicos, se hace necesario contar con personas que tengan la competencia lingüística apropiada para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y garantizar una educación de calidad al servicio de la comunidad escolar.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

Asimismo, la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA de 16 de junio) regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal. La Sección II del Capítulo II de la citada Orden regula los procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que para impartir en una lengua extranjera un área distinta a la de dicha lengua en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, acreditarán, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, a partir del curso académico 2013/2014 (disposiciones adicionales segunda y tercera).

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino las posibles vacantes o sustituciones de puestos del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 8 de junio de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para formar parte de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros con perfil bilingüe, que se relacionan a continuación:

PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (597)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12597031	Educación Infantil-Alemán	12597035	Música-Alemán
10597031	Educación Infantil-Francés	10597035	Música-Francés
12597034	Educación Física-Alemán	12597038	Educación Primaria-Alemán
10597034	Educación Física-Francés	10597038	Educación Primaria-Francés

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales y específicos de la especialidad convocada así como justificar los méritos alegados, que deberán estar en posesión de los documentos perfeccionados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, los familiares de ciudadano de la Unión Europea o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando le acompañen o se reúnan con él, según se relacionan:

- El cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.

- La pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte en el Espacio Económico Europeo, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre sí.

- Los descendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de veintiún años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.

- Los ascendientes directos y los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.

- Otros familiares, distintos de los relacionados en los apartados anteriores, del ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 bis del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, introducido por el Real Decreto 987/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2. de la Orden de 8 de junio de 2011 (BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2011).

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, se aportará junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución, formado por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 2.2. Requisitos específicos.

a) Poseer la titulación y especialidad requeridas, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la Orden de 8 de junio de 2011.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
597031	EDUCACIÓN INFANTIL	- Maestro de la especialidad de Educación Infantil o el título de grado equivalente - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Educación Preescolar.
597034	EDUCACIÓN FÍSICA	- Maestro de la especialidad de Educación Física o el título de grado equivalente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Educación Física.
597035	MÚSICA	- Maestro de la especialidad de Educación Musical o el título de grado equivalente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de las especialidades de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca.
597038	EDUCACIÓN PRIMARIA	- Maestro de la especialidad de Educación Primaria o el título de grado equivalente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de las especialidades de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca. - Maestro de Primera Enseñanza.

En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

b) Poseer competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del idioma requerido.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, establece en las disposiciones adicionales segunda y tercera que el personal del Cuerpo de Maestros que imparta en una lengua extranjera un área distinta a la de dicha lengua, en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, acreditará, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, a partir del curso académico 2013/2014. Extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura o grado correspondiente en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

ALEMÁN:

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

FRANCÉS:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELFL second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

Asimismo, el personal participante que acredite la homologación de una titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para al puesto bilingüe solicitado, estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma.

Tercera. Personal interino participante.

El personal interino que participe en la presente convocatoria y se encuentre ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía no podrá acceder, de resultar seleccionado en el presente procedimiento, a un puesto de la nueva bolsa mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

4.1. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberá cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que un mismo participante presentara más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

4.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, en su caso, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación

presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

#### 4.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o títulos alegados, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo o certificado de la secretaría del centro donde conste que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

#### 4.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

El personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos b), c) y d) enumerados anteriormente, presentará la siguiente documentación:

- Si reside en España, fotocopia del documento acreditativo de su nacionalidad o pasaporte, y de la tarjeta o certificado de registro de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal o certificado de registro de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- De no residir en España, fotocopia compulsada, en vigor, del documento acreditativo de su nacionalidad o pasaporte (personal nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras).

- Los familiares del personal incluido en los párrafos anteriores deberán presentar:

- Fotocopia, en vigor, del pasaporte o del visado o, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o certificado de registro o la exención del visado y de dicha tarjeta o certificado de registro. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.

- Deberán presentar también una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

#### Quinta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2016/2017. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Será requerida, para la primera toma de posesión de un destino, la presentación de Certificación negativa de antecedentes penales a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

#### Sexta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará una Comisión designada al efecto por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la mesa sectorial de educación podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

#### Séptima. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.
- c) De persistir el empate, tendrá prioridad la persona cuyo primer apellido comience por la letra "P", o siguientes, de conformidad con lo establecido por la Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

#### Octava. Admisión de aspirantes.

##### 8.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. En dicha Resolución constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y, en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

##### 8.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión remitirá a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante. Dicho centro directivo aprobará por Resolución las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería. Contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA EXTRAORDINARIA DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE CUERPOS DOCENTES**

CURSO \_\_\_\_ / \_\_\_\_

<b>1</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF/NIE	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3</b>	<b>TÍTULOS/CERTIFICADOS QUE SE HAN DE PRESETARSE</b>
	Requisito Conocimiento del Castellano (sólo extranjeros):
	Requisito Form. Pedag. y Didact (Cuerpos 590, 591 y 592):
	Requisito de Titulación académica:

<b>4</b>	<b>PUESTO DE LA BOLSA QUE SOLICITA</b>
CÓD. PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
5 9	
5 9	
5 9	

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b> (Relación de méritos aportados ordenados según el baremo)
5	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)
	Documento
1	
2	

<b>6</b>	<b>INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES</b>	
	04 Almería	21 Huelva
	11 Cádiz	23 Jaén
	14 Córdoba	29 Málaga
	18 Granada	41 Sevilla



0023140

## ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Fotocopia de la hoja de servicio o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios. Quedan exentos de acreditación los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 1 de septiembre de 1999.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Fotocopia de la certificación de la dirección del centro haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración exacta de los servicios, con el V.ºB.º de la Inspección de Educación.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062	
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas. Cuando se haya prestado servicio simultáneamente en más de un centro educativo y/o distinto nivel educativo, no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 7 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 6,00 hasta 7,49 Desde 1,00 hasta 1,99 Desde 7,50 hasta 8,99 Desde 2,00 hasta 2,99 Desde 9,00 hasta 10,00 Desde 3,00 hasta 4,00	0,5000 0,7500 1,0000	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Por poseer el título del doctorado.	2,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, de la homologación o certificación del abono de los derechos de expedición o, en su caso, fotocopia de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo o equivalentes. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo o, en su caso, de la homologación, solo se valorará este último.
2.3.3. Títulos universitarios oficiales de Máster.	1,0000	Fotocopia del título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición o, en su caso, de la homologación.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial, de Formación Profesional Específica y certificaciones de idiomas, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. Sólo se valorará un certificado por idioma.		
2.4.1. Por el certificado de nivel C2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo).	1,5000	En el caso de certificaciones de idiomas se presentará fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente. En el resto de los casos, fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de los certificados de idiomas, se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato del mismo idioma.
2.4.2. Por el certificado de nivel C1 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo).	1,0000	
2.4.3. Por el certificado de aptitud o de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas de una lengua extranjera o por el certificado de idioma de nivel B2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo).	0,5000	
2.4.4. Por cada título profesional de música o danza: grado medio.	0,5000	
2.4.5. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.6. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	
2.4.7. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	

3. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS CON PERFIL BILINGÜE	Máximo 3 puntos	
3.1. Titulaciones en el extranjero. - Por haber obtenido una titulación universitaria cursada en alguna universidad extranjera de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.	1.0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición.
3.2. Estancias en el extranjero. - Por cada 3 meses en una universidad extranjera disfrutando de una beca, cursando las materias en el idioma acreditado. - Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional.	0,3000	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente, en el que conste la duración total de la estancia y el idioma en el que se han cursado las materias.

3. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS CON PERFIL BILINGÜE	Máximo 3 puntos	
3.3. Cursos. - Por cada 90 horas cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española. - Por cada 40 horas de cursos en CEP relacionados con la formación lingüística en el idioma requerido o en formación AICLE. - Por cada 60 horas de masters universitarios relacionados con la enseñanza bilingüe que no hayan sido valorados en el apartado 2.3.3. - Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.	0,1000	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas cursadas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, sistema de promoción interna, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015), contiene en su Anexo II la designación de los miembros del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de uno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, con motivo de la sustitución de don Fernando Docobo Durantez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal suplente.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES	PRESIDENTE/A	DOLORES	ALGUACIL HERRERO
SECRETARIO/A	MARÍA ÁNGELES	PÉREZ TAPIA	SECRETARIO/A	CRISTINA	PÉREZ GUTIÉRREZ
VOCAL	JUAN GUILLERMO	FERRER GARCÍA	VOCAL	JOSÉ ANTONIO	TOVAL MATA
VOCAL	PALOMA	REY PÉREZ	VOCAL	SANTIAGO	MERA VELASCO
VOCAL	JOSÉ LUIS	FERNÁNDEZ SERRANO	VOCAL	BEATRIZ	PÉREZ CABRERA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología, sistema de promoción interna, establecida en la de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, contiene en su Anexo I, entre otros, la composición de los miembros del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de uno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología, con motivo de la sustitución de don José Eduardo Arjona Berral, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición de Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ NICOLÁS	GARCÍA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE/A	JOSÉ MANUEL	COSANO SANTIAGO
SECRETARIO/A	PILAR	CUERVA CALVO	SECRETARIO/A	JULIA	DE ORTA SANTIAGO
VOCAL	GABRIEL	FIOL RUIZ	VOCAL	JORGE	FERNÁNDEZ PARRA
VOCAL	VIRGINIA	CABALLERO FERNÁNDEZ	VOCAL	ANA BELÉN	ESPEJO MARTÍNEZ
VOCAL	CARMEN	PADILLA VINUESA	VOCAL	DANIEL	LUBIAN LÓPEZ
VOCAL	MARÍA LUZ	LÓPEZ HIDALGO	VOCAL	PILAR	JIMENA MEDINA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, sistema de acceso libre, establecida en la de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015) contiene en su Anexo II la designación de los miembros del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de uno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, con motivo de la sustitución de don Fernando Docobo Durantez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

FEA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES	PRESIDENTE/A	DOLORES	ALGUACIL HERRERO
SECRETARIO/A	MARÍA ÁNGELES	PÉREZ TAPIA	SECRETARIO/A	CRISTINA	PÉREZ GUTIÉRREZ
VOCAL	JUAN GUILLERMO	FERRER GARCÍA	VOCAL	JOSÉ ANTONIO	TOVAL MATA
VOCAL	PALOMA	REY PÉREZ	VOCAL	SANTIAGO	MERA VELASCO
VOCAL	JOSÉ LUIS	FERNÁNDEZ SERRANO	VOCAL	BEATRIZ	PÉREZ CABRERA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología, sistema de acceso libre, establecida en la de 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución 8 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, contiene en su Anexo I, entre otros, la composición de los miembros del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de uno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de FEA Obstetricia y Ginecología, con motivo de la sustitución de don José Eduardo Arjona Berral, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ NICOLÁS	GARCÍA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE/A	JOSÉ MANUEL	COSANO SANTIAGO
SECRETARIO/A	PILAR	CUERVA CALVO	SECRETARIO/A	JULIA	DE ORTA SANTIAGO
VOCAL	GABRIEL	FIOL RUIZ	VOCAL	JORGE	FERNÁNDEZ PARRA
VOCAL	VIRGINIA	CABALLERO FERNÁNDEZ	VOCAL	ANA BELÉN	ESPEJO MARTÍNEZ
VOCAL	CARMEN	PADILLA VINUESA	VOCAL	DANIEL	LUBIAN LÓPEZ
VOCAL	MARÍA LUZ	LÓPEZ HIDALGO	VOCAL	PILAR	JIMENA MEDINA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Gestor/a de Cuidados de Consultas Externas y Quirófano del HAR Loja.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, con carácter temporal, proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Gestor/a de Cuidados de Consultas Externas y Quirófano del HAR Loja.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), el baremo de méritos curriculares (Anexo II), y el resto de Anexos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ehpo.es](http://www.ehpo.es).

El Ejido, 19 de octubre de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable de la Unidad de Urgencias del Hospital de Poniente.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, con carácter temporal, proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable de la Unidad de Urgencias del Hospital de Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), el baremo de méritos curriculares (Anexo II), y el resto de Anexos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ehpo.es](http://www.ehpo.es).

El Ejido, 19 de octubre de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Gestor/a de Cuidados de Urgencias y Hospitalización Polivalente del HAR Loja.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, con carácter temporal, proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, Gestor/a de Cuidados de Urgencias y Hospitalización Polivalente del HAR Loja.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), el baremo de méritos curriculares (Anexo II) y el resto de Anexos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

La información referida a esta Resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos- se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El Ejido, 19 de octubre de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable de Gestión Clínica de la Agencia Sanitaria Poniente.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en su articulado que los órganos de gobierno de los centros sanitarios establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, siempre y cuando acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, con carácter temporal, proceso interno de concurso de méritos para la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Responsable de Gestión Clínica de la Agencia Sanitaria Poniente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), el baremo de méritos curriculares (Anexo II), y el resto de Anexos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley.

La información referida a esta resolución –bases, instrucciones de baremación y resto de anexos– se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El Ejido, 19 de octubre de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de tres contratos postdoctorales HIPATIA 2016.*

Por Resolución del Rectorado núm. 805/2016, de 13 de octubre de 2016, se convocaron a concurso público tres contratos postdoctorales HIPATIA 2016 (BOJA núm. 201, de 19 de octubre). Se ha observado error material en la base cuarta «Requisitos del director del contrato».

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice:

El director del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será necesario estar en posesión de un sexenio activo. El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo; se entenderá por estar vinculado a la UAL, pertenecer a los Cuerpos Docentes Universitarios o a algunas de las figuras laborales del profesorado Universitario (Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador).

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda postdoctoral. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

Debe decir:

El director del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será necesario estar en posesión de un sexenio activo. En caso de no haber podido solicitar el sexenio, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y Ordenación Académica. El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo; se entenderá por estar vinculado a la UAL, pertenecer a los Cuerpos Docentes Universitarios o a algunas de las figuras laborales del profesorado Universitario (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador).

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda postdoctoral. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de octubre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 20 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 20 de octubre de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 307/2016, Negociado 4, interpuesto por Armendariz Ecsa, S.A, contra la Resolución de 27 de abril del 2016, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida por Resolución de 14 de noviembre de 2013, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente 365306), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Armendariz Ecsa, S.A., al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 307/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 20 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 20 de octubre de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Que mediante Oficio remitido por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 753/2016, Negociado: E, interpuesto por Hacienda Las Rotas, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 22 de marzo de 2016, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida (expediente de subvención núm. 1029837), acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Hacienda Las Rotas, S.L., a la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 753/2016 Negociado E, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 148/2016, interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 148/2016, interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga, contra Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda de 20 de octubre de 2015, de aprobación del Proyecto Básico denominado «Documento de avance de la prolongación de la línea 2 del Metro de Málaga. Tramo: Guadalmedina-Hospital Civil», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 167/2016, de 18 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Los Lugares Colombinos dentro de la provincia de Huelva representan un bien cultural cuyos valores patrimoniales devienen de la rememoración de un hecho histórico de gran transcendencia para la Humanidad como es el descubrimiento de América. Este hecho particular que ilustra la mentalidad de la época y la cultura en el Renacimiento (siglo XV), es conocido mundialmente, ostentando un valor universal.

Bajo su denominación se agrupan los lugares históricos que tuvieron relevancia durante la gesta colombina, cuyo primer viaje inició Cristóbal Colón en 1492 en la búsqueda de una nueva ruta hacia Oriente, pero también aquellos lugares y elementos que conmemoraron el hecho histórico en el IV Centenario (1892), la Exposición Iberoamericana de 1929 y el V Centenario (1992), conformando un ámbito de un enorme valor emblemático que se reivindica en la actualidad como una sólida manera de mantener lazos culturales con pueblos al otro lado del Atlántico.

La mayor parte de estos lugares cuentan ya con una protección patrimonial desde 1967, cuando el Decreto 553/1967, de 2 de marzo, declaró conjunto histórico-artístico un extenso territorio coincidente en buena parte con el ámbito que ahora es objeto de la presente inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Varias razones aconsejan, sin embargo, renovar esta protección mediante el presente Decreto, más acorde con la realidad territorial presente, y en aplicación del marco legal que se deriva de la Ley 14/2007. Por una parte, se considera necesario incorporar bienes, que como es el caso del Monumento a Colón o a la Fe Descubridora, quedaron fuera del perímetro protegido en 1967, por otra, es oportuno precisar con mayor detalle la delimitación cartográfica del perímetro exterior. Así la antigua delimitación de conjunto histórico se sustituye por la de sitio histórico para todo el ámbito, se excluye del mismo a la Isla Saltés, que por sus valores arqueológicos ya forma parte de la Zona Arqueológica de Huelva inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la consideración de Bien de Interés Cultural, mediante Orden de 14 de mayo de 2001 (publicada en BOJA núm. 75, de 3 de julio de 2001), y se reserva la de conjunto histórico sólo para los cascos históricos de Moguer y Palos de la Frontera.

Se identifica, por tanto, todo un legado patrimonial vinculado a la memoria de la gesta colombina y su incidencia a lo largo de la historia en las poblaciones de Palos de la Frontera, Moguer, Huelva y San Juan del Puerto, del que sobresalen como valores más destacados el monasterio de Santa María de la Rábida, y los conjuntos históricos de Palos de la Frontera y Moguer cuyos testimonios arquitectónicos más significativos constituyen el templo de San Jorge Mártir, el Castillo y la Fontanilla, en el núcleo de Palos, mientras que en Moguer destacan el Monasterio de Santa Clara, el Hospital del Corpus Christi, el Castillo, el Convento de San Francisco, y la Parroquia de Santa María de la Granada, entre otros.

Todos estos referentes materiales evocan los preparativos y disposiciones que hubo que realizar desde que el navegante apareciera en el monasterio de La Rábida en 1485, después de la negativa de la corona portuguesa a hacerse cargo de su empresa de ir a Oriente por Occidente.

Señala la historiografía que Colón se dirigía a la próxima villa de Huelva para dejar a su hijo Diego en casa de sus parientes, los Muliart. En el convento franciscano encontró el apoyo de fray Antonio de Marchena, con profundos conocimientos cosmográficos, y de fray Juan Pérez, de gran influencia sobre la reina Isabel, que lo defenderán en distintas ocasiones entre 1486 y 1492, momento en el que el proyecto es finalmente aceptado por los reyes en Santa Fe (Granada).

Otro de los apoyos importantes que el marino tuvo en la aceptación de su plan fue el de la abadesa del convento de Santa Clara de Moguer, Inés Enríquez, emparentada con el rey Fernando. Consta documentalmente que la abadesa mantuvo relación epistolar con el Almirante, y cómo este veló e hizo decir una misa de acción de gracias en la iglesia conventual de Santa Clara la madrugada del 16 de marzo de 1493, al regreso de su primer viaje, cumpliendo así con el voto enunciado por la tripulación de la carabela «Niña», el jueves 14 de febrero de aquel año, cuando una tormenta amenazó con hundir la nave a la altura de las Azores.

Por los documentos históricos se sabe también que los Reyes tuvieron que comprar la mitad de la villa de Palos para que la expedición marítima saliera desde un puerto de la corona, como correspondía al trato de los patrocinadores, revistiendo este hecho especial significado para la población de Palos. En la plaza de la iglesia de San Jorge Mártir -la tradición popular sostiene que fue dentro de dicha iglesia-, se llevó a cabo la solemne notificación al Concejo de la Real provisión de 30 de abril de 1492 por la que se ordenaba la participación de la villa en el proyectado viaje.

Desde 1493, el duque y señor de la villa de San Juan del Puerto promocionó a través de privilegios su puerto, lo que supuso la llegada de nuevos pobladores con el fin de impulsar un importante crecimiento económico, el cual se vería incrementado durante el siglo XV con la crisis de la villa de Palos de la Frontera y su consecuente relegación en el plano de los negocios marítimos de la ribera del Tinto. Este predominio del puerto de San Juan implicó no sólo un importante incremento demográfico, sino que además atrajo a numerosos comerciantes extranjeros -ingleses, florentinos, bretones y portugueses, los cuales contribuyeron a multiplicar el volumen comercial así como demandaron la construcción de importantes instalaciones portuarias. Otra muestra de ello son sendos molinos mareales de la Edad Moderna existentes en las inmediaciones del puerto histórico, más concretamente los situados próximos a la desembocadura del estero Juan de Coto, tal y como se denomina en la documentación histórica, anexo a las tierras que explotaba la cuñada de Colón, Briolanja Muñiz, en el paraje denominado Montecillo, ejido concedido a ésta por el duque de Medina Sidonia.

Según las evidencias materiales, el estudio de la cartografía histórica y del nivel estratigráfico de la marisma, así como los datos paleográficos y el contexto histórico avalan la existencia de una ensenada natural donde fondearían los barcos en época del Descubrimiento, conservándose el topónimo de «puerto escondido», asimilable a otros puertos existentes en la ribera del Tinto con las mismas características, entre ellos el de Palos de la Frontera, consistente en una ensenada litoral, resguardada pero diáfana y abierta a la desembocadura del río Tinto. La propia lógica de evolución de la marisma supondría una colmatación de la referida ensenada natural que retrotrajo la línea mareal que vino aparejado de una remodelación de las estructura portuarias para adaptarlas al incremento de tráfico portuario.

La relación del Almirante con las poblaciones de Palos y Moguer se justifica por la importancia que tuvieron en el aprovisionamiento de embarcaciones y marineros, gracias a los contactos que estableció con los armadores Martín Alonso Pinzón de Palos y Pedro Alonso Niño de Moguer. El 3 de agosto de 1492 la flotilla formada por tres embarcaciones, la nao Santa María -propiedad de Juan de la Cosa-, la Pinta -propiedad de los Pinzón-, y la Niña -propiedad de los Niño-, bautizada oficialmente con el nombre de Santa Clara, zarparon desde el puerto de Palos. La noche anterior los marinos velaron en el templo de San Jorge, saliendo por la Puerta de los Novios en dirección al embarcadero que estaba junto a la Fontanilla.

En relación con la importancia simbólica que el ámbito posee como valor se relacionan las conmemoraciones del hecho histórico y las celebraciones del IV y el V Centenario del Descubrimiento de América, cobrando relevancia patrimonial el Monumento a los Descubridores del IV Centenario, obra de Ricardo Velázquez Bosco, restaurado por Luis Feduchi entre los años 1963-1967, y el Monumento a la Fe Descubridora de la

escultora norteamericana Gertrude Vanderbilt Whitney construido en 1927 para la Exposición Iberoamericana de 1929 cuyo principal valor consiste en constituir uno de los emblemas de la ciudad de Huelva.

Igualmente, conviene tener presente la vinculación de los Lugares Colombinos con personajes relevantes a lo largo de la historia, especialmente con aquellos relacionados con la empresa americana o con ciertas personalidades del mundo de las letras y de las artes. Así, Washington Irving pasó por ellos en 1828, la reina regente María Cristina de Austria con su hijo lo hizo también en 1892 y los duques de Montpensier salvaron al monasterio de su ruina en 1854 gracias a unas obras de restauración realizadas bajo su patrocinio. El rey Alfonso XII hizo su visita en 1882. Daniel Vázquez Díaz no sólo visitó La Rábida, sino que dejó lo mejor de su genio creador en las paredes de una de las salas. En el siglo XX destaca la presencia del papa Juan Pablo II, quien junto con los Reyes de España hicieron su visita para conmemorar el V Centenario del Descubrimiento y formalizar la Coronación Canónica de la Virgen de los Milagros.

El valor histórico y simbólico del ámbito que se concreta en distintos sectores patrimoniales se manifiesta en la importancia concedida a las fechas del 3 de agosto y el 12 de octubre, rememorándose anualmente con diversos actos por la Real Sociedad Colombina y otras instituciones como la Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos de Palos, Huelva y Moguer. Asimismo la fecha del 3 de agosto coincide en la localidad de Palos con la víspera del traslado de la imagen titular del monasterio, la Virgen de los Milagros o Santa María de la Rábida, a la iglesia de San Jorge Mártir el día 4 de agosto, templo en el que permanece hasta finales de ese mes, cuando la Virgen es devuelta a La Rábida, celebrándose una romería en su honor. También el 3 de agosto es día en que la ciudad de Huelva celebra desde finales del siglo XIX sus Fiestas Colombinas en recuerdo de la partida de las naves de Colón.

Vinculado igualmente a la Gesta Colombina se encuentra el Santuario de Nuestra Señora de la Cinta de Huelva, que ostenta una protección individualizada como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, por Decreto 180/1993, de 30 de noviembre. A dicho santuario acudió, según se recoge en diversas fuentes, Cristóbal Colón a la vuelta de su primer viaje, tras una tormenta que amenazó con hundir la carabela «Niña» a la altura de Lisboa, en acción de gracias por la intercesión de la Virgen de la Cinta, a la que los marineros de dicha embarcación habían pedido protección. Dicho acontecimiento del «Voto Colombino» es rememorado anualmente cada 10 de marzo en el santuario por la Real Sociedad Colombina en un acto solemne presidido por el Almirante Jefe de la Flota en representación de la Armada Española.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 30 de octubre de 2015 (publicada en el BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2015), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 14 de diciembre de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron con los trámites de información pública (BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2016) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huelva, al de Moguer, al de Palos de la Frontera y al de San Juan del Puerto, así como a los demás organismos públicos afectados, habiéndose presentado diversas alegaciones por parte de los Ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera, la Autoridad Portuaria de Huelva, la Asociación Mesa de la Ría de Huelva, D.<sup>a</sup> Alicia de Navascúes Fernández-Victorio, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Morón Monge y D. Ignacio Cartes Aquino.

Una vez consideradas las alegaciones y respondidas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Huelva, como consta en el expediente, se aceptaron parcialmente en el sentido de modificar la delimitación del bien, en el sector 4, Monumento a Colón o a la Fe Descubridora y en el término municipal de San Juan del Puerto. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha de 4 de mayo de 2016, emitió informe favorable a las modificaciones presentadas, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron nuevamente con los trámites de información pública (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2016) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huelva, al de Moguer, al de Palos de la Frontera y al de San Juan del Puerto, así como demás organismos públicos afectados, habiéndose presentado alegaciones por parte de la Asociación Mesa de la Ría de Huelva reiterando los argumentos presentados con anterioridad y que fueron contestadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Huelva, como consta en el expediente administrativo.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de estos inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de la necesaria inclusión de este Bien de Interés Cultural en los correspondientes catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 2016,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Instar el asiento de los bienes inmuebles en el en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de la necesaria inclusión de estos Bienes de Interés Cultural en los correspondientes catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN.

Tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los Municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la Tipología de Conjunto Histórico, de los Sectores delimitados a tal efecto de las Poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

## II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Huelva.

Municipios: Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto.

## III. DESCRIPCIÓN.

El ámbito que se describe como Sitio Histórico y que participa de los valores patrimoniales identificados se concreta en una serie de sectores y elementos con protección jurídica singularizada. Se trata de un área extensa que abarca una franja territorial entre el río Tinto y los términos de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto. Por su parte, el Conjunto Histórico de Moguer está formado principalmente por edificaciones de uso residencial que responden a la tipología unifamiliar entre medianera, destacando entre las mismas una serie de bienes inmuebles históricos como el Monasterio de Santa Clara, el Hospital del Corpus Christi o la Parroquia de Santa María de La Granada; mientras que el Conjunto Histórico de Palos de la Frontera abarca el entorno del Castillo y Puerto Histórico.

Se describen a continuación los sectores que forman tanto el Sitio Histórico como los Conjuntos Históricos con sus valores particularizados.

1. Sector de La Rábida: comprende como bienes destacados el monasterio de Santa María de la Rábida y el Monumento a los Descubridores o Monumento Conmemorativo del IV Centenario del Descubrimiento de América.

## 1.1. Monasterio de Santa María de la Rábida.

El monasterio de Santa María de la Rábida constituye uno de los más conocidos de España y fuera de ella debido a la vinculación del mismo con la figura de Cristóbal Colón y con la gesta del Descubrimiento de América.

El origen del monasterio se sitúa en los albores del siglo XV. Es concretamente el año 1412 cuando se promulga la Bula fundacional *Etsi cunctorum* por Benedicto XIII. El documento, considerado como Carta Fundacional de La Rábida, es de singular importancia. En este año la casa y la iglesia, bajo la advocación de Santa María de la Rábida, estaban ya construidas. Los claustros y otras partes fundamentales del monasterio lo estaban antes de la primera mitad del siglo, y a fines de éste el resto de las dependencias menores habían sido terminadas.

El monasterio tiene una especial relación con Colón y el Descubrimiento de América. A finales de este siglo, entre 1485 y 1493, es cuando tienen lugar las visitas de Cristóbal Colón a La Rábida. Los franciscanos, con fray Antonio de Marchena y fray Juan Pérez a la cabeza, le ofrecieron siempre una buena acogida y le mostraron todo su apoyo ante la Corona.

El periodo de tranquilidad que vivió el monasterio en los años posteriores a su fundación se vio alterado con el terremoto de Lisboa, cuyos efectos obligaron a intervenir nuevamente en el edificio y muchos de los elementos que se aprecian en la actualidad son fruto de esta intervención: se dispuso el tejado sobre la iglesia, se construyó la cúpula de media naranja en la capilla mayor -que se mantuvo hasta la intervención de Velázquez Bosco a finales del siglo XIX, se reconstruyó el patio de la Hospedería y se levantó el segundo cuerpo del claustro mudéjar.

Durante el siglo XIX el monasterio asistió a un periodo convulso. Durante la invasión francesa las tropas napoleónicas lo saquearon e incendiaron. Con posterioridad, en los años de la revolución liberal (1820-1823) tuvo lugar la extinción de las órdenes regulares, consecuencia del anticlericalismo reinante. En 1835 la Desamortización provocó la supresión de las órdenes religiosas. En la primera desamortización se vendió la huerta y alrededores, pero no el convento, por lo que el Ayuntamiento de Palos permitió que en La Rábida permaneciesen dos frailes en calidad de capellanes. El último guardián residió en el monasterio hasta 1843, cuando el edificio quedó totalmente deshabitado. A partir de esta fecha el deterioro del edificio fue progresivo, llegando a convertirse en refugio de ganado.

En 1851 el gobierno dispuso su demolición por Real Orden de 5 de agosto, ante las protestas de personalidades españolas y extranjeras que acudían a visitarlo y denunciaban el estado de conservación en que se encontraba el monumento, pero la sustitución del ministro Fermín Asteta y el nombramiento de un nuevo gobernador civil de Huelva, Mariano Alonso Castillo, en lugar de José María Escudero, que pretendía llevar a cabo la orden del gobierno, evitaron el derribo de La Rábida.

Los duques de Montpensier, atraídos como tantos otros por el histórico lugar, lo visitaron en 1854 y se encargaron de su restauración, finalizada al año siguiente. El Estado colaboró a partir de entonces en su conservación, declarándolo Monumento Nacional en 1856, primera de las declaraciones de ésta índole de un bien patrimonial andaluz.

El edificio fue designado como sede de los acontecimientos que conmemorarían el IV Centenario del Descubrimiento, motivo por el cual Cánovas del Castillo encomienda al arquitecto Ricardo Velázquez Bosco su restauración.

Reintegrada la orden franciscana en 1920 en su antiguo convento, comienza La Rábida una época de prosperidad para La Rábida que se verá canalizada en la creación de un Patronato que velaría por la conservación del convento. Décadas posteriores se crea el «Patronato de los Lugares Colombinos y Parque Histórico-Artístico de La Rábida».

En el Monasterio de Santa María de la Rábida se advierten dos zonas claramente diferenciadas: la iglesia y la residencia conventual. Esta última se articula en torno a dos claustros, que son el de la Hospedería -también llamado de las Flores- y el Mudéjar o de la Clausura. Junto con la Iglesia, resultan las dependencias más interesantes de todo el conjunto monacal.

Otra de las estancias más reconocidas del conjunto monacal se encuentra en la Sala de Vázquez Díaz, antigua sacristía, que recibe en la actualidad el nombre del conocido pintor de Nerva por los frescos que, relativos al Descubrimiento de América, realizó en sus paredes en el año 1930.

El Patio de la Hospedería -también conocido como Patio de las Flores-, cuya fábrica original era obra del siglo XV, fue prácticamente destruido como consecuencia del terremoto de 1755. En un principio se llevaron a cabo obras de consolidación en el mismo, pero éstas no fueron suficientes y años después tuvo que ser demolido. Por tanto, el claustro actual es íntegramente del siglo XVIII, aunque se reutilizó la antigua cimentación por motivos económicos. De planta prácticamente cuadrada, está constituido por cuatro galerías de dos cuerpos cada una. El espacio central de este patio posee la estructura de un patio de crucero: dos calles se cortan ortogonalmente formando una cruz.

Desde este claustro se accede mediante un arco gótico-mudéjar de ladrillo a una de las zonas más singulares de todo el conjunto monacal. Nos referimos al Claustro Mudéjar, al que le antecede un pequeño vestíbulo en el que ya se advierte la decoración muraria que va a caracterizar todo este espacio. Posee planta rectangular y dos cuerpos, si bien es cierto sólo el inferior constituye el primitivo claustro levantado en la primera mitad del siglo XV. La galería superior corresponde al siglo XVIII. Sin lugar a dudas, uno de los elementos que más llaman la atención de este claustro son las pinturas murales que decoran todo el zócalo. La datación original de las mismas se remonta al XV, respondiendo a los parámetros estéticos del gótico-mudéjar. Pero lo cierto es que sólo se han conservado algunos fragmentos originales y el grueso de las pinturas que se aprecian en la actualidad responde a dos intervenciones posteriores, las llevadas a cabo en 1891 bajo la dirección de Ricardo Velázquez Bosco, y las acometidas entre 1978 y 1979, dirigida por Francisco Arquillo Torres. En dichas pinturas encontramos elementos gótico-mudéjares y otros de origen italiano que tienen su razón de ser en las relaciones comerciales del levante español con Italia.

La Iglesia del convento constituye la pieza más antigua del monumento. De estilo gótico-mudéjar, es de una sola nave rectangular con capilla mayor y cuatro capillas laterales. El mudéjar está presente en la construcción de los muros a base de fábrica mixta de ladrillo, tapial y mampostería y en la decoración del templo, mientras que la planta y alzado, así como la fachada principal, en sillería de piedra, responden claramente más a la estética gótica del siglo XV.

A su interior se accede desde dentro del propio convento -desde el Patio de la Hospedería- a través de una puerta con dos arcos de herradura apuntado. No obstante, su portada principal desde el exterior del conjunto es la que tiene mayor entidad. La misma se inserta en una fachada levantada con sillares de piedra, aunque el arco apuntado y sus correspondientes impostas están hechos de ladrillo que recuerda más al mudéjar. En la fachada pueden advertirse marcas de los canteros, si bien lo más interesante son unos canes con forma de cabezas de león, muy comunes en construcciones coetáneas. Junto a esta portada destaca en el exterior la cúpula, con un remate bulboso propio de la arquitectura andaluza del XVIII, decorada en su interior con yeserías de flores, guirnaldas, etc.

La capilla mayor la preside la talla de un «Crucificado» en madera policromada de finales del XV, de estilo gótico, cuya advocación es de los Remedios. A los pies de la mesa del altar se ubica la «lápida sepulcral» que sella la cripta donde según la tradición fue enterrado Martín Alonso Pinzón. Su inscripción reza lo siguiente: «AQVI IASE DIEGO PRIETO DE SV MVGER IVANA LODRIGEEI».

1.2. Monumento a los Descubridores o Monumento Conmemorativo del IV Centenario del Descubrimiento de América.

Se trata del primer monumento en homenaje de los participantes en la gesta descubridora erigido en tierras onubenses. Dicho monumento, cuya realización venía siendo una aspiración de las autoridades provinciales

desde 1875, vio la luz en el programa de actos proyectados con motivo del IV Centenario del Descubrimiento de América (1892). Tanto por su significado, como por el contexto histórico en el que es construido, está dotado de un fortísimo valor simbólico, constituyéndose en un hito dentro del ámbito patrimonial de los Lugares Colombinos y en una seña de referencia de la difusión institucional que de la Gesta del Descubrimiento de América se ha venido realizando desde finales del siglo XIX hasta nuestros días.

El Monumento a los Descubridores se encuentra en una zona ajardinada, caracterizada por parterres en los que sobresalen plantas arbustivas y ornamentales de diverso porte, datada también en la época, que conforma la antesala del citado Monasterio.

El Monumento construido por el arquitecto Ricardo Velázquez Bosco en 1892, fue restaurado posteriormente por el arquitecto Luis Martínez Feduchi a finales de los años sesenta del pasado siglo. La última intervención, llevada a cabo por un equipo multidisciplinar, se concluyó recientemente.

Descriptivamente responde a las características de una columna toscana de 46 metros, erigida sobre un pedestal situado en un montículo artificial próximo al Monasterio de La Rábida. A dicho montículo, aterrazado en su parte superior, se accede por tres grandes escalinatas de traza rectilínea crecientes en anchura que en planta forman una estrella equilátera, completando el círculo en que se inscriben tres sectores ajardinados. La columna se remata con una sencilla cruz plana de hierro de brazos trapeciales formados por pletinas y redondos asentada sobre Corona Real y Orbe, ambos de acero inoxidable anodizados en colores dorados y bronceos. Dicho monolito yace sobre una terracilla formada en el supradós del ábaco del capitel, cuyo equino se adorna con ovas y dardos, separados por una nacela de la garganta, rematada inferiormente con el astrágalo sobre listel. El fuste, con gálibo y éntasis, es liso en sus dos tercios superiores, presentando el inferior dividido en cuatro fajas anulares de altura similar, mediante listeles. Las dos más altas aparecen como simplemente texturadas con bujarda, mientras las más bajas están talladas con relieves alegóricos a la gesta que se conmemora. El autor de los relieves fue el escultor sevillano Manuel Echevoyán.

La basa de la columna está compuesta por un sencillo semitoro bajo un último listel, llevando un plinto. El cuerpo principal se adorna con tarjetones en sus cuatro caras, configurados por rehundido y fajeado perimetral. En la que mira al Monasterio se encuentra una inscripción en letras de bronce relativa tanto a su inauguración como a la finalización de la restauración del año 1967.

## 2. Sector de Palos: comprende el Conjunto Histórico de Palos y la Casa de Martín Alonso Pinzón.

### 2.1. Conjunto Histórico de Palos de la Frontera.

Con un perímetro de 1.360 metros y una superficie de 9 hectáreas, el Conjunto Histórico de Palos de la Frontera, que abarca el entorno del Castillo y Puerto Histórico, se divide en dos áreas bien diferenciadas por sus características urbanas y tipológicas: el entorno de la fortaleza e iglesia, conformado hasta mediados del siglo pasado; y el ámbito del puerto histórico, vinculado a la evolución económica y a las transformaciones del medio físico, en especial del cauce del río Tinto.

El casco histórico posee un trazado urbano característico de época medieval, con calles estrechas e intrincadas de sección aproximadamente cuadrada, con adarves buscando adaptarse a la topografía del terreno en las faldas de la colina donde se asentó el recinto amurallado del castillo y delimitada por el cinturón exterior de la muralla. Se trata de una tipología de vivienda, de planta baja o baja más una, aunque esta última se supone de reciente formalización, encaladas y con cubierta plana o inclinada de teja árabe. Las viviendas pierden por lo general el patio trasero o se reducen debido a la menor superficie de parcela. Esta característica se origina por lo abrupto del enclave en el que se sitúan.

El templo parroquial está dedicado a San Jorge Mártir que es el patrono de la villa. Se ubica a pie del cerro donde se alza el castillo, en el límite este de la población. Se trata de un edificio de planta rectangular, consta de un ábside poligonal que cierra la nave central en tres lados y crucero con capillas cuadradas. Exteriormente da un aspecto de sobriedad por sus muros sólidos sin aperturas que le hace parecer una fortaleza. Se ha construido a lo largo de los años por lo que no nos encontramos un estilo unitario. En su primera fase vemos un estilo mudéjar al que pertenece la Puerta de América y las tres naves que conforman el cuerpo principal, de la 2.ª mitad del siglo XIV. Más tarde se observa un estilo mudéjar mucho más rico, avanzado el siglo XV, perteneciendo a esta época la Puerta de los Novios, la capilla almenada y el primer tramo de la torre con su escalera de caracol. Por último nos encontramos una fase gótica a la que pertenece el ábside, el crucero y las capillas restantes, de finales del siglo XV a principios del XVI.

Esta iglesia fue escenario de los momentos más trascendentes de la historia del Descubrimiento, como la lectura en la plaza de la iglesia de la Real Provisión de 30 de abril de 1492 por la que se ordenaba la participación de la villa en el viaje del Descubrimiento. Aquí es donde fueron sacramentados los marinos de la localidad que acompañaron a Colón en su viaje a América, orando y velando todos a lo largo de la noche anterior a la partida, como marca la tradición. Salieron por la Puerta de los Novios hacia el embarcadero para zarpar. También al regresar se reunieron para dar las gracias por la vuelta a casa.

Del Castillo de Palos de la Frontera apenas se conservan dos tramos de muros no completos en medio de unos huertos privados. Es una construcción de fortificación militar, data del siglo XIII y se le denominaba como Casa o Torre de Palos. Fue labrado y construido por Ruy Fernández Alcaide expulsado de Niebla en 1321. Simbolizaba el poder señorial de la Villa. Parece ser que a mediados del siglo XVII comienza la ruina de su estructura.

Los escasos restos que quedan de la fortaleza han sido motivo de intervenciones arqueológico-patrimoniales en varias ocasiones, siendo progresivo el avance en los últimos años al respecto de la investigación.

El recinto fortificado de pequeñas dimensiones se desarrolla en torno al cabezo de San Jorge, con una diferencia de cota de 7 m entre el actual acceso y el punto más bajo del cerro. Presenta planta rectangular, almenada y con cuatro torres en las esquinas, tres de planta cuadrangular y una poligonal. Tiene orientación Este-Oeste. Es posible que la cara o frente de la fortificación se presentase al Este donde por delante del lienzo de muralla y partiendo de la torre noroeste, se desarrollaría una barbacana defensiva dispuesta de manera paralela al lienzo, por la que se produciría la entrada al recinto amurallado, totalmente perdida en la actualidad por el derrumbe del cabezo en este área. El recinto interior se desarrollaría en torno a un patio alrededor del cual se disponen las estancias.

El recinto principal estaría formado por una muralla que lo envolvía en su totalidad, patio de armas, barbacana y cuatro torres (torre del homenaje y tres torres menores). De estas cuatro torres solamente contamos con vestigios de dos de ellas, las correspondientes al lado noroccidental y la del lado nororiental. Se accedía al recinto a través de una barbacana defensiva que corría paralela a la muralla, probablemente situada en el lado oriental del castillo junto a la torre original.

Desde el parque donde se sitúa la Fontanilla se ensalzan ambas construcciones. La Fontanilla es una fuente de estilo mudéjar construida en ladrillo visto. Tiene una forma cuadrangular que se construye sobre cuatro pilares angulares reforzados con estribos que sustentan cuatro arcos de medio punto rematados en la parte superior por una bóveda semiesférica vacía que exteriormente se circunscribe en chapitel piramidal. Este parque destaca profundamente en la percepción del conjunto debido a las conexiones visuales que tiene con los monumentos antes citados.

## 2.2. Casa de Martín Alonso Pinzón

Emplazada en la calle Cristóbal Colón, número 24, se trata de una edificación del siglo XVI que sufrió una importante reforma en la segunda mitad del XVIII constituida de dos plantas, dos crujías y un patio posterior. Sus muros de carga, de tapial con pilastras de ladrillo se cierran con grandes huecos en arcos de tipo carpanel. Los forjados del techo son de carpintería sustentando un piso de madera o ladrillo. Se cubre a dos aguas, presentando la cubierta de la primera crujía pendiente hacia la calle, vertiendo el segundo paño en el muro de hastial posterior. La altura de la construcción era primitivamente mayor a la actual, viéndose menguada al sustituirse el tejado por otro más bajo, lo que produjo también cambios en la fachada. La portada está ejecutada en ladrillo visto, resaltando sobre el encalado de la fachada. En dicha portada destaca el balcón que se abre sobre el vano principal de acceso, protegido por una barandilla de madera enmarcada entre dos columnas estriadas. Paralela a cada columna aparece una faja vertical de azulejos, muy similares a los que fabricaran los Polido de Triana para el Pabellón de Carlos V en el Alcázar de Sevilla hacia 1540. Sobre el dintel de entrada se ha añadido el blasón heráldico de los Pinzón.

## 3. Sector de Moguer: comprende el Conjunto Histórico de Moguer.

El Conjunto Histórico de Moguer está conformado principalmente por edificaciones de uso residencial que responden a la tipología unifamiliar entre medianeras. Predomina la vivienda de una sola planta con doblado o de dos plantas, manteniendo un buen estado de conservación. La cubierta de estas viviendas suele estar resuelta con azotea transitable, aunque en las construcciones más actuales hay una tendencia a cubiertas inclinadas de tejas a una o dos aguas. Los corrales traseros de las viviendas quedan cerrados por tapias, configurándose la fachada a la vía pública.

Destaca entre sus edificios el Monasterio de Santa Clara, declarado Monumento Nacional en 1931 por Decreto 305 de 3 de junio, restaurado y consolidado por el Plan Colón 92 de la Junta de Andalucía. Fue construido en el siglo XIV con un estilo gótico-mudéjar. Está situado dentro del casco histórico de la ciudad y se produce una perfecta correspondencia y unión entre el uso residencial y el religioso a pesar de tratarse de usos muy dispares. El muro que lo rodea le da apariencia de fortaleza quedando el espacio cerrado como una correlación de elementos muy bien dispuestos. La iglesia tiene un carácter defensivo y responde al estilo gótico con algún elemento mudéjar, como es el uso de ladrillo en determinadas zonas.

Es representativo el claustro Grande o de Las Madres, que data del siglo XIV y es prácticamente cuadrado. Tiene 34 metros de lado siendo la planta baja muy robusta, contrastando con la parte alta que tiene arcos ojivales sobre alfices y columnas de mármol. Las galerías están cubiertas con bóvedas de cañón y de arista en

las intersecciones. Alrededor del claustro se encuentran las dependencias conventuales. Es destacable también el claustrillo mudéjar con arcos apuntados y enmarcados por alfices que se apean sobre pilares ochavados.

Destacan en el edificio, como principales bienes muebles, el Sepulcro de los Portocarrero -señores de Moguer y patronos del monasterio- y el Retablo Mayor.

Colón se cercioró del arraigo del monasterio en la comarca, además de los contactos directos con la Corona, gracias a la abadesa del convento, Inés Enríquez, que era pariente del rey Fernando y ayudó a culminar el proyecto, además de dar una misa de acción de gracias por el regreso del primer viaje para cumplir la promesa realizada por la tripulación de «La Niña» cuando estuvo a punto de naufragar. Dicha carabela fue bautizada como Santa Clara aunque nunca consiguieron que la llamasen así. Fue Santa Clara la primera advocación no mariana que se llevó al Nuevo Mundo. Se pueden observar las similitudes estilistas entre el Monasterio de Moguer y otros situados en Hispanoamérica, así como las iglesias fortificadas de los conventos. Se pueden ver estructuras claustrales con alfiz mudéjar en Colombia y Santo Domingo.

Igualmente destacable es el Convento de San Francisco. La riqueza que vino de Las Indias posibilitó la terminación de la iglesia y el ornato de las dependencias, gracias a las donaciones de objetos o dinero por parte de marineros que antes de embarcar buscaron la protección divina. Fue reedificado después del terremoto de Lisboa en 1755. El claustro es cuadrado prácticamente de dos plantas de arquerías sobre columnas, siguiendo los modelos del siglo XVI derivados de Hernán Ruiz II. Merece especial atención la escalera. Actualmente se ha realizado una intervención muy potente para albergar el Archivo Histórico Municipal y la Biblioteca Iberoamericana. Se adosa a la iglesia y en su lado norte sólo tiene arquería inferior. La iglesia es de estilo manierista, con una nave profunda cubierta con bóveda de cañón y lunetos. El retablo mayor es una de las piezas de mayor importancia, construido en la segunda mitad del siglo XVIII.

Del antiguo Hospital del Corpus Christi, del siglo XIV, sólo se conserva la espadaña y la capilla mayor original. La fachada, fechada en 1915, se atribuye a Aníbal González. Es de estilo regionalista y está decorada con azulejos cerámicos.

La parroquia de Santa María de La Granada quedó en ruinas tras el terremoto de Lisboa. José Álvarez rehizo la iglesia, terminándola en 1783. Del viejo edificio sólo mantuvo parte de la torre, que quedó deprimida con respecto a la nueva edificación. Es de estilo barroco. El nuevo templo consta de cinco naves que dotan al espacio de grandiosidad.

El primer asentamiento del pueblo se realizó en torno al castillo-fortaleza. Se le atribuye a los romanos, siendo remodelado por los árabes con hormigón y cantería y coronado con almenas. Está situado en una de las cotas más altas del pueblo, dominando la desembocadura del río Tinto. Es de planta cuadrada con torreones en las esquinas, construido con tapial formado de argamasa de grava, arcilla y cal aplicada con moldes. El ladrillo sólo aparece en alguna zona muy localizada. Las torres se comunicaban entre sí por un paseo de ronda en la parte superior, estando la parte inferior cubierta por una bóveda vaída de rosca de ladrillo. El castillo tenía una triple función: militar, la más importante; residencia del señor, de aquí la denominación de alcázar; y ocasionalmente como cárcel. El castillo ha quedado rodeado de bodegas y viviendas y se encuentra situado en medio de una manzana sin acceso desde la vía pública. Fue declarado Monumento Nacional y está protegido por el Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional.

El Ayuntamiento de Moguer fue demolido en 1766, tras el terremoto de Lisboa. El nuevo edificio es más espacioso y de planta rectangular con dos pisos de altura. Se construyó en el último tercio del siglo XVIII según el proyecto del arquitecto italiano Tomás Botani. Todas las dependencias se distribuyen alrededor de un patio central enalado de gran sobriedad.

Por último, otro de los edificios representativos es la Casa-Museo de Zenobia y Juan Ramón Jiménez. Es una vivienda de dos plantas que gira en torno a un patio central. La fachada principal es la típica andaluza con elementos barrocos tardíos. Las rejas de hierro forjado, el balcón corrido y el guardapolvo de pizarra gris son los elementos más destacables en la vivienda. El patio central se encuentra cubierto por una montera de cristales de colores y es en torno a él se distribuye la casa.

Dentro del núcleo urbano de Moguer destacan como tipología constructiva singular las bodegas, testimonios de la larga tradición vitivinícola desarrollada a lo largo de los siglos en la comarca del Condado de Huelva. En el caso de Moguer la fusión entre casa y bodega, patio doméstico y corral de la bodega, se manifiesta de manera indisoluble, creando un perfil único en algunas de sus calles, donde el carácter agropecuario e industrial se reconoce e identifica visiblemente, caso de la calle Santo Domingo (alrededores del castillo) y la calle Romero Barros, vías tradicionalmente bodegueras.

#### 4. Monumento a Colón o a la Fe Descubridora:

Para su ubicación el Monumento a Colón o a la Fe Descubridora hubo de adecuarse el terreno formando una pequeña península artificial en la Punta del Sebo, a 4 Kilómetros de la ciudad de Huelva y en la confluencia de los ríos Tinto y Odiel, en la orilla izquierda de la ría de Huelva. A grandes rasgos, se trata de un monumento

que consta de un pedestal troncopiramidal de planta cuadrada el cual sustenta a un gigantesco coloso de unos veinte metros de altura vestido con capa y capucha que se apoya en una especie de enorme cruz o elemento del puente de una hipotética embarcación. Dirige su mirada al mar, en la dirección que tomara el almirante Cristóbal Colón con sus naves para seguir la ruta hacia las tierras que descubriera a Occidente unos meses después de su partida.

Así, en 1927, antes de levantarse el Monumento a Colón, se procedió a adecuar el terreno pantanoso sobre el que habría de asentarse y a preparar su cimentación. Una vez acondicionado el terreno, lo que supuso una importante obra de ingeniería para la época, se procedió a erigir el pedestal y el monumento propiamente. Las obras se realizaron bajo la dirección del ingeniero francés M. Aulife, siguiendo el proyecto de Whitney. Su altura total es de 37 metros y el material utilizado es piedra biocalcareníta de las canteras del cercano municipio de Niebla.

El monumento se halla situado sobre un pedestal que sostiene una plataforma de tres escalones desiguales. En la parte inferior de aquél se encuentra una cámara con acceso a través de una puerta que se encuentra situada junto a la esquina derecha del frente inferior del monumento.

El interior del pedestal contiene una cámara decorada en sus paredes con relieves de mapas, escudos y otros elementos simbólicos, así como por inscripciones alusivas a los nombres de los tripulantes de las carabelas y de los componentes de la fundación estadounidense que costeó el monumento. Preside dicha estancia las esculturas sedentes de los Reyes Católicos.

Al exterior, en la parte superior del pedestal, y en cada una de sus esquinas, se encuentran unos relieves que aluden a los cuatro continentes: Europa, Asia, África y América. Sobre él se sitúa una escultura en bulto redondo de gran tamaño formada, como el resto del monumento, por bloques de piedra tallada y unidas con cemento. Representa a un hombre de pie, abrazado a una especie de cruz en forma de «T» o lo que pareciera ser el elemento del puente de una hipotética embarcación, vestido con corta saya que le llega hasta el muslo, envuelto por un amplio manto con capucha que le cubre la cabeza, y que mira al mar, en la dirección que tomó Colón con sus naves en busca del Nuevo Mundo. El conjunto estando cercado a sus espaldas por una cadena sustentada en pilares y cañones invertidos.

La composición posee ciertos aires cubistas, que son explicables tanto por la generalización de este movimiento en la Europa del momento como por la influencia que Vázquez Díaz pudiera haber ejercido en la escultora, ya que por estos años el artista onubense se hallaba realizando sus famosos frescos en el convento de la Rábida.

#### IV. DATOS HISTÓRICOS.

En la génesis, el establecimiento y el desarrollo de los Lugares Colombinos existe toda una cronología de hechos que pueden remontarse a la segunda mitad del siglo XIX. La historiografía señala que el inventor de los Lugares Colombinos es el viajero y escritor norteamericano Washington Irving (1783-1859) quien en 1828 peregrinó hasta el monasterio de La Rábida para conocer de primera mano los lugares en los que se forjó la gesta del almirante. A partir de las obras de Washington Irving, fundamentalmente *Life and Voyages of Christopher Columbus* (primera biografía escrita sobre el descubridor) y *Voyages and Discoveries of the companions of Columbus* publicado en Filadelfia en 1831, donde incluye por primera vez el relato *A visit to Palos* (extraído de su diario del viaje), los Lugares Colombinos serán conocidos en el mundo, siendo la principal referencia para muchos otros viajeros románticos que sintieron curiosidad y veneración por la llamada cuna de América.

Veinte años después de la visita del norteamericano, tras la excomunión general del monasterio de La Rábida en 1835, Pascual Madoz en 1848 confirma que el convento está arruinado. En 1851 el gobernador de Huelva, José María Escudero, propone al ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas la demolición del edificio conventual y la instalación de una lápida en recuerdo de Colón. El gobierno de la nación ordena la demolición de La Rábida mediante Real Orden de 5 de agosto de ese mismo año, no llevándose a cabo por la acción del nuevo gobernador de la provincia, don Mariano Alonso, quien escribe al ministerio para paralizar el inminente derribo apelando al valor histórico y simbólico del edificio. En el contexto de las propuestas destinadas a la recuperación del edificio aparecen los Duques de Montpensier el 11 de marzo de 1854 quienes después de una visita a La Rábida asumen el patrocinio de las obras de rehabilitación. Un año después de la recuperación del monasterio bajo los Duques de Montpensier se declaraba La Rábida Monumento Nacional mediante Real Orden de 23 de febrero de 1856. La identificación como Monumento Nacional supuso el primer reconocimiento patrimonial sobre el ámbito y un considerable empuje para que La Rábida adquiriera una mayor significación en su globalidad.

En 1880, tras el largo trauma de la independencia de las colonias hispanoamericanas, Antonio Cánovas del Castillo pretende recuperar el prestigio internacional de España afianzando la Monarquía de Alfonso XII, por lo que plantea la celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América. El Centenario se entiende como una proyección exterior de España hacia el continente americano dentro del respeto por la soberanía de los

nuevos estados, asumiendo simbólicamente el papel oficial de Madre Patria de esas nacionalidades emergentes. Con la finalidad de promover la memoria de la gesta colombina y realzar los lugares vinculados a la misma en 1880 surge la Sociedad Colombina Onubense que desempeñará un importante papel en la celebración de tan magno evento.

La celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América en 1892 se llevó a cabo en la provincia de Huelva con el apelativo de Centenario de Colón. Los dos grandes acontecimientos proyectados para conmemorarlo fueron: el acto anual organizado por la Sociedad Colombina Onubense el 3 de agosto y la celebración del 12 de octubre. En el cartel anunciador de las Fiestas en mayo de 1892 se anunciaba: la inauguración por sus Majestades y Altezas Reales, solemnes funciones religiosas, excursiones a La Rábida y Palos, carabelas en Huelva, fiestas a la veneciana en la ría, veladas literarias y artísticas, retretas, bailes populares, conciertos en el Hotel Colón, regatas internacionales, la celebración del IX Congreso de Americanistas, y la inauguración del Monumento Conmemorativo del Descubrimiento de Ricardo Velázquez Bosco.

Tras las fiestas centenarias, los franciscanos ocuparon de nuevo el histórico convento y tanto éste como el Monumento pasaron a disposición del Ministerio de Fomento por Real Decreto de 27 de junio de 1893. Con el siglo XX se inicia una nueva época para los Lugares Colomberos. Por una parte, se continúa con las labores de recuperación y conservación sobre los bienes más representativos, y por otra, acaecen distintos sucesos que positivarán y enriquecerán la memoria relacionada con la gesta colombina dejando importantes testimonios materiales e inmateriales.

A finales de los años sesenta, el Ministerio de Educación y Ciencia declara conjunto histórico artístico mediante Decreto 553/1967 de 2 de marzo, el sector denominado Lugares Colomberos en la provincia de Huelva, estableciéndose posteriormente una serie de criterios para la protección ambiental de las zonas afectadas con instrucciones dictadas por la Dirección General de Bellas Artes mediante orden de 16 de julio de 1968. Ese mismo año se crea el Patronato de Los Lugares Colomberos y Parque Histórico-Artístico de la Rábida, quedando fijados los criterios sobre la protección de un ámbito hasta nuestros días.

De los acontecimientos acaecidos en el siglo XX con mayor repercusión en el ámbito se encuentran los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento en 1992 y 1993. A diferencia de la anterior conmemoración, el V Centenario supuso un mayor protagonismo de las poblaciones que participaron en la gesta del Almirante, así como también un mayor énfasis en la importancia de este hecho en la historia universal. En este contexto los Lugares Colomberos se vieron enriquecidos con diferentes actuaciones de restauración en sus principales monumentos, realzando los valores arquitectónicos en los núcleos históricos, así como también fue intensa la actividad en la realización de actos conmemorativos, rememorando la participación clave de Palos de la Frontera, del monasterio de La Rábida y de Moguer en el viaje descubridor.

## V. DELIMITACIÓN DE LOS BIENES.

Sitio Histórico de los Lugares Colomberos:

Para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del ámbito sectorizado de los Lugares Colomberos, se ha partido de la envolvente del Decreto 553/1967, de 2 de marzo, por el que se declara Conjunto Histórico Artístico el sector denominado Lugares Colomberos.

Al margen de ajustes de detalle, el ámbito delimitado contiene tres modificaciones con respecto al protegido en 1967. Por una parte incorpora el Monumento a Colón o a la Fe Descubridora, en la margen derecha del Tinto, así como la zona de marisma situada al sur del núcleo urbano de San Juan del Puerto que se corresponde con el puerto histórico de los siglos XV-XVI y la ensenada natural que lo albergaba, y en sentido contrario excluye la isla de Saltés, que forma ya parte del Bien de Interés Cultural inscrito con posterioridad bajo la denominación de Zona Arqueológica de Huelva.

Para facilitar la comprensión del Sitio Histórico, se ha procedido a delimitar un polígono que engloba a su vez una serie de sectores que integran bienes o grupos de bienes que se han sistematizado para su mejor valoración y protección. Esta delimitación se ha realizado mediante varias áreas poligonales. Los lados de dichos polígonos son los límites de los mismos y para su mejor localización los vértices se corresponden con coordenadas UTM, que quedan registradas en el expediente de protección. Se afectan todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de los polígonos configurados que quedan descritos a continuación:

Sector 1: La Rábida, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

1.1 Monasterio de Santa María de La Rábida.

1.2 Monumento a los Descubridores o Monumento Conmemorativo del IV Centenario del Descubrimiento de América.

Sector 2: Palos de la Frontera.

2.1 Conjunto Histórico de Palos.

2.2 Casa de Martín Alonso Pinzón.

Sector 3: Moguer.

Conjunto Histórico de Moguer.

Sector 4: Monumento a Colón o a la Fe Descubridora, en el término municipal de Huelva.

Sector 5: Resto del Sitio Histórico.

5.1 Resto del Sitio Histórico en el término municipal de San Juan del Puerto.

5.2 Resto del Sitio Histórico en el término municipal de Moguer.

5.3 Resto del Sitio Histórico en el término municipal de Palos de la Frontera.

5.4 Resto del Sitio Histórico en el término municipal de Huelva.

El Bien comprende parcelas, usos, estructuras territoriales, accidentes geográficos y elementos naturales que le dan valor e integridad a la contemplación de los lugares evocadores a la figura de Cristóbal Colón y su contexto histórico. El límite del Bien está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles delimitada sobre la Ortofotografía Rigurosa Color de Andalucía 2010-2011 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (servicio WMS de la IDE de Andalucía) . La descripción literal es la siguiente:

La delimitación se constituye por dos polígonos, uno, delimitando el Sector 4: Monumento a Colón o a la Fe Descubridora, y otro, delimitando el resto del Sitio Histórico.

La delimitación del polígono correspondiente al Sector 4 comienza en el punto situado en la confluencia entre el extremo oriental de la playa de la Punta del Sebo y el puente de la carretera H-30. La delimitación sigue en sentido horario en dirección oeste, bordeando la plataforma sobre la que se erige el monumento a Colón. Sigue la línea de marisma en dirección noreste hasta confluir con la avenida Francisco Montenegro. Continúa en dirección este paralelamente a la avenida hasta su intersección con la carretera H-30. Gira, por último, en dirección sur paralelo al puente de la carretera H-30 hasta cerrar la envolvente en el vértice 0.

Por otra parte, la delimitación del polígono correspondiente al resto del Sitio Histórico sobre la desembocadura del río Tinto junto al puente de la H-30. Continúa remontando el cauce del río hasta las salinas próximas al núcleo urbano de San Juan del Puerto. Desde este punto gira en dirección norte al encuentro de las vía del ferrocarril Sevilla-Huelva y bordea la mencionada vía férrea hasta su confluencia con la carretera A-494 San Juan del Puerto-Matalascañas. A continuación, se apoya en la carretera A-494 en dirección sur hasta el encuentro con el cauce del Tinto. Siguiendo el cauce la línea gira en dirección oeste hasta el punto medio del meando del río. Desde allí gira en dirección sureste hacia el núcleo urbano de Moguer en una zona de marismas. La delimitación sigue en sentido horario en dirección sur, al este del núcleo de Moguer hasta un punto próximo a la carretera HU-3110 Moguer-El Rocío. Continúa el trazado paralelo a la carretera A-494 hasta el polígono industrial San Jorge de Palos de la Frontera, para continuar la delimitación bordeando la población hacia La Rábida hasta llegar a un vértice situado sobre el estero Domingo Rubio. Desde este punto la delimitación gira hacia el oeste siguiendo el curso del estero hasta su confluencia con el Tinto junto al puente de la carretera H-30, cerrando de este modo el polígono de delimitación.

El ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los términos municipales de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, queda delimitado mediante un área poligonal discontinua, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices, las coordenadas UTM en el Datum ETRS89 Huso 30N que se recoge en su correspondiente documentación técnica.

Conjunto Histórico de Palos de la Frontera:

El Conjunto Histórico de Palos de la Frontera engloba tanto el entorno de la iglesia de San Jorge como el castillo de Palos de la Frontera, como la zona ocupada por el antiguo Puerto de Palos, ubicado a orillas del estero en la franja norte del municipio, incluyendo, además, aquellos inmuebles que por su proximidad o alcance visual se relacionan con ambos monumentos y cuya alteración repercutiría negativamente de modo total o parcial en la conservación, correcta percepción y uso de ellos, además de los lazos históricos que mantienen. En el lugar donde se ubican tanto el castillo como la iglesia se localizó el primer asentamiento del pueblo, cuya topografía jugó un papel importante y gracias a la cual se divisan desde la lejanía. Así mismo, se incluyen los espacios donde se ubicaba el Puerto histórico de Palos, de cuya ubicación existen evidencias tanto en grabados de época moderna, como en las hipótesis elaboradas por algunas investigaciones arqueológicas, que lo sitúan en el estero frontero a la iglesia gótica de San Jorge, actualmente seco, en el curso inferior del río Tinto, denominado «Canal de Palos», junto a la popular Fontanilla, bajo la perspectiva del castillo, como podemos aseverar por los restos arqueológicos existentes de esta fortaleza medieval.

La delimitación incluye dentro de su perímetro a la totalidad de la manzana catastral 70.277, en la que se encuentran situados ambos monumentos siendo éste el núcleo urbano primitivo. Estas parcelas engloban a una serie de vivienda cuya volumetría y aspecto se relaciona directamente con los Bienes de Interés Cultural y es por ello por lo que se incluye, regulando y controlando así la ejecución de obras o alteración de dimensiones, alturas,

volúmenes o fachadas que podrían incidir sobre la conservación y percepción visual del Conjunto Histórico desde el propio municipio. Otro de los límites claros dentro de este entorno es la zona de marisma donde se ubica el antiguo puerto de Palos, localizada en la zona norte del municipio y apoyando el borde en el límite físico marcado por un camino existente o calzada que, discurriendo paralelamente a la orilla, servía de acceso a las distintas partes del puerto desde el núcleo urbano. Se trataba de un camino de una legua de longitud, empedrado en su tramo final y protegido, por su valor, en las propias ordenanzas municipales. Dicha calzada, tanto en su ubicación como en longitud, parece coincidir con el camino que comunica la Fontanilla con el muelle de las Carabelas en la Rábida y que posee importantes valores históricos, paisajísticos y ambientales a lo largo de su recorrido por el ámbito del parque y el Estero de la Fontanilla.

Es especialmente bella la perspectiva que nos encontramos de la colina en la que se sitúan ambos monumentos viniendo desde Moguer, desde la que se divisa cómo emerge de entre las casas la Iglesia Parroquial de San Jorge, por lo que se hace necesario el cuidado de ésta para que no se pierda esta visión. El caserío se sitúa en uno de los cabezos existentes en la zona, que más tarde se ocupan las laderas de forma que hoy aparece un núcleo urbano con pendientes que se van suavizando conforme nos alejamos. La evolución física siempre ha estado ligada al trazado del río Tinto.

Se alcanza así en la delimitación el parque en el que se sitúa La Fontanilla desde el cual se percibe claramente el volumen de la Iglesia de San Jorge, estableciéndose una relación visual entre el exterior y el conjunto. Desde La Fontanilla se toma el borde de la carretera general que une Moguer con Palos de La Frontera y se sube por la calle Colón paralelo a dicho parque hasta incluir la plaza de Juan Pablo II, plaza que se relaciona directamente con la iglesia acotando y formalizando una plaza de entrada al templo, para penetrar hacia la calle Fray Juan Pérez y bordear las fachadas de la manzana 71.264, continuando por las fachadas de la calle Castilla.

La delimitación oeste del Conjunto Histórico se traza por las traseras de las parcelas ubicadas en la calle Cartaya, entendiéndose que no se produce ningún tipo de apreciación visual desde dicha calle y sí, en cambio, se aprecia un vacío urbano en dicha zona desde donde se divisa perfectamente, sobre todo desde el estero, castillo, iglesia y el antiguo puerto.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Palos de la Frontera, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

La delimitación del Conjunto Histórico comienza en el punto situado más al oeste del mismo coincidente con el lateral oeste de la parcela catastral 30 de la manzana 69274, continúa con sentido horario por el límite oeste de la misma parcela hasta llegar a su vértice noroeste desde donde se apoya en la delimitación del antiguo puerto de Palos, bordeando su límite oeste hasta llegar al camino que comunica la Fontanilla con el muelle de las Carabelas en la Rábida, bordeando éste por su borde norte hasta llegar al parque de la Fontanilla, la cual incluye, bordeándolo por sus lindes norte y este, llegando a la carretera general de comunicación que une Moguer con Palos de La Frontera por su límite oeste hasta llegar al vértice noreste de la parcela catastral 04 de las manzana 69274, continúa por los linderos este de las parcelas 02 y 01 de esta misma manzana catastral, bordeando la calle Colón e incluyendo la plaza de Juan Pablo II, a la que bordea por sus límites este y sur, llegando hasta el vértice suroeste de la misma, para continuar desde el vértice noroeste de la parcela 16 de la manzana catastral 71264. Desde aquí continúa la línea de delimitación por la calle Fray Juan Pérez, adosada a los linderos oeste de la manzana 71264 en las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, hasta llegar al punto medio del lindero oeste de la parcela 12, desde donde alcanza el vértice sureste de la parcela 01 de la manzana catastral 70269, cruzando la calle San José. La delimitación bordea dicha parcela por sus linderos este y norte, hasta llegar al vértice noroeste desde donde se adosa a la fachada de dicha manzana catastral recorriendo hacia el oeste la calle Castilla y llegando hasta el vértice noroeste de la parcela 20. Desde aquí se traza una línea recta hasta el punto medio del lindero este de la parcela 01 de la manzana catastral 68264, atravesando la calle La Pinta y continuando hacia el norte adosada a dicha fachada y llegando hasta su vértice noreste, desde donde cruza la calle Granada y alcanza en vértice sureste de la parcela 46 de la manzana catastral 69274. Desde este punto se desarrolla hacia el norte por el lindero este de dicha parcela, hasta alcanzar en línea recta una longitud de 45 metros desde donde discurre hacia el oeste paralelamente a la fachada de la manzana 69274, atravesando la parcela 20 y manteniendo dicha distancia, alcanzando así el límite este de la parcela 30 de la manzana 69274 punto en el que la delimitación coincide con el punto de inicio.

El Conjunto Histórico de Palos de la Frontera queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices, las coordenadas UTM en el Datum ETRS89 Huso 30N que se recoge en su correspondiente documentación técnica.

#### Conjunto Histórico de Moguer:

El núcleo urbano de Moguer se desarrolla en torno a los caminos que comunicaban el pueblo con otras localidades. En torno a estos ejes y conexiones se empezó a desarrollar la trama urbana. La delimitación propuesta se asemeja al borde de la ciudad que dibujó Francisco Coello en 1869.

Se entiende este poblado como un paso desde Niebla hacia las playas y campos de la zona, que se creó en torno a una fortaleza. Se crea un camino o eje principal que une San Juan del Puerto con Palos de La Frontera alrededor del cual se desarrolla una trama urbana radial. Esta arteria principal divide al pueblo en dos sectores, que se unen en la Plaza del Marqués y del Cabildo. El sector noroeste tiene un parcelario de mayor dimensión debido a que era la zona donde se ubicaban las grandes propiedades de la Iglesia y tras la desamortización de Mendizábal de 1835 se crearon grandes manzanas. Lo delimitan las marismas del Río Tinto, que impide su crecimiento. En este sector se localiza la parcela que contiene el castillo, que es el primer asentamiento del pueblo, y que ha quedado en el centro adosándose a él bodegas y viviendas. El sector sureste es de implantación tradicional y no ha sufrido grandes modificaciones a lo largo de la historia. Lo delimita la carretera de circunvalación que va desde San Juan del Puerto hacia Palos de La Frontera. En este sector nos encontramos la Iglesia de Nuestra Señora de Granada, destacando por encima de las edificaciones en la vista que se tiene del pueblo desde el frente sur. El elemento más elevado es la torre conocida popularmente como la Giralda chica. Otros elementos que destacan sobre el caserío son: las torres del Castillo, el Convento de San Francisco y la espadaña del Hospital del Corpus Christi.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Moguer, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

La delimitación del Conjunto Histórico comienza en el punto situado más al noroeste del mismo coincidente con la esquina oeste de la parcela catastral 01 de la manzana 13810, continúa con sentido horario por el límite oeste de la misma parcela hasta alcanzar las fachadas de las parcelas 02 y 03 de la misma manzana. Desde el vértice noreste de la parcela 03 quiebra hacia el interior de la manzana por su cara norte hasta llegar al vértice sureste de la misma parcela 03, continuando hacia el vértice norte de la parcela 11 para avanzar, de manera paralela a la calle Ribera y en dirección sureste, por las traseras de las parcelas que dan fachada a dicha calle, alcanzando así el vértice este de la parcela 28 de esta manzana, quebrando nuevamente hacia el este hasta el vértice norte de la parcela 37, para continuar hasta el vértice noroeste de la parcela 38 avanzando por las traseras, esta vez, de las parcelas cuya fachada dan a la calle Zenobia Camprubí. Aquí llegamos al vértice noreste de la parcela 52 donde de nuevo gira la línea delimitadora hacia el norte, atravesando la calle Corral y llegando al vértice oeste de la parcela 74, avanzando por las traseras de las parcelas con fachada a la calle Corral hasta el vértice suroeste de la parcela 81, donde gira hacia el norte por las traseras de las parcelas con fachada a la calle Carrahola hasta el vértice oeste de la parcela 90 de la manzana 13810, a la cual bordea por su lado norte hasta llegar al vértice norte, desde donde, atravesando la calle Carrahola, llega al vértice noroeste de la parcela 61 de la manzana 16820.

Desde este punto anteriormente descrito, sigue la delimitación del Conjunto Histórico por el lateral de la parcela 61 dando fachada a la calle Santa Cruz Palma, llegando al vértice noreste, desde donde continúa por las traseras de las parcelas de la misma manzana que dan fachada a la calle Gomera, llegando al vértice suroeste de la parcela 88, desde donde atraviesa la calle Hierro y alcanza el vértice noroeste de la parcela 87 de la misma manzana, avanzando por su lateral oeste hasta el vértice suroeste, donde quiebra hacia el este avanzando por las traseras de las parcelas con fachada a la calle Hierro, hasta el vértice sureste de la parcela 81. Desde aquí atraviesa en línea recta la calle Santa Cruz de Tenerife hasta el vértice suroeste de la parcela 05 de la manzana 16820. Continúa por los límites traseros de las parcelas con fachada a la calle Hierro hasta alcanzar el vértice sureste de la parcela 76, donde gira por las traseras de las parcelas con fachada a la calle Fuerteventura hasta el vértice noreste de la parcela catastral 72, donde nuevamente gira hasta el vértice suroeste de la parcela 20 y desde aquí avanza hacia el norte por las traseras de las parcelas con fachada a la calle Sor Ángela de la Cruz hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 18 de la manzana 16820, avanzando por el límite norte de dicha parcela hasta llegar a la calle Sor Ángela de la Cruz, desde donde cruza en línea recta la calle para alcanzar el vértice noroeste de la parcela 44 de la manzana 18827.

Desde este punto bordea la manzana por las fachadas de las parcelas hacia la calle Panamá, llegando al vértice noreste de la manzana y atravesando en línea recta la calle Arzobispo Almaraz, alcanzando así el vértice noroeste de la parcela 33 de la manzana 18830, avanzando igualmente por su fachada hacia la calle Panamá hasta llegar al vértice noreste de la parcela 33, donde gira hacia el sur avanzando por las traseras de las parcelas con fachada a calle Antonio Machado hasta el vértice sureste de la parcela 14 de dicha manzana, donde gira

nuevamente hacia el oeste por la calle Osario cruzando la calle Arzobispo Almaraz y llegando hasta el vértice suroeste de la parcela 21 de la manzana 18827.

Se produce un nuevo giro de la línea de delimitación del Conjunto Histórico, atravesando la calle Osario hasta alcanzar el punto de la parcela catastral 37 de la manzana 18810 donde ésta cambia de altura de edificación. Desde aquí, penetra hacia el interior de la misma parcela hasta el vértice noreste de la parcela 35, avanzando hacia el sur por las traseras de las parcelas con fachada hacia la calle Sor Ángela de la Cruz, llegando al vértice sureste de la parcela 30, donde se bordea el lateral oeste de la parcela 55 hasta la calle Rubén Darío, atravesando ésta en línea recta y llegando al vértice noroeste de la parcela 56 de la manzana 18810, avanza por el límite oeste de dicha parcela hasta su vértice suroeste, para girar hacia el este hasta alcanzar la calle Pablo Ruiz Picasso en el vértice sureste de la parcela 58. Aquí bordea la propia calle por las fachadas de la parcela 38 continuando por el adarve existente hasta el vértice noroeste de la parcela 09 de la manzana 18810, continuando por su trasera y la de la parcela 08 y girando nuevamente hacia el norte hasta el vértice noreste de la parcela 42, bordeando las fachadas de la calle Pintor Maestro de Moguer hacia el este, alcanzando así el vértice noreste de la parcela 39 y atravesando en línea recta la calle Puerto Rico para alcanzar el vértice noroeste de la parcela 55 de la manzana 20810, avanzando por sus laterales norte y este hasta el vértice noreste de la parcela 54, desde donde avanza hacia el este por las traseras de las parcelas 59 y 60, alcanzando la calle Daniel Vázquez Díaz y discurrendo por las parcelas de dicha manzana 20810 con fachada a dicha calle hasta el vértice suroeste de la parcela 09, a la que bordea por su límite sur, al igual que ocurre con la parcela 16, para alcanzar la calle Colombia y atravesar nuevamente por el límite sur de las parcelas 23 y 29 hasta alcanzar la Calle Haití, a la cual bordea por el límite norte de la manzana hasta el vértice noreste en intersección con la calle Uruguay.

Atraviesa ahora en perpendicular dicha calle hasta la parcela 23 de la manzana 21830, y avanza hacia el norte hasta el vértice noroeste de la citada parcela. Desde aquí hace un recorrido hacia el este ajustándose a las traseras de las parcelas catastrales con fachada a la calle Nuestro Padre Jesús Nazareno, hasta alcanzar el vértice norte de la parcela 01 y recorrer su lindero norte hasta llegar a la propia calle Nuestro Padre Jesús Nazareno. Desde el vértice este de la parcela 01 atraviesa la calle perpendicularmente para alcanzar la parcela 07 de la manzana 21813 y desde aquí sube hacia el norte por Nuestro Padre Jesús Nazareno bordeando la manzana por las fachadas oeste de la misma hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 01, desde donde discurre en línea recta hasta el vértice suroeste de la parcela 198 del polígono 08. Desde este punto la línea rodea, siguiendo el sentido horario, la iglesia perteneciente al Cementerio Municipal, hasta llegar al extremo sureste de la parcela que da a la calle Nuestro Padre Jesús Nazareno, atravesándola nuevamente hasta el vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 21813, desde donde avanza hacia el sur por los límites traseros de las parcelas con fachada a la calle Nuestro Padre Jesús Nazareno hasta alcanzar el vértice sureste de la parcela 27, desde donde atraviesa en línea recta la calle Pepe Rebollo hasta el vértice este de la parcela 29 de la manzana 21813, y continúa nuevamente hacia el sur por las traseras de las parcelas con fachada a la calle San José, llegando al vértice sureste de la parcela 77 de dicha manzana, donde quiebra hacia el este para llegar al vértice noroeste de la parcela 64, a la que bordea por su límite oeste en dirección sur hasta la calle Montuorio, a la que atraviesa en línea recta y perpendicularmente a la fachada de la parcela catastral 04 de la manzana 21790.

Llegados a este punto, la línea de delimitación continúa hacia el este por el límite norte de la manzana 21790 siguiendo la calle Montuorio, alcanzando así el vértice este de la parcela 14, desde donde atraviesa en línea recta la calle de los Picos alcanzando el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 22783, continuando hasta el vértice noreste de dicha parcela para bordear por los límites oeste y sur la parcela 02 (dejándola fuera de la delimitación) y llegando a la calle Valverde, desde donde continúa en dirección sur por la fachada este de la manzana 22783 hasta el extremo noreste de la parcela 14, donde bordea por el sur a la misma para continuar por las traseras de todas las parcelas con fachada a la calle de los Picos y a la calle Hornos atravesando las calles Jabugo y Alosno para llegar al límite de la parcela 25 con la calle de Chucena, donde gira hacia el oeste alcanzando el vértice suroeste de la parcela 09 y atraviesa en línea recta la calle Hornos hasta el vértice sureste de la parcela catastral 10 de la manzana 21760, continuando su trazado por el límite este de la manzana 21760 avanzando por la propia calle Hornos y girando por el límite sur de dicha manzana hacia el oeste y avanzando por las fachadas de las parcelas de dicha manzana hacia la calle Fuentes, llegando al vértice suroeste de la parcela 47, donde atraviesa en línea recta la calle Fuente para llegar al vértice este de la parcela 32 de la manzana 19750 y avanzar por la calle Palmito y calle Jara hasta el vértice suroeste de la parcela 23, a la que bordea por sus límites oeste y sur y avanza hacia el oeste por las traseras de todas las parcelas de la manzana 19750 con fachada a la calle Fuentes hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 05, desde donde se bordea por el este y el sur la parcela 78 hasta llegar a la calle de San Antonio.

Desde este vértice se atraviesa en línea recta dicha calle para alcanzar el vértice sureste de la parcela 04 de la manzana 18750, continúa por la calle San Antonio hasta el vértice sureste de la parcela 03, a la que bordea por su límite sur, para avanzar hacia el oeste por todas las traseras de las parcelas con fachada hacia la calle Cristóbal Colón hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 45, a la que bordea por su límite oeste hasta

llegar al vértice noreste de la parcela 39 y bordeándola por el norte alcanza la calle Palos de la Frontera. Desde aquí avanza hacia el sur por la misma calle hasta el vértice noroeste de la parcela 35, desde donde atraviesa la calle y llega al vértice noreste de la parcela 10 de la manzana 17750, a la que bordea por su lindero norte y conecta con todas las traseras de la parcelas que dan fachada a la calle Rábida, llegando hasta el vértice suroeste de la parcela 01., a la que bordea por su límite oeste y alcanza el vértice noroeste, para saltar en línea recta atravesando dicha calle hasta el vértice de la parcela 03 de la manzana 16758 donde se produce un salto de altura de I a II plantas. Se bordea así los límites sur y oeste de dicha manzana hasta el inicio de la calle Santo Domingo, a la que atraviesa en línea recta para llegar al vértice sureste de la parcela 20 de la manzana 15770. Desde este punto la línea bordea la parcela 20 y prosigue por las traseras de las parcelas 26, 25, 24, 15, 21 y 14 para alcanzar el límite noroeste de la manzana, desde donde salta hasta el vértice sureste de la parcela catastral 10 de la manzana 15770.

Desde este punto, bordea por el sur las parcelas 10 y 11 de la manzana 15770 y avanza hacia el noroeste por las traseras de las parcelas cuyas fachadas dan a la calle San Francisco y calle Ribera, atravesando, siempre desde las traseras de dichas parcelas, las calles Divina Pastora, Barriada Juan Ramón Jiménez y Puntales hasta alcanzar el vértice suroeste de la parcela 57 de la manzana 13816, a la que bordea por sus límites oeste y norte, llegando a la calle Ribera, la cual atraviesa en línea recta llegando al extremo suroeste de la parcela catastral 09 de la manzana 13810, para llegar finalmente hasta el vértice oeste de la parcela 01 de dicha manzana, coincidente con el punto de partida.

El Conjunto Histórico de Moguer queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices, las coordenadas UTM en el Datum ETRS89 Huso 30N que se recoge en su correspondiente documentación técnica.

#### VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), se establecen estas Instrucciones Particulares. Así mismo, su contenido desarrolla lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante RPFPHA) concretando la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la citada Ley para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos al Sitio Histórico del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos en Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, y de los Conjuntos Históricos de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera.

Entre las obligaciones dictadas por la citada Ley se tendrán especialmente en cuenta las siguientes:

- Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural, en los términos del artículo 33.3 de la LPHA.

En el caso de actuaciones no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal será de aplicación lo establecido en el artículo 34 de la LPHA.

- Se deberá adecuar el planeamiento urbanístico de los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto a las necesidades de protección del Sitio Histórico y Conjunto Histórico, según corresponda, siguiendo lo preceptuado en los artículos 30.1 y 30.2 de la LPHA.

- En todo caso el cumplimiento de estas Instrucciones no exime de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación sectorial.

- En los términos previstos en el artículo 40.1 de la LPHA, aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecte únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en sus entornos o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. No obstante, tal y como establece el artículo 40.2 de la LPHA podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

Los elementos del patrimonio histórico que se encuentran dentro del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos en Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, y de los Conjuntos Históricos de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera están protegidos jurídicamente por lo que toda actuación sobre ellos deberá ser informada previamente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que determinará aquellas cautelas, prescripciones y

especificaciones que se estimen convenientes para garantizar su adecuada tutela, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

Las siguientes instrucciones particulares se estructuran en dos partes:

- Obligaciones generales para todas las áreas del Sitio Histórico y de los Conjuntos Históricos.
- Obligaciones específicas para cada área del Sitio Histórico y de los Conjuntos Históricos.

## 1. OBLIGACIONES GENERALES PARA TODAS LAS ÁREAS DEL SITIO HISTÓRICO Y DE LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS.

1.1. Intervenciones y actividades aceptables, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la LPHA:

a) Las actuaciones de conservación, restauración, rehabilitación o puesta en valor de las edificaciones e instalaciones incluidas en el ámbito de protección, así como su cambio de uso, siempre que redunde en beneficio de la recuperación de los usos históricos, asegure su conservación, o posibilite su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

b) Los usos y aprovechamientos tradicionales del suelo, tanto agrícolas, como forestales y ganaderos, que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales y paisajísticos del bien, siendo excepcionales las intervenciones y actividades que conlleven el cambio en los usos y aprovechamientos tradicionales, así como la roturación de terrenos forestales con fines agrícolas y de repoblación forestal.

c) Los usos y aprovechamientos industriales del suelo que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales y paisajísticos del Bien.

d) Las actividades de uso público y social para la educación cultural y ambiental, que no supongan un impacto sobre la integridad o la distorsión de los valores patrimoniales y paisajísticos del Bien.

1.2. Documentación a presentar en el caso de obras o actuaciones sobre el Sitio Histórico o los Conjuntos Históricos para las cuales será necesaria la obtención de autorización.

a) La solicitud de autorización de obras o actuaciones que se pretendan realizar en el ámbito del Sitio Histórico o de los Conjuntos Históricos vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigida para la obtención de la licencia o la realización de la actuación en la que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar y aporte, como mínimo, la siguiente documentación complementaria:

1. Plano de situación general sobre una base cartográfica oficial que incluya, como mínimo, el parcelario catastral y, si la actuación es en suelo rústico, delimitación del área de actuación sobre ortofotografía del mismo.
2. Plano de localización detallada a una escala mínima de 1:2.000.
3. Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya un esquema de los puntos de vista de las tomas: visuales generales y de detalle.
4. En su caso, alzados compuestos del Bien y de las edificaciones colindantes.
5. Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
6. Memoria de instalaciones que afecten a cubiertas y paramentos exteriores.
7. Memoria detallada de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en la que se detallen y justifiquen de forma expresa las posibles afecciones a los elementos conformadores de los valores patrimoniales inherentes al Bien.
8. Planimetría completa descriptiva de las actuaciones.

b) En el supuesto de actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y, por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran acotados, la solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación complementaria, de la detallada en el párrafo anterior, proceda por razón de la materia, siendo obligada en todo momento la aportación de la reseñada en los subapartados 1, 2, 3, 7 y 8.

c) En todo caso, ante cualquier modificación significativa que se realice sobre los bienes singularizados, habrá de documentarse el estado original del Bien habiéndose de aportar:

- Una adecuada documentación planimétrica, gráfica y fotográfica general y de detalle.
- Una descripción detallada del Bien y de su sistema constructivo.

1.3. Tipos de obras o actuaciones en el Sitio Histórico o en los Conjuntos Históricos para las cuales no será necesaria la obtención de autorización:

Tal como se recoge en el artículo 44.2 del RPFPHA, podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones:

a) Las actuaciones de mantenimiento y limpieza de infraestructuras viarias, así como aquellas infraestructuras, embalses o inmuebles destinados a usos productivos o industriales, sin perjuicio de aquellos elementos singulares que tengan especial protección por la normativa de patrimonio histórico.

b) Actuaciones de reparación ordinaria y mantenimiento de edificios de uso residencial y construcciones agrícolas vinculadas a la explotación agropecuaria, siempre que las mismas se realicen sin alteración de las soluciones constructivas primitivas y sin cambios en los materiales empleados.

c) Aprovechamientos agrícolas, silvícolas y forestales que no supongan alteración de valores de orden patrimonial ni de la estructura del territorio.

d) No será necesario la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en las obras y actuaciones públicas de canalización y defensa contra inundaciones, así como de conservación y mantenimiento de los cauces fluviales, rías, esteros, caños o canales de las marismas, siempre que no impliquen afección al subsuelo, remoción de tierras, impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura o materiales del Bien.

e) No será necesario la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en las obras de conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias y portuarias afectadas, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura o materiales del Bien.

f) No será necesario la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en las obras y actuaciones sobre inmuebles afectos al Sitio Histórico que no se encuentren incluidos en los sectores delimitados al efecto correspondientes al ámbito del Sector de La Rábida, Conjunto Histórico de Palos de la Frontera, Conjunto Histórico de Moguer o Monumento a la Fe Descubridora que no tengan la condición de actividades de intervención singular en los términos definidos por la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por suponer afección negativa o incidencia paisajística a escala territorial, afectación sustancial al bien de interés cultural o alteración determinante a los valores intrínsecos del Sitio Histórico.

#### 1.4. Medidas a adoptar para evitar la contaminación visual o perceptiva.

a) Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la LPHA, se entiende por contaminación visual o perceptiva, aquella intervención, uso o acción en el Bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

b) En los términos del artículo 19.2 de la LPHA, se habrá de recoger en el planeamiento urbanístico o en las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, medidas que eviten su contaminación visual o perceptiva, y especialmente:

- Minimizar el impacto, en relación al tamaño, orden y distribución de todos los elementos, construcciones o instalaciones tanto en ámbito urbano como territorial, que supongan afección negativa y/o degradación de los valores del Bien, así como toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, apreciación o estudio.

- Planificar la localización y definir las características de estos elementos, construcciones e instalaciones no de forma singularizada, sino siempre en referencia al ámbito del Sitio Histórico o de los Conjuntos Históricos en el marco de una regulación coherente del espacio público y del privado.

- Adoptar cualesquiera otras medidas necesarias para evitar o atenuar la contaminación ambiental y paisajística, impidiendo los vertidos y la acumulación de residuos sólidos urbanos así como escombros y cualesquiera otros materiales que pudieran producir contaminación visual o ambiental en el ámbito del Sitio Histórico o de los Conjuntos Históricos.

#### 1.5. Régimen de investigación sobre el patrimonio histórico del Sitio Histórico o de los Conjuntos Históricos.

Cualquier investigación en el Sitio Histórico o en los Conjuntos Históricos deberá ser inocua para la integridad de los valores sustanciales de orden patrimonial. Cualquier afección sobre la integridad de alguno de los elementos del Sitio Histórico o de los Conjuntos Históricos que sea necesaria por razones de interés científico, deberá justificarse, explicitando el ámbito de afección, las técnicas de intervención y las medidas correctoras, estando sujeta a la autorización previa por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

#### 1.6. Determinaciones para el fomento del conocimiento y difusión del Sitio Histórico y de los Conjuntos Históricos.

##### 1.6.1. Régimen de visitas.

a) Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos al Sitio Histórico o a los Conjuntos Históricos, están obligados a permitir y facilitar su visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, debiendo constar esta información de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado del Bien, sin perjuicio de que el cumplimiento de esta obligación pueda ser dispensado total o parcialmente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando medie causa justificada, en los términos preceptuados en el artículo 14.3 de la LPHA. No

obstante, de dicha obligación quedan excluidas las residencias y otros ámbitos de actividades privadas ajenos a los valores protegidos.

b) Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes afectos al Sitio Histórico o a los Conjuntos Históricos, previa justificación, podrán también solicitar motivadamente la limitación del acceso público para instalaciones y áreas donde no se pueda asegurar la seguridad o integridad de los visitantes.

1.6.2. Determinaciones para la puesta en valor de los bienes integrantes del Sitio Histórico y de los Conjuntos Históricos.

a) En ejercicio del deber de cooperación entre administraciones públicas sustanciado en el artículo 4.1 de la LPHA, la puesta en valor de los bienes tanto muebles como inmuebles que integran y constituyen el Sitio Histórico y los Conjuntos Históricos se hará de forma coordinada entre las Administraciones por razón de la materia y estarán sujetas a los criterios patrimoniales que para ello establezca la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los términos sustanciados, en su caso, por la resolución administrativa de autorización.

b) Cuando las actuaciones de puesta en valor supongan la ejecución de actuaciones de rehabilitación que comporten cambio de uso de inmuebles habrá de aportarse el preceptivo proyecto de conservación, estando las mismas sujetas a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

1.7. Determinaciones y recomendaciones para la salvaguarda, conservación, mantenimiento y custodia del bien, en especial de los patrimonios especiales presentes en el Sitio Histórico y en los Conjuntos Históricos:

1.7.1. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio arqueológico.

a) Para la salvaguarda, mantenimiento y custodia del Patrimonio Arqueológico se estará a lo dispuesto en la LPHA, así como sus disposiciones reglamentarias.

b) Cualquier actuación sobre dicho patrimonio, deberá ser autorizada previamente por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico que especificará aquellas cautelas, prescripciones y determinaciones convenientes para la correcta tutela de los mismos.

c) Por la propia condición de estos suelos, se determina la necesidad de preservación del sustrato arqueológico existente, debiendo limitarse los usos y aprovechamientos, cuya materialización quedará condicionada a la necesidad de garantizar la preservación y documentación del sustrato arqueológico.

d) Para el patrimonio arqueológico ubicado en el ámbito del Sitio Histórico y de los Conjuntos Históricos las únicas actuaciones posibles serán las propuestas en el marco de la conservación preventiva, mantenimiento, restauración o puesta en valor de los restos arqueológicos, y en todo caso precisarán autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

e) Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la LPHA el patrimonio arqueológico que se encuentra en el Sitio Histórico y en los Conjuntos Históricos tiene la consideración de bien de dominio público.

1.7.2. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio mueble.

a) Para el desplazamiento de los bienes muebles vinculados al Sitio Histórico será necesaria la autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Para ello, será necesario, como mínimo, indicar el lugar de origen y el de destino tanto temporal como final del Bien, así como las razones de su desplazamiento. Dicha petición será acompañada por cartografía precisa para determinar de forma inequívoca estas localizaciones.

b) La realización de cualquier tratamiento sobre los bienes muebles vinculados deberá ser comunicada previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, tal y como se establece en los artículos 43.2 y 43.3 de la LPHA.

c) La transmisión o enajenación de los bienes muebles, conforme al artículo 44 de la LPHA, sólo podrá realizarse conjuntamente con el inmueble al que se encuentra vinculado, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

1.7.3. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio documental y bibliográfico.

El patrimonio documental y bibliográfico se regirá por su legislación específica, y en lo no previsto en ella, se aplicará lo dispuesto en la LPHA, en especial las normas relativas a los bienes muebles, reiterándose el deber de conservación, mantenimiento y custodia, sea cual sea su soporte por parte de las personas o instituciones de carácter público o privado, así como su vinculación al ámbito del Sitio Histórico, respecto del que no habrán de quedar descontextualizados.

Así, todo traslado de patrimonio documental o bibliográfico vinculado al Bien de Interés Cultural estará sujeto a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, quien sustanciará en los términos de la misma las condiciones en los que éste pudiese resultar permitido.

#### 1.7.4. Determinaciones para la conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio inmueble.

El patrimonio inmueble se regirá por las estipulaciones del Título III de la LPHA de forma específica y por las demás determinaciones del referido Texto Legal que resulten de aplicación por razón de la materia, en especial las normas relativas a los bienes inmuebles, reiterándose el deber de conservación, mantenimiento y custodia, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores en los términos del artículo 14.1.

Así, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes inmuebles afectos a la delimitación del Sitio Histórico tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo hasta el límite del contenido normal del deber de conservación acotado en la regulación urbanística.

La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ordenar a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de los bienes inmuebles afectos a la delimitación del Sitio Histórico la ejecución de obras o la adopción de las actuaciones necesarias para su conservación, mantenimiento y custodia.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA ÁREA DE LA ZONA PATRIMONIAL.

### 2.1. Determinaciones para el sector de La Rábida.

a) Con respecto al Monasterio de Santa María de la Rábida, declarado Monumento Nacional por Real Orden de 23 de febrero de 1856 y posteriormente considerado Bien de Interés Cultural según establece la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el CGPHA según establece la Disposición Adicional Tercera de la LPHA; y el Monumento a los Descubridores, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, mediante Decreto 79/2008, de 11 de marzo, requerirán autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico todas las actuaciones sobre ambos inmuebles en los términos de los artículos 33.3 y 34 de la LPHA, siendo preceptivo igualmente la elaboración de un proyecto de conservación cuando se trate de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación, en los términos expuestos en el Título II de la LPHA.

b) En el ámbito que envuelve a ambos monumentos será igualmente necesaria dicha autorización previa en los términos de los artículos 33.3 y 34 de la LPHA, especialmente en lo que respecta a las actuaciones que afecten al paisaje histórico del Monasterio y su ordenación, con especial énfasis en la preservación de las conexiones visuales existentes entre ambos inmuebles.

c) Con respecto a aquellas actuaciones que supongan una contaminación visual o perceptiva del ámbito completo delimitado se seguirá lo establecido en los artículos 19.2 y 3 de la LPHA, quedando prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en el Monasterio de Santa María de la Rábida y el Monumento a los Descubridores, en los términos establecidos en el artículo 33.2 de la LPHA.

### 2.2. Determinaciones para los Conjuntos Históricos de Moguer y de Palos de la Frontera.

Hasta tanto no se disponga de un instrumento de planeamiento adaptado a los contenidos de protección del Bien que habilite la delegación de competencias, con carácter general se establece lo siguiente:

a) Serán excepcionales las nuevas alineaciones o rasantes, así como agregaciones y segregaciones siendo el objetivo de tal medida la protección de los valores urbanísticos de orden morfológico asociados a la trama urbana, estando sujetas a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

b) Toda demolición de edificios en este área tendrá carácter excepcional, sujetándose a autorización previa en los términos definidos en el artículo 38.3 de la LPHA.

c) Las zonas de los núcleos urbanos de Moguer y Palos deberá mantener la integridad de su imagen urbana, constituida por las características morfológicas de su tramas, habiéndose de preservar su traza original, así como las características tipológicas y constructivas de los bienes inmuebles que lo constituyen, tanto de las viviendas como de los edificios singulares.

### 2.3. Determinaciones para el Monumento a Colón o a la Fe Descubridora.

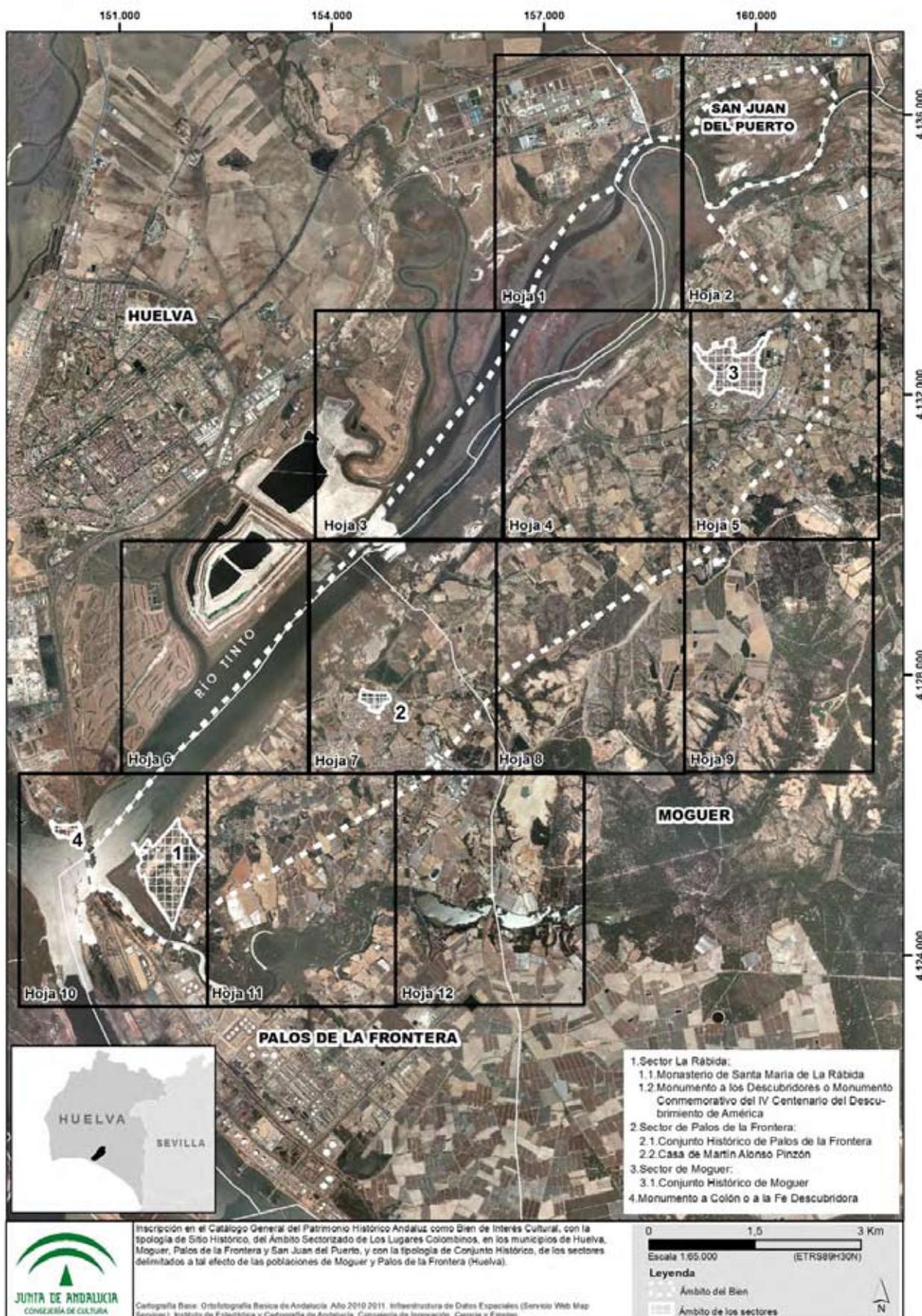
- Con respecto a la escultura de bulto redondo en sí y su pedestal, requerirán autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico todas las actuaciones sobre ambos elementos en los términos de los arts. 33.3 y 34 de la LPHA, siendo preceptivo igualmente la elaboración de un proyecto de conservación cuando se trate de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación, en los términos expuestos en el Título II de la LPHA.

- En el ámbito restante será igualmente necesaria dicha autorización previa para toda obra o actuación en la zona en los términos de los arts. 33.3 y 34 de la LPHA, a excepción de las que afecten a la limpieza y mantenimiento del lugar.

- Con respecto a aquellas actuaciones que supongan una contaminación visual o perceptiva del ámbito completo delimitado se seguirá lo establecido en el artículo 19.2 y 3 de la LPHA.

#### VII. CARTOGRAFÍA.

Los planos adjuntos se han elaborado tomando como base la Ortofotografía básica de Andalucía 2010-2011 de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (Servicio WMS) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Cartografía catastral urbana y digital de la Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2014 y 2016.











Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Ámbito Sectorizado de Los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

**Hoja 4**

Cartografía Base: Ortofotografía Básica de Andalucía Año 2010 2011. Infraestructura de Datos Espaciales (Servicio YMB Map Services). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consorcio de Innovación, Ciencia y Empleo.

0 320 640 Ml  
Escala 1:12.000 (ETRS89/30N)

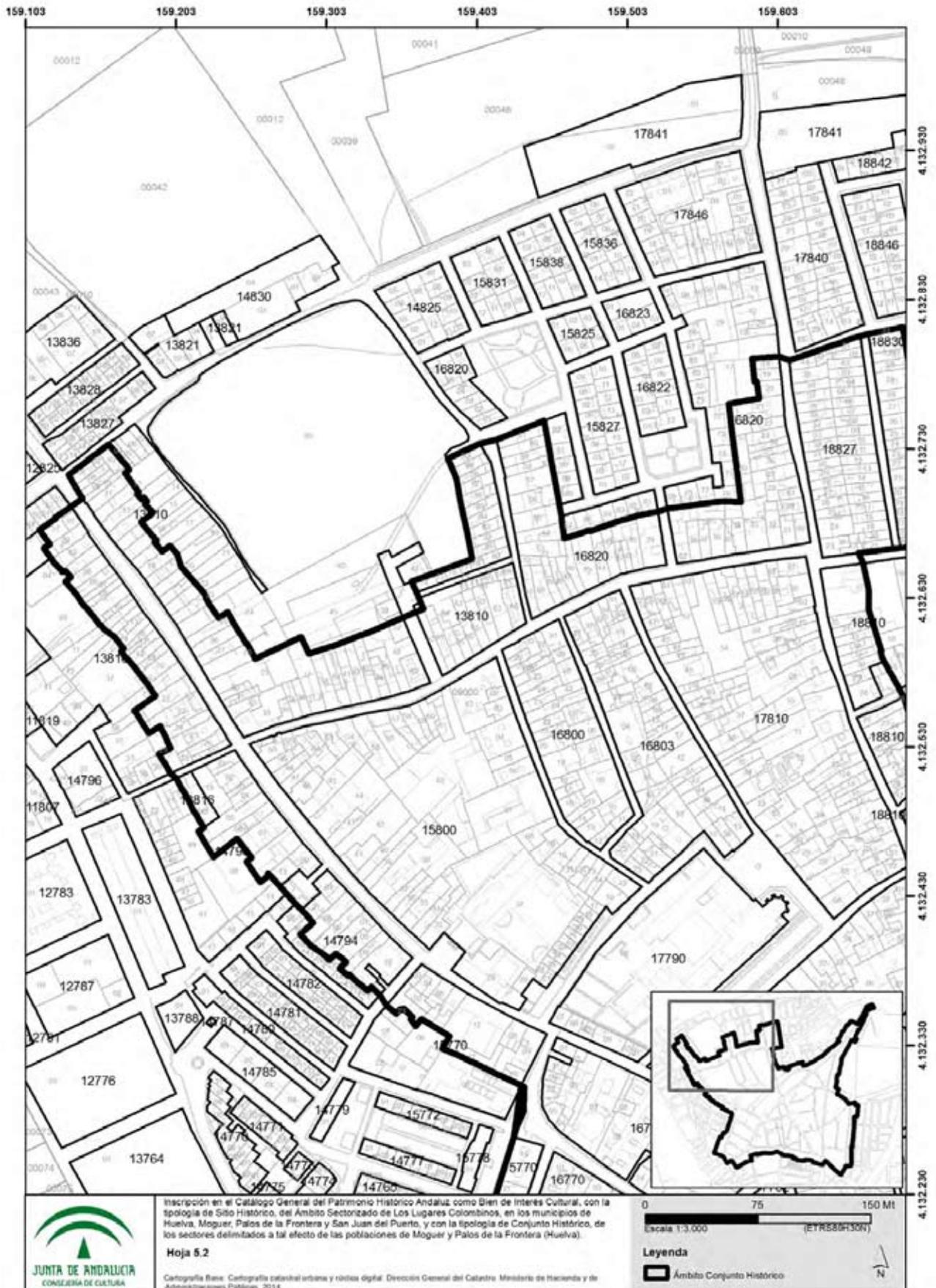
**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito de los sectores
- Elementos singulares

N







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Ámbito Sectorizado de Los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

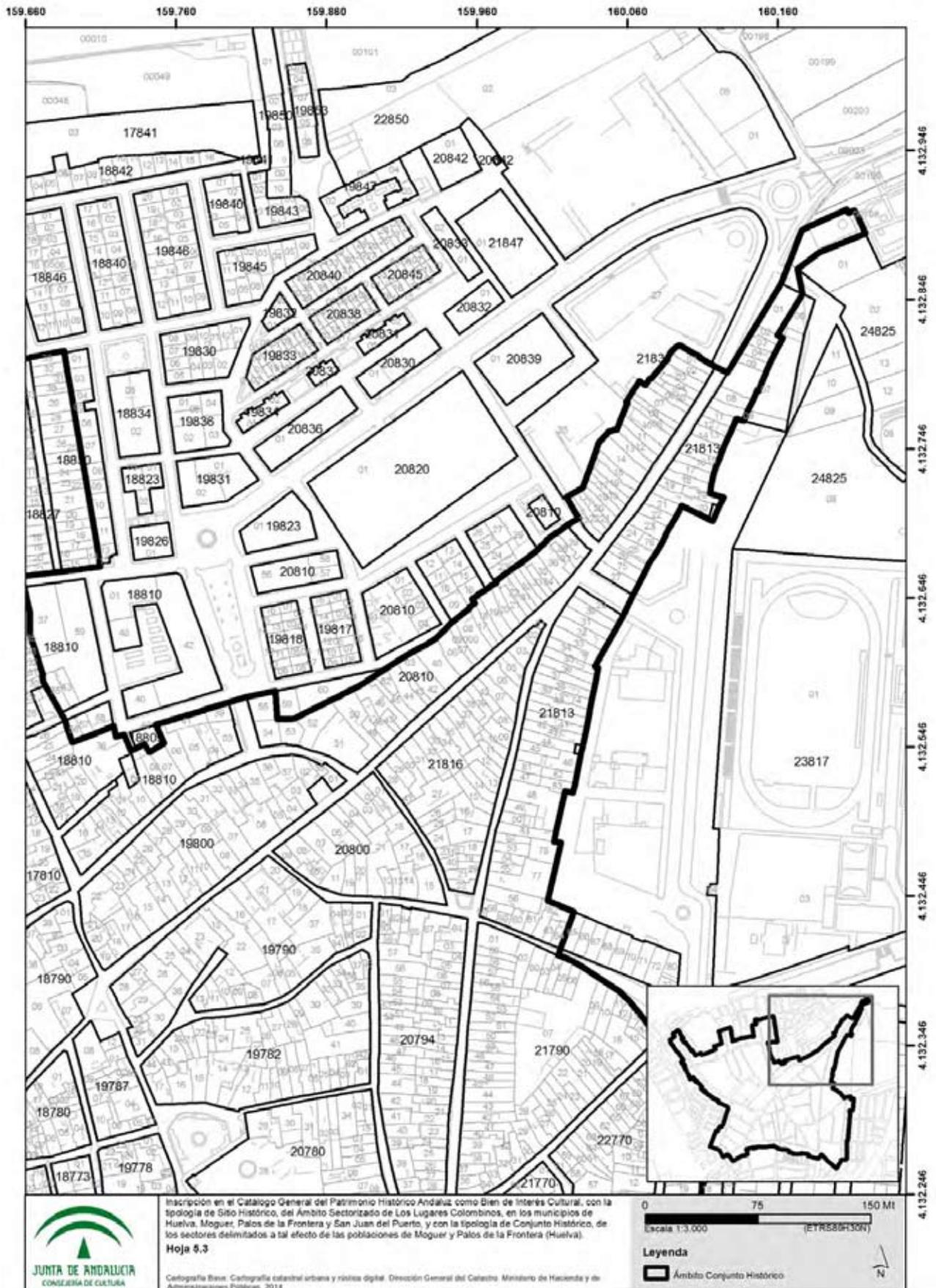
Hoja 5.2

Cartografía Base: Cartografía catastral urbana y rústica digital. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas. 2014.

0 75 150 M  
Escala 1:3.000 (ETRS89/30N)

**Legenda**  
Ámbito Conjunto Histórico





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Ámbito Sectorizado de Los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

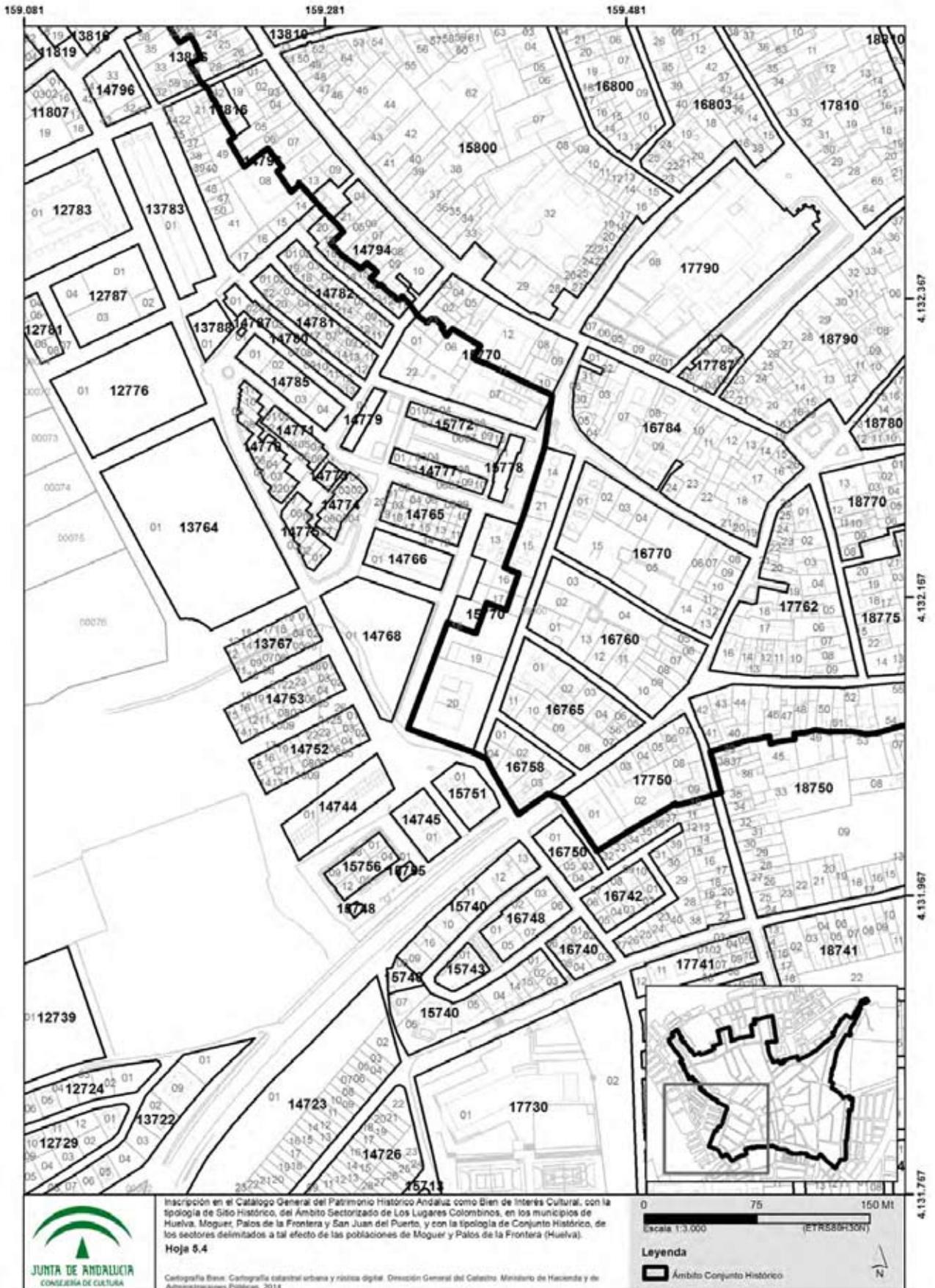
**Hoja 5.3**

Cartografía Base: Cartografía catastral urbana y rústica digital. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas. 2014

0 75 150 M  
Escala 1:3.000 (ETRS89/3130N)

**Leyenda**

- Ámbito Conjunto Histórico



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Ámbito Sectorizado de Los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto, y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

Hoja 5.4

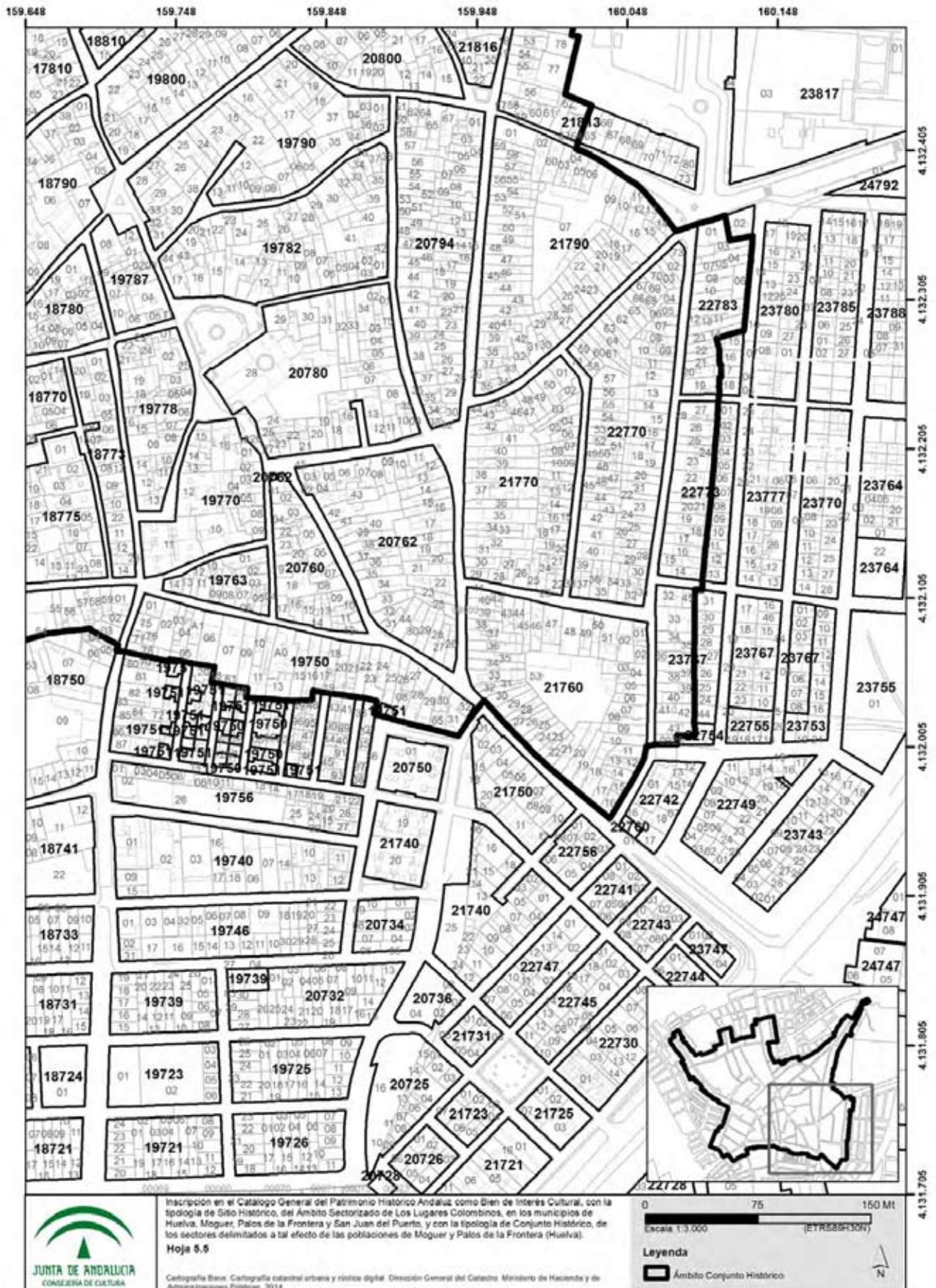
Cartografía Base: Cartografía catastral urbana y rústica digital. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas. 2014

0 75 150 Ml

Escala 1:3.000 (ETRS89/30N)

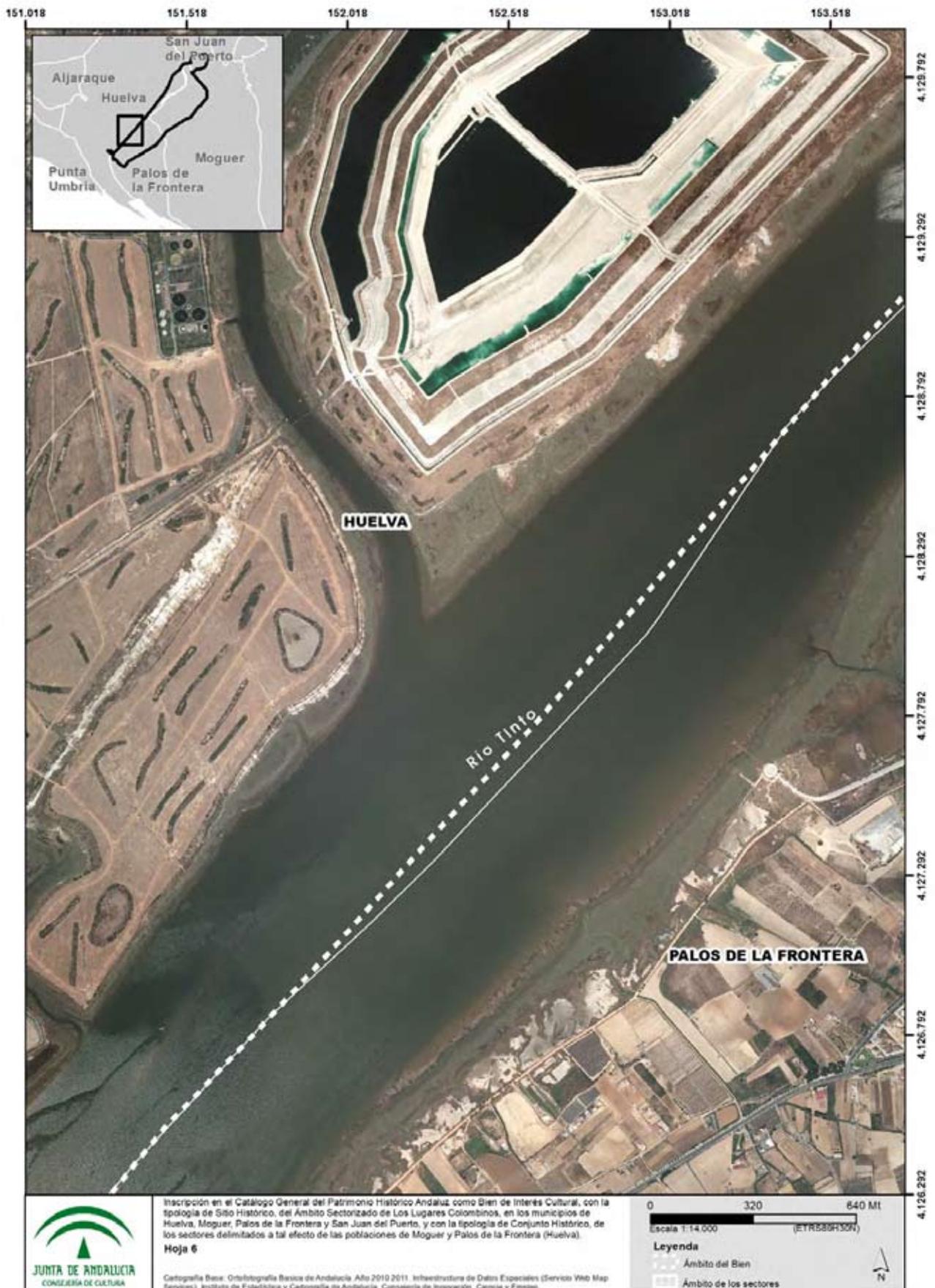
**Leyenda**

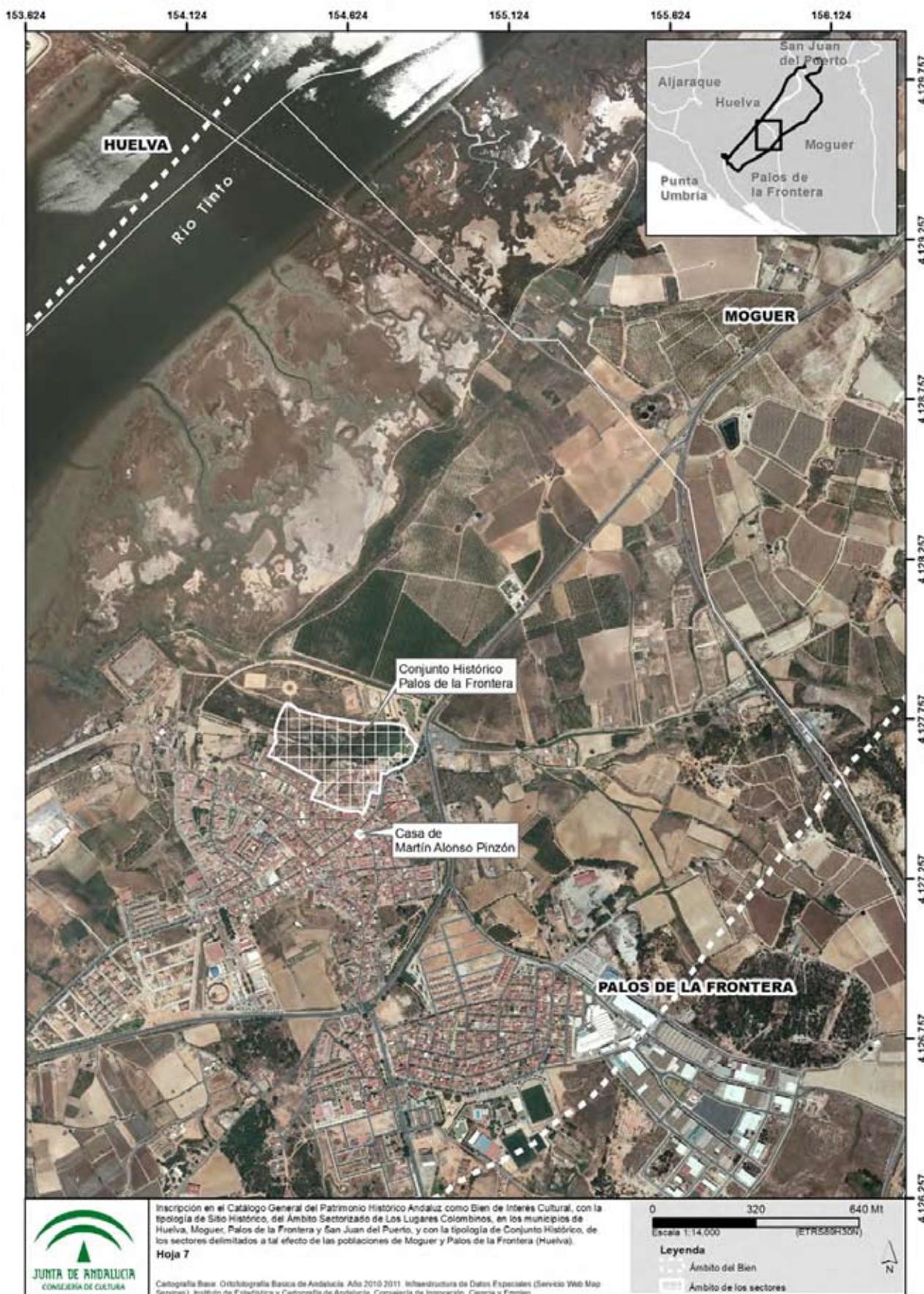
▭ Ámbito Conjunto Histórico



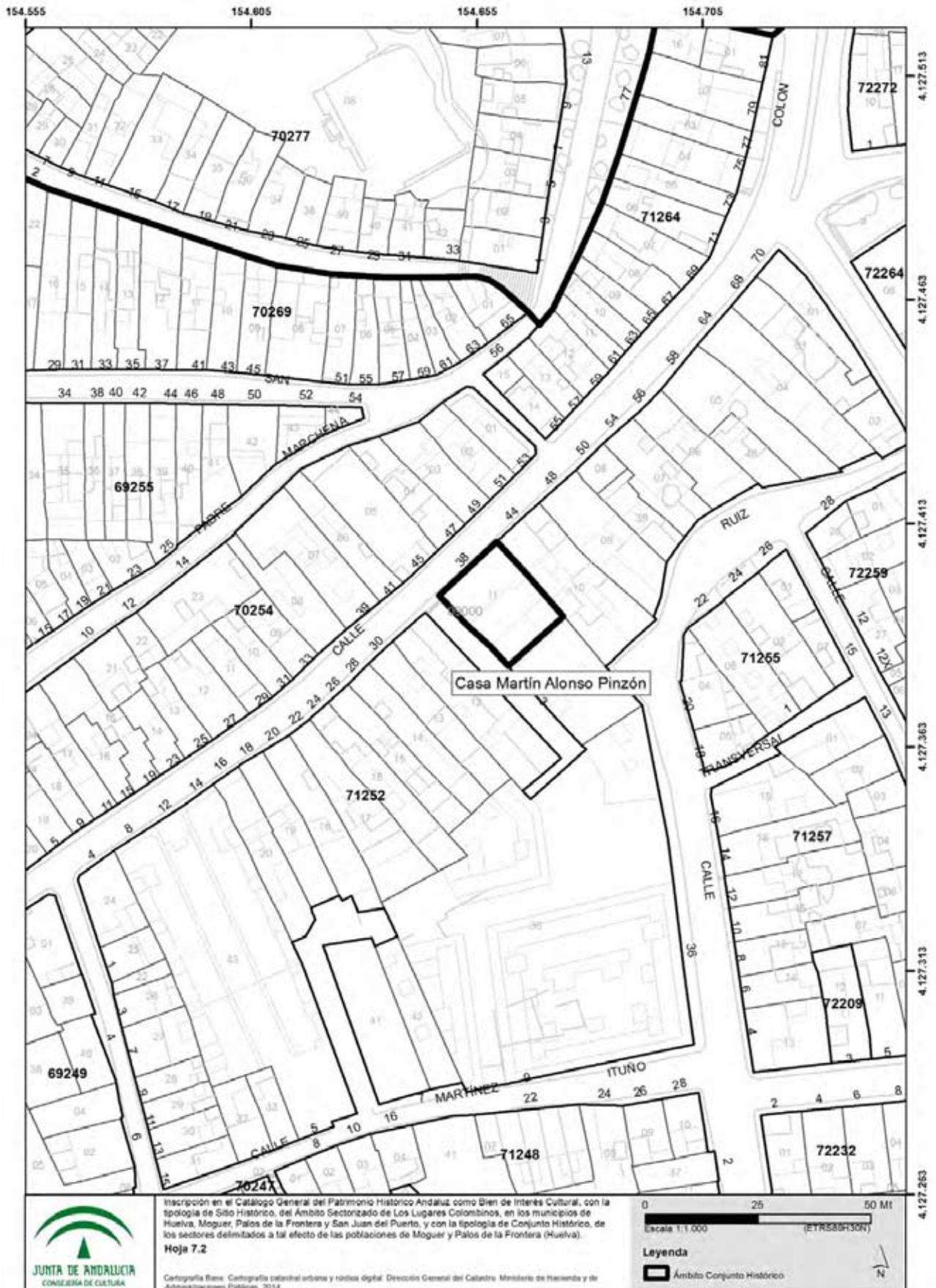
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Ámbito Sectorizado de Los Lugares Colombrinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan de Puerto, y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).  
Hoja 5.5  
Cartografía Base: Cartografía catastral urbana y rústica digital. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas. 2014.

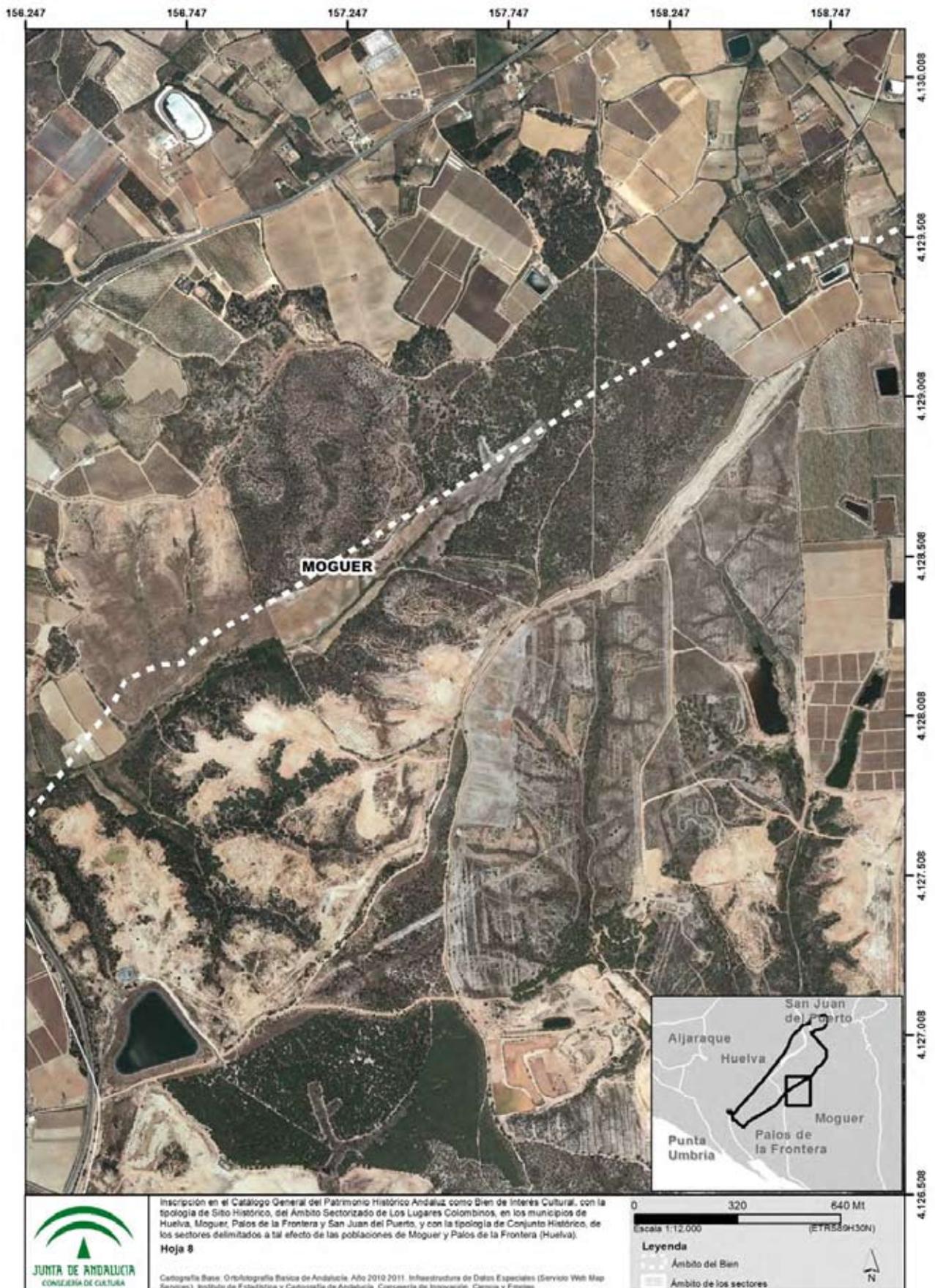
0 75 150 Mt  
Escala 1:3.000 (ETRS89/UTM)  
Legenda  
Ámbito Conjunto Histórico

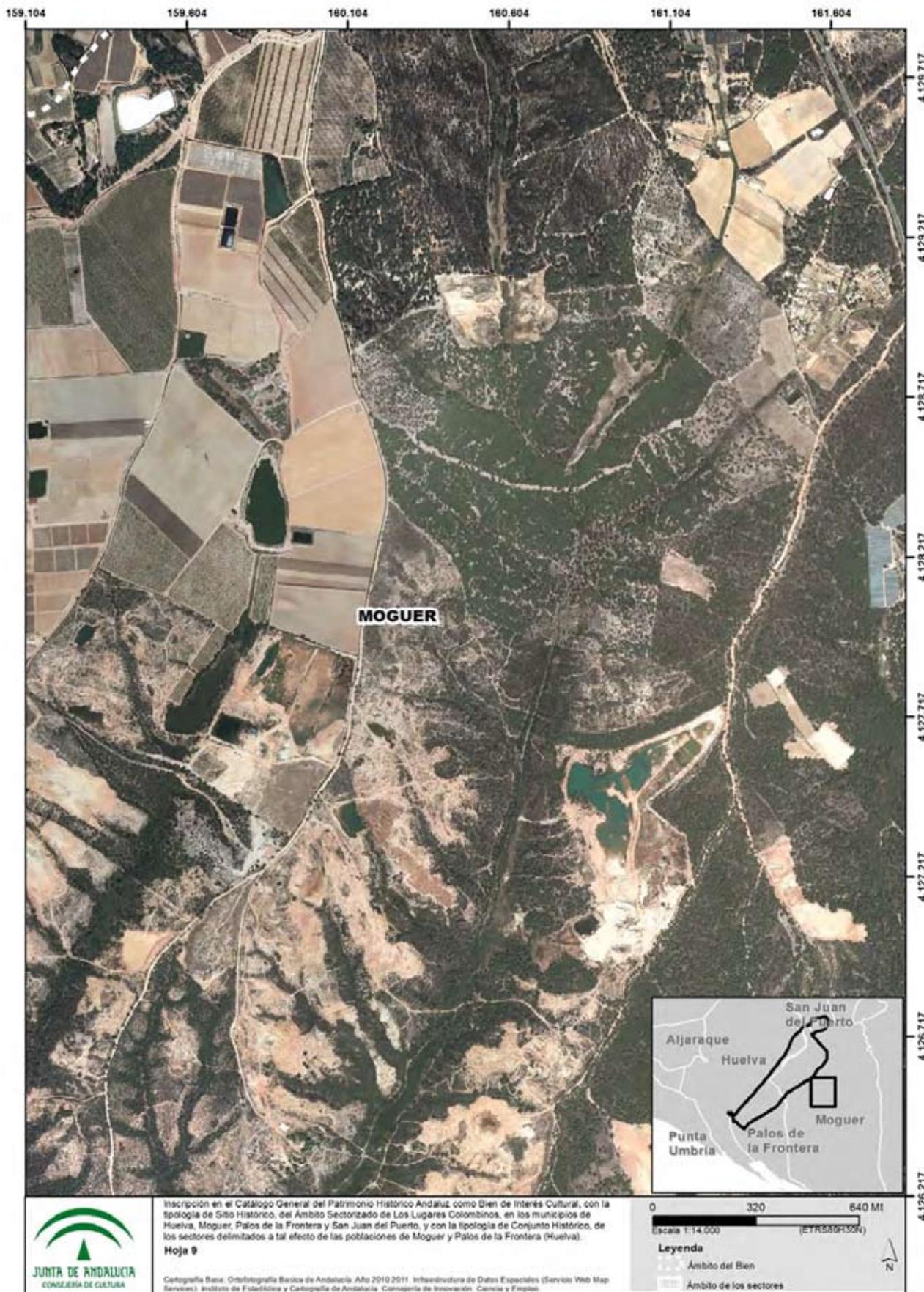


















### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 19 de septiembre de 2016, por la que se acepta la donación de ochenta grabados y litografías pertenecientes al Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Francisco Luque Cabrera, ofrece la donación de un conjunto de ochenta grabados y litografías de temas sevillanos de diferentes épocas y temáticas, bienes muebles del Patrimonio Histórico que se detallan en el anexo, que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resultando de especial interés para las colecciones de obra gráfica de este Museo.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por la Comisión Técnica del Museo de Bellas Artes de Sevilla, establecida en el artículo 9 del Decreto 129/2014, de 9 de septiembre, por el que se crea el Servicio administrativo con gestión diferenciada Museo de Bellas Artes de Sevilla, así como por el Servicio de Museos.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de un conjunto de ochenta grabados y litografías pertenecientes al Patrimonio Histórico de Andalucía que se relacionan en el anexo, dispuesta por don Francisco Luque Cabrera, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes muebles ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

1. Alegoría de la ciudad de Sevilla.  
Grab. Atribuido a Daniel Meisner (Chomutov, 1585 - Frankfurt, 1626 c.)  
99 x 150 mm. Cobre, aguafuerte y buril. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. «Thesaurus Philo-Politicus». Frankfurt, 1623-1626.
2. Sevilla.  
Grab. Joachim Theodor Coriolanus (Activo en Basilea hacia 1590).  
123 x 155 mm. Madera, entalladura. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Sebastian Münster, Cosmografía, das ist: Beschreibung der gantzen Welt, dordnnen aller  
Fuerstenthumben, Graff- und Herrschafften, Laenderen, Staetten und Gemeinden. Basilea, 1628, p.  
119.
3. Seville.  
Grab. A Paris chez Crepy rue St. Jacques a St. Pierre.  
182 x 230 mm. Cobre, talla dulce (aguafuerte y buril). Papel verjurado, tinta negra, iluminada.  
Pub. Crepy, Paris. C. 1690.
4. La verdadera efigie de Fernando III.  
Grab. Arnold Van Westerhout (1651-1725).  
240 x 155 mm. Cobre, aguafuerte y buril. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Fernando de la Torre Farfán: Fiestas de la iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla. Sevilla,  
1671.
5. Veuë de la Tour de l'Or du Fauxbourg de Triana et du Pont de Sevilla.  
Grab. Anónimo (ss. XVII-XVIII).  
168 x 131 mm. Cobre, aguafuerte. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Juan Álvarez de Colmenar: Les delices de l'Espagne et du Portugal. Leiden, Pierre van der As,  
1707, t. II.
6. Veduta del Palazzo reale di Siviglia.  
Grab. Anónimo (ss. XVII-XVIII).  
210 x 165 mm. Cobre, talla dulce (aguafuerte y buril). Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Juan Álvarez de Colmenar: Les delices de l'Espagne et du Portugal. Leiden, Pierre van der As,  
1707, t. II.
7. Veduta del Monistero e della Piazza di S. Francois a Siviglia.  
Grab. Anónimo (ss. XVII-XVIII).  
164 x 132 mm. Cobre, talla dulce (aguafuerte y buril). Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Juan Álvarez de Colmenar: Les delices de l'Espagne et du Portugal. Leiden, Pierre van der As,  
1707, t. II.
8. Murillo.  
Grab. E. Escriveu.  
130 x 105 mm. Cobre, talla dulce (aguafuerte y buril). Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. c. 1840.
9. Santa Justa y santa Rufina.  
Lit. Geoffroy.  
375 x 280 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. Impta. Lemercier, Paris. c. 1850. Not. Sobre un original de Murillo.
10. Alameda de Sevilla.  
Dib. Vauzelle. Grab. Hulck.  
250 x 190 mm. Cobre, talla dulce (aguafuerte y buril). Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. Alexandre de Laborde: Voyage pittoresque et historique de l'Espagne, t. II. Paris, Pierre Didot,  
1812.

11. Plano de Sevilla.  
Lit. Carlos Santigosa.  
400 x 570 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. Imprenta de Carlos Santigosa, Sevilla, 1853.
12. Plaza de San Francisco, Sevilla.  
Dib. Jonh Frederick Lewis (1805-1876).  
260 x 360 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador y piedra de tinte. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. Jonh Frederick Lewis: Sketcher of Spain and spanish character, 1836.
13. Sevilla. Plaza de la Constitución.  
Dib. Benoist. Lit. Nicolás Chapuy.  
270 x 370 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador y piedra de tinte). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Nicolás Chapuy: Vistas de España. París, 1840-1850.
14. Puerta de Jerez, Sevilla.  
Dib. George Vivian. Lit. L. Haghe.  
366 x 538 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador y piedra de tinte. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. George Vivian: Spanish Scenary. Londres, 1838.
15. Façade interieur de l'Alcazar.  
Dib. Nicolás Chapuy. Lit. Asselineau.  
200 x 270 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador y piedra de tinte. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Le moyen-âge monumental et archéologique. París, 1844-1851.
16. Puerta de Carmona.  
Dib. Genaro Pérez de Villaamil. Grab. Jules Arnout.  
300 x 380 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador y piedra de tinte. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Genaro Pérez de Villaamil: España Artística y Monumental. París, 1842.
17. Puerta de la Carne, Sevilla.  
Lit. J. Aleu.  
210 x 155 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador y piedra de tinte). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Nacente y Solá-Sugalés editores, s. XIX.
18. Old fountain, Sevilla.  
Xil. Thomas Robert Macquoid (1820-1912).  
235 x 170 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. Illustrated London News, 29 de abril de 1871.
19. España. Vista de la casa ayuntamiento de Sevilla.  
Dib. Gustave Doré. Grab.: Jan Ellinou.  
260 x 235 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. The Baron CH. Daviller: Spain. London, 1876.
20. Ramblig sketches: Sevilla Murillo's House, Giralda Tower, Refreshment stall, door of the cathedral, old morish cateway.  
Dib. J. Johns Cone y A. Quinton.  
319 x 234 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. Illustrated London News, 9 de octubre de 1886, pág. 372.
21. Torre de don Fadrique con vista de la huerta de Santa Clara.  
Lit. A. Bejarano.  
260 x 200 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Lit. de Vicente Mametro Casajus Editor, c. 1860.

22. Plaza del Salvador.  
Xil. Anónimo.  
120 x 165 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. s. XIX.
23. Monumentos romanos da Alameda de Sevilha.  
Lit. Legrand.  
200 x 145 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1860.
24. La Giralda a Séville.  
Dib. Gustave Doré. Xil. Degreel (s. XIX).  
240 x 160 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. The Baron CH. Daviller: Spain. London, 1876, p. 254.
25. San Juan thor von Sevilla  
Xil. Anónimo.  
110 x 145 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1870.
26. Maurische Festungsreste von Sevilla.  
Xil. Anónimo.  
115 x 150 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1865.
27. Ruins of the ancient city of Italica.  
Dib. David Roberts. Grab. Sthefenson.  
99 x 150 mm. Acero, aguafuerte. Papel avitelado, tinta negra iluminada a mano.  
Pub. Thomas Roscoe: The tourist in Spain. Andalusia. Londres, 1836.
28. Seville from the Cruz del Campo.  
Dib. David Roberts. Grab. Alfred Robert Freebairn (1794-1846).  
100 x 140 mm. Acero, aguafuerte. Papel avitelado, tinta negra iluminada a mano.  
Pub. Thomas Roscoe: The tourist in Spain. Andalusia. Londres, 1836.
29. Façade de L'Hospice de la Caridad, a Séville.  
Dib. Gustave Doré. Xil. L. Euling.  
175 x 135 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1870.
30. Vista de la Catedral tomada desde la puerta del Patio de Banderas del Real Alcázar.  
Dib. J. G. Lit. Carlos Santigosa  
265 x 405 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Imprenta de Carlos Santigosa, Sevilla, c. 1853.
31. Jardín de San Telmo a Seville.  
Lit. Anónima.  
190 x 345 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1860.
32. Sevilla.  
Xil. Anónimo  
90 x 145 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. s. XIX.
33. Ouverture du chemin de fer de Séville à Cádiz.  
Dib. Euriou. Xil. (?)  
160 x 225 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Le monde illustre, c. 1870.

34. Vista general de Sevilla tomada desde el cerro de Santa Brígida.  
Dib. y Xil. J.E.G.  
320 x 670 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. s. XIX.
35. Fachada del Palacio de San Telmo.  
Xil. Rico.  
240 x 300 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. La ilustración Española y Americana, c. 1890.
36. El despacho que fue de S.A. R. el duque de Montpensier.  
Xil. Rico.  
305 x 235 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. La ilustración Española y Americana, c. 1890.
37. Hospital Central.  
Xil. Marti.  
115 x 165 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. 1849.
38. La Porte de l' Huile, a Séville.  
Xil. Dossge.  
155 x 205 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. s. XIX.
39. Kiosk for de sale of Bibles in Sevilla.  
180 x 190 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. The Illustrated London News, 28 de agosto de 1869.
40. Plaza de la infanta Isabel, llamada Plaza Nueva.  
Lit. Mariani.  
155 x 275 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Lit. de las Novedades, Tetuán 25 y 27, Sevilla. 1863.
41. Obelisco en la Plaza Nueva.  
Lit. Mariani.  
220 x 145 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Lit. de las Novedades, Tetuán 25 y 27, Sevilla. 1863.
42. Viaje de SS. MM. a Sevilla.  
Dib. M. Rodríguez.  
300 x 195 mm. Piedra, litografía (lápiz, pincel, rascador, aguainta).  
Pub. La Ilustración Ibérica, 1892.
43. La Andalucía. Arco levantado por el Municipio, fuera de la puerta de Triana.  
Lit. Anónimo.  
180 x 110 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. Leautier Sacramento a Séville, c. 1862.
44. La Andalucía. Audiencia Territorial.  
Lit. Anónimo.  
115 x 180 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. Leautier Sacramento a Séville, c. 1862.
45. The corral del Conde at Seville.  
Dib. A. Rpuarque. Xil. E. Rook.  
230 x 315 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. Illustred Times, 15 de febrero de 1862.

46. Cigarreras au travail (Fábrica de Tabacos de Séville).  
Dib. Gustave Doré. Xil. Deluos (s. XIX).  
120 x 160 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. The Baron CH. Daviller: Spain. London, 1876, p. 254.
47. El columpio. Costumbres andaluzas (Venta de los Gatos).  
Lit. Carlos Santigosa.  
113 x 400 mm. Piedra, litografía (lápiz). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Antonio Chamán: Costumbres Andaluzas. Sevilla, 1850-1852.
48. Changin the year's palms for this year's on the balcony of a house.  
Xil. S. Ameto.  
315 x 235 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. London News, 14 de abril de 1906.
49. Visitando los Sagrarios (La Semana Santa en Sevilla).  
Dib. Francisco Hohenleiter.  
240 x 165 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. 1924.
50. Holly week procession un Seville, Spain. The five wounds".  
Dib. M. Xil. Baikengen (?).  
95 x 145 mm Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1860.
51. Procesión del Jueves Santo. Paso de la Santísima Virgen del Valle.  
Xil. Vela.  
260 x 235 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. La Ilustración Española y Americana. s. XIX.
52. En Langfredagsprocession in Seville.  
Xil. (?).  
225 x 310 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. c. 1880. Not. Procede de un periódico escandinavo. Toma como modelo un lienzo de Cabral Bejarano.
53. Sevilla. Incendio del manto de la Virgen de la Amargura en la procesión del Domingo de Ramos.  
Dib. José Arpa.  
220 x 325 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. La Ilustración Española y Americana. s. XIX.
54. Al pasar la Virgen de la Amargura por la capilla de Monte-Sión, le ofrecen sus hermanos un ramo de claveles.  
Lit. Hohenleiter.  
135 x 200 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. 1929.
55. Jesús del Gran Poder, magestuoso en su hermosura, sale de la parroquia de San Lorenzo.  
Lit. Hohenleiter.  
135 x 200 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. 1929.
56. Cérémonie religieuse dans la Cathédrale de Séville.  
Xil. A Rouangue.  
190 x 165 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1870.
57. Spanish Sketches: te Holly Week in Seville.  
Xil. S. M.  
Dim. (Alto x ancho) y técnica: 200 x 245 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. c. 1860.

58. Plaza Real and procession of the Corpus Christi at Seville.  
Dib. David Roberts. Grab.: Eduard Goddall.  
95 x 145 mm. Acero, aguafuerte. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Thomas Roscoe: The Tourist in Spain. Andalucía. Londres, 1836.
59. The Cathedral Seville.  
Dib. David Roberts  
400 x 275 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. David Roberts: Picturesque Sketches in Spain taken in the years 1832-1833. Londres, 1837.
60. Feria Seville.  
Lit. Dickinson Brothers  
115 x 195 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. 1853.
61. Spagne: La Foire annuelle de Séville sur le pré Santa Augusta.  
Dib. M. Tirado.  
310 x 450 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. Le Monde Illustré, 1884.
62. Dee Jahrmartt in Sevilla.  
Dib. J. Araujo.  
235 x 320 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. 1886.
63. La feria de Mairena.  
Dib. Baquer y Genaro Pérez de Villaamil. Lit. Bayet.  
290 x 225 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Genaro Pérez de Villaamil: España Artística y Monumental. París, 1842.
64. Un baile de gitanos. Costumbres andaluzas.  
Dib. Baquer. Lit. Bayet.  
285 x 220 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Genaro Pérez de Villaamil: España Artística y Monumental. París, 1842.
65. Sevilla: regreso de la Hermandad del Rocío después de la Romería.  
Dib. J. Comba. Xil. A. Lauster (?).  
225 x 330 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. La Ilustración Española y Americana, 1880.
66. ATicket in the shade. Seville bull-ring.  
Dib. Charles H. Whymper (1853 – 1941).  
245 x 160 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. Picturesque Europe. London, 1875-1879
67. Bull fight, Séville.  
Dib. David Roberts  
295 x 420 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. David Roberts: Picturesque Sketches in Spain taken in the years 1832-1833. Londres, 1837.
68. Plaza de toros de Sevilla.  
Lit. J. F. E.  
480 x 280 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Jonh Frederick Lewis: Sketcher of Spain and spanish character, 1836.
69. Toma de Sevilla.  
Dib. Vallejo. Xil. Cielra (?).  
115 x 140 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. La Ilustración Ibérica, s. XIX.

70. Entrée du Roi Joseph a Séville.  
Dib. Martiret. Grab. J. lville.  
110 x 155 mm. Cobre, aguafuerte y buril. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. Abel Hugo (ed.): Le France Militaire. París, 1835.
71. Battle of Seville. Augs.t 27th 1812.  
Dib. William Heath. Lit. T. Sutherland.  
150 x 220 mm. Cobre, aguainta. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. London, 1815.
72. Revolution Espagnole. Séville.  
Dib. B. C. G. Xil. J. L.  
210 x 160 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. London, 1850.
73. Vista interior del fuerte de la Puerta Osario, en el momento del ataque.  
Dib. Bravo. Lit. Portolé  
120 x 310 mm. Piedra, litografía. Papel verjurado, tinta negra.  
Pub. 1843.
74. Civil warn in Spain: Attack of Civil Guard on the Puerta de Carmona, Seville.  
Xil. Anónimo.  
160 x 235 mm. Madera, xilografía. Papel verjurado, tinta negra iluminada.  
Pub. Illustrated London News, 23 de agosto de 1873.
75. Événements d'Espagne. Seville, entrée des troupes régulières a l'ayuntamiento.  
Dib. F. Méaulle.  
225 x 320 mm. Piedra, litografía aguainta. Papel avitelado, tinta negra.  
Pub. Le Monde llistre, 1873.
76. Retrato de David Roberts.  
Lit. Day & Haghe litto to the Queen.  
410 x 310 mm. Piedra, litografía (lápiz, rascador, aguainta). Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Davird Roberts: Egypt & Nubia. Londres, 1842.
77. La Andalucía. La Reina en la Santa Caridad.  
Lit. Jiménez.  
105 x 185 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. 1863.
78. Throwing bulls at Seville before the Prince of Wales.  
Xil. L.B.  
215 x 310 mm. Madera, xilografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada.  
Pub. Illustrated London News, 13 de mayo de 1876.
79. Bombardeo de la Casa Cornelio en Sevilla.  
Lit. Saenz de Tejada.  
305 x 235 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada en plancha.  
Pub. Blanco y Negro (ABC) ?, 1931.
80. La Velá de Santa Ana.  
Dib. Martínez de León.  
99 x 150 mm. Piedra, litografía. Papel avitelado, tinta negra iluminada en plancha.  
Pub. Madrid, s. XX.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 14 de octubre de 2016, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de colegiados en sesión de 28 de julio de 2016 y el correspondiente informe del Consejo Andaluz.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva sancionados por la Asamblea General Extraordinaria de colegiados de 28 de julio de 2016, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2016

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE HUELVA

## TÍTULO I

NATURALEZA, PERSONALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN  
ÁMBITO DE ACTUACIÓN

## CAPÍTULO I

## Artículo 1. Naturaleza jurídica y personalidad.

1. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejecutar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones, civil, penal, laboral, contencioso-administrativa, económica-administrativa e, incluso, los recursos extraordinarios de revisión y casación en el ámbito de su competencia.

2. Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por el Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, que aprueba los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, así como por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

3. La estructura interna y el funcionamiento del Colegio se rige por principios democráticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Española.

4. El Colegio tiene representación institucional de la profesión en el ámbito de sus competencias, conforme al artículo 1.3 Ley 2/1974. En todo caso el ejercicio de esta profesión, en el ámbito colegial, se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la legislación sobre Defensa de la Competencia y sobre Competencia Desleal.

5. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio observarán los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

## Artículo 2. Relaciones con la Administración.

1. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva se relacionará, en el ámbito autonómico de Andalucía, y en lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería que en cada momento tenga atribuida la competencia sobre su régimen jurídico, siendo en la actualidad la de Justicia e Interior. En cuanto al contenido propio de la profesión, se relacionará con las Consejerías cuyas competencias, en cada momento, estén vinculadas por razón de la materia, siendo en la actualidad la de Fomento y Vivienda, en materia de mediación inmobiliaria, y la de Hacienda y Administración Pública, en materia de tasación tributaria de inmuebles.

2. Por razón de actividades o competencias que les fueren atribuidas conforme a la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, suscribirá convenios y mantendrá las relaciones convenientes con el resto de Consejerías y demás Instituciones Andaluzas.

3. En el ámbito estatal mantendrá las relaciones con los Ministerios e Instituciones que procedan con arreglo a los Estatutos Generales de la Profesión y demás normas generales sobre Colegios Profesionales.

## Artículo 3. Ámbito territorial.

1. El ámbito territorial es el de la provincia de Huelva, y la sede del Colegio se encuentra en la calle Miguel Redondo, 29, entreplanta, de Huelva.

2. Cualquier cambio futuro de domicilio requerirá la pertinente modificación estatutaria conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y en los artículos 17 y 18 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

## TÍTULO II

## DEL COLEGIO: FINES, FUNCIONES Y DEBERES

## CAPÍTULO I

## Artículo 4. Fines.

1. Son fines esenciales del Colegio los siguientes:

- a) La ordenación del ejercicio de la profesión, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.
- b) La representación y defensa de los intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de las personas colegiadas.
- c) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas y controlar que su actividad se someta a las normas deontológicas de la profesión.
- d) La protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de las personas colegiadas.

## Artículo 5. Funciones y deberes.

1. Son funciones de este Colegio Profesional:

- a) Aprobar y modificar sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior.
- b) Ostentar, en el ámbito de sus competencias, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.
- c) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas relativas a la profesión.
- d) Ejercer el Derecho de Petición conforme a Ley.
- e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para sus personas colegiadas.
- f) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos así como sus cuentas y liquidaciones.
- g) Establecer y exigir las aportaciones económicas de las personas colegiadas.
- h) Vigilar el ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de todo tipo de disposiciones legales que afecten a la misma y haciendo cumplir la ética profesional y las normas deontológicas específicas de la profesión, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales realizadas por sus personas colegiadas.
- i) Llevar un registro actualizado de todas las personas colegiadas en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico u oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.
- j) Crear y gestionar el Registro de Sociedades Profesionales, en el que deberán constar los siguientes extremos: denominación o razón social y domicilio de la sociedad; fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante; duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado; la actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social; identificación de las personas socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellas, número de la persona colegiada y colegio profesional de pertenencia; e identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.
- k) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales en que se discutan honorarios profesionales, y en todo caso, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.
- l) Facilitar a los Órganos Jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas de conformidad con las leyes, la relación de las personas colegiadas que pueden ser requeridas para intervenir como peritos, o designarlos directamente. Dicha relación comprenderá, asimismo, a las personas colegiadas que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de Justicia Gratuita.
- m) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal; a salvo de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.
- n) Fomentar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de sus personas colegiadas, colaborando con las administraciones públicas en la mejora de su formación.

o) Impulsar y desarrollar la mediación y el arbitraje. Intervenir a través del Servicio de atención, a las personas colegiadas y a las personas consumidoras y usuarias de los servicios de aquellas, como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre las personas colegiadas, entre éstas y sus personas consumidoras y usuarias, y entre éstas cuando lo decidan libremente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de mediación, arbitraje, y de resolución extrajudicial de conflictos.

p) Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre sus personas colegiadas en los términos previstos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y en los presentes Estatutos, para lo cual se adoptarán los sistemas de cooperación administrativa necesarios entre autoridades competentes que se determinen legalmente.

q) Atender las solicitudes de información sobre sus personas colegiadas y sobre las sanciones firmes a ellas impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.u) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

r) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

s) Informar de los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los Colegios profesionales.

t) Ejercer cuantas competencias administrativas le sean atribuidas por normas de rango legal o reglamentario o les sean delegadas por las Administraciones Públicas o deriven de convenios de colaboración con éstas, realizando estudios y emitiendo informes.

u) Cumplir y hacer cumplir a sus personas colegiadas las leyes generales y especiales, los presentes estatutos y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los Órganos Colegiales en materia de su competencia.

v) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, formalizando para ello contratos públicos o privados y suscribiendo pólizas y operaciones bancarias necesarias a esas actuaciones.

w) Crear servicios para promover la realización de bienes inmuebles en los procedimientos judiciales, en los términos que determinen las leyes y normas de desarrollo.

x) Podrá elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación de costas y asistencia jurídica gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y disposición adicional 4.ª de la Ley 2/1974, de 13 de febrero; y emitir informe o dictamen en los procedimientos de impugnación de honorarios a petición de los órganos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

y) Crear servicios informativos de intranet o cualquier otro para hacer llegar a todas las personas colegiadas las ofertas de compra, venta y alquiler de inmuebles que los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria o los particulares ofrezcan a fin de facilitar operaciones en colaboración.

z) Disponer de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en el art. 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, las personas colegiadas puedan de forma gratuita realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, así como conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesada y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, y ser convocada a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y poder tomar conocimiento de la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

aa) Crear páginas Web o Portales Inmobiliarios en beneficio de todas las personas colegiadas y de sus personas consumidoras y usuarias, velando por el respeto, en materia de publicidad e información, de los preceptos del Decreto 218/2005 del Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía, y demás normas que regulan la información al consumidor en el sector inmobiliario.

bb) Ofrecer a las personas consumidoras y usuarias información clara, inequívoca y gratuita, a través de la ventanilla única en los términos del art. 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, para el acceso al registro de personas colegiadas, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, y el acceso al registro de sociedades profesionales. También para que puedan conocer las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre la persona colegiada y sus personas consumidoras o usuarias, o el colegio profesional, así como los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que las personas destinatarias de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia, y, además, el contenido del código deontológico.

cc) Disponer de un servicio de atención a las personas consumidoras o usuarias en los términos del art. 12 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de las personas colegiadas se presenten por cualquier persona consumidora o usuaria que contrate sus servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses. Este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

dd) Elaboración de una Memoria anual, dentro del primer semestre del año siguiente cuyo contenido responda a las exigencias establecidas en el artículo 11 Ley 2/1974, de 13 de febrero, y su publicación en la web del Colegio.

ee) Elaborar una carta de servicios al ciudadano conforme a la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, la cual, en su caso, será informada con carácter previo por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

ff) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias.

gg) Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecerán la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional a las nuevas personas colegiadas.

hh) Contratar como tomador un seguro que cubra la responsabilidad civil de las personas colegiadas en el ejercicio de la profesión, así como de la propia corporación, de conformidad con lo dispuesto en art. 11 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

ii) Estimular la colaboración entre profesionales.

jj) Otras funciones que comporten beneficio para el colectivo colegial.

kk) La realización de todas las funciones que les sean legalmente encomendadas.

ll) En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a este Colegio profesional.

2. Las funciones señaladas en este artículo se entienden sin perjuicio de las que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales asigna a los mismos.

### TÍTULO III

#### DE LAS PERSONAS COLEGIADAS: PROCESO DE COLEGIACIÓN, DERECHOS Y DEBERES

#### CAPÍTULO I

##### Artículo 6. Colegiación.

1. El acceso y ejercicio a la colegiación se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2. Quien reúna las condiciones generales de aptitud y ostente la titulación exigida en el Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, así como reúna las condiciones establecidas en los presentes Estatutos, tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva.

3. Las personas colegiadas en situación ejerciente podrán utilizar en su actividad profesional la denominación de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

4. Bastará la incorporación a uno solo de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español.

5. El Colegio no podrá exigir a las personas profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación, comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus personas colegiadas por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

6. En los supuestos de ejercicio profesional en territorio distinto al de colegiación, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de las personas consumidoras y usuarias, los colegios deberán utilizar los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso, por el colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional surtirán efecto en todo el territorio español.

7. Quienes se inscriban en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva tendrán las obligaciones y derechos previstos en estos Estatutos y en los Generales aprobados por Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

#### Artículo 7. Clases y requisitos de colegiación.

1. La persona que solicite su incorporación al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Huelva, podrá hacerlo en situación de ejerciente o de no ejerciente, sin perjuicio de solicitar el pase de una situación a otra en cualquier momento posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

2. Serán personas colegiadas ejercientes quienes, perteneciendo al Colegio Oficial, desempeñen las actividades profesionales propias de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria para las que le faculte su título. En su ejercicio profesional podrán utilizar la denominación de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, el escudo oficial y logotipos corporativos.

3. Serán personas colegiadas no ejercientes aquellas que perteneciendo al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva no ejerzan la actividad profesional. El paso a situación de no ejerciente privará a la persona colegiada del uso del escudo oficial y logotipos corporativos.

4. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, para la incorporación al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Huelva se requerirá acreditar, como condiciones generales de aptitud, las siguientes:

a) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.

b) Estar en posesión del título de graduado, licenciado, diplomado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico, o del Título Oficial de Agente de la Propiedad Inmobiliaria expedido por el Ministerio competente.

c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

5. El ingreso efectivo en el Colegio Oficial se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Solicitud del interesado dirigida al Presidente del Colegio, acompañada de la documentación que establece el art. 3 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

b) Abono de la cuota de colegiación fijada por el Colegio sin que en ningún caso puedan superar las previsiones de costes de tramitación de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción del apartado segundo del artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

c) Suscribir seguro individual o adherirse al colectivo del Colegio de responsabilidad civil para cubrir los riesgos en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, conforme al art. 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

#### Artículo 8. Solicitudes de colegiación.

1. Todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el colegio profesional pueden realizarse a través de la ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero. La solicitud de colegiación junto a sus documentos también podrán enviarse por fax o entregarse directamente en la Secretaría del Colegio.

2. El solicitante deberá, además, acompañar el correspondiente título original habilitante, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, o testimonio notarial del mismo y certificación académica. El justificante por la Universidad de procedencia del abono de los derechos de expedición del título podrá suplir la ausencia del original, quedando obligado la persona colegiada a su presentación una vez le sea expedido. Se acompañará igualmente certificación de antecedentes penales, a fin de acreditar que el solicitante no se halla incurso en causa alguna que le impida su ejercicio profesional como Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

3. El solicitante deberá además acompañar una Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las situaciones que darían lugar a la denegación de la colegiación y en la cuál deberá expresar, asimismo, si ha pertenecido o pertenece a algún otro Colegio en territorio Español.

4. Asimismo deberá abonar o acreditar haber abonado la cuota de colegiación y tener suscrito el seguro de responsabilidad civil profesional.

5. Las solicitudes de colegiación serán aprobadas por la Junta de Gobierno, que acordarán en el plazo máximo de un mes lo que estimen pertinente acerca de la solicitud de inscripción. Pasado ese plazo sin contestación se entenderán aprobadas.

6. La Junta de Gobierno practicará las diligencias y recibirá los informes que, en su caso, considere oportunos y notificará la resolución motivada que proceda.

7. Contra la decisión de la Junta de Gobierno en esta materia podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, conforme a lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, en relación con art. 35 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

La resolución del recurso agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Artículo 9. Denegación de la colegiación.

1. La colegiación será denegada en los siguientes casos:

- a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se haya complementado o subsanado en el plazo de diez días.
- b) La falta de abono de la cuota de colegiación.
- c) Cuando se hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.
- d) Cuando hubiere sido expulsado de otro colegio sin haber sido rehabilitado.
- e) Cuando al formular la solicitud se hallare suspenso del ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria corporativa firme.

2. Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá aceptarse por el Colegio correspondiente sin dilación ni excusa alguna.

#### Artículo 10. Pérdida de la condición de persona colegiada.

1. Se pierde la condición de persona colegiada, temporal o definitivamente, además de a petición propia que no eximirá de las obligaciones anteriormente contraídas y pendientes de cumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento.
- b) Incapacidad física o mental permanente que impida el ejercicio de la profesión.
- c) Condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- d) Sanción firme de suspensión o de expulsión impuesta al término del preceptivo expediente disciplinario.
- e) Renuncia o baja voluntaria solicitada mediante escrito presentado en la Secretaría del Colegio y dirigido a la Junta de Gobierno, que conllevará la devolución de la tarjeta de identidad colegial.
- f) Impago de tres meses de las cuotas o derramas colegiales de contenido económico, bien sean consecutivas o alternas en el plazo de seis meses, previa tramitación del oportuno expediente disciplinario.
- g) Impago de las sanciones económicas firmes impuestas tras la tramitación del oportuno expediente disciplinario.

2. La pérdida de la condición de persona colegiada ejerciente privará a ésta del uso de la denominación de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, del escudo oficial, y de los logotipos corporativos.

3. La pérdida de la condición de persona colegiada será acordada por la Junta de Gobierno mediante resolución motivada, que será debidamente notificada a la misma.

#### Artículo 11. Reincorporación.

1. El Agente de la Propiedad Inmobiliaria que causa baja en el Colegio puede incorporarse de nuevo pero, en el caso de la letra b) del artículo 10.1 anterior, tendrá que haber desaparecido la incapacidad; en los casos de las letras c) y d), tienen que encontrarse rehabilitado para el ejercicio profesional o haber cumplido la sanción; en el de las letras f) y g), tendrán que satisfacer las obligaciones pecuniarias que tuviesen pendientes hasta el momento de la baja.

## CAPÍTULO II

#### Artículo 12. Derechos.

1. Son derechos de las personas colegiadas ejercientes:

- a) Elegir y ser elegidos para cargos directivos y puestos de representación, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- b) Ser informados periódicamente de las actuaciones colegiales, en todas sus facetas, y de todas aquellas cuestiones que puedan afectar al ejercicio de la profesión.
- c) Intervenir, conforme a las normas vigentes, en la gestión económica, administrativa e institucional del Colegio respectivo y expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés profesional, respetando en todo caso la honorabilidad de las personas.
- d) Ejercitar las acciones y recursos administrativos y judiciales pertinentes en defensa de sus derechos e intereses como persona colegiada.
- e) Beneficiarse de los servicios colegiales, según la normativa que los regule.
- f) Asistir, con voz y voto, a las Asambleas Generales del Colegio.

g) Formular quejas ante la Junta de Gobierno, de conformidad con la normativa establecida para cada caso y exigir la diligente tramitación de las solicitudes que se le dirijan.

h) Exigir del Colegio respectivo el cumplimiento de los objetivos legal y estatutariamente fijados.

i) Ser amparados por el Colegio en el ejercicio de su actividad profesional.

j) Utilizar los anagramas, insignias, logotipos y distintivos propios de la profesión que les identifique como miembros del Colegio.

k) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante la moción de censura en la forma establecida en el presente Estatuto.

l) Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas y propuestas.

m) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento, en todo caso, a los órganos de gobierno del Colegio, y siempre que los intereses agrupados no afecten al resto del colectivo no adscrito a la agrupación de que se trate.

n) Formar parte de las listas que, en su caso, deban remitirse a los Juzgados y Tribunales u Organismos Administrativos o Judiciales para el cumplimiento de servicios periciales y de tasación, siempre que asuman las directrices y deberes que, por el rigor de la función encomendada y en orden a la misma, acuerde la Junta de Gobierno del Colegio.

o) Acceder, a través de la página web colegial, al sistema de ventanilla única previsto en el art. 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, a los efectos de obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio. Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios. Ser convocados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

p) Adherirse al seguro colectivo de responsabilidad civil del Colegio para cubrir los riesgos en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, en los términos previstos en el art. 11 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

q) Las demás que resulten de las normas legales, de los Estatutos, así como del Reglamento de Régimen Interior, del Código Deontológico y de Conducta Profesional, y de los acuerdos válidos de las Asambleas y de la Junta de Gobierno.

2. Iguales derechos disfrutarán las personas colegiadas no ejercientes, salvo los relacionados en las letras a), i), j), k), n) y p) inherentes a su situación profesional.

Artículo 13. Deberes de las personas colegiadas ejercientes.

a) Realizar las actuaciones con eficacia, ética y deontología profesionales, reserva y legalidad, observando la adecuada diligencia en el ejercicio de la profesión.

b) Respetar y velar por el íntegro cumplimiento del ordenamiento jurídico que afecte a sus funciones profesionales.

c) Cumplir fielmente los preceptos de la normativa reguladora de la actividad profesional que les sea aplicable, de estos Estatutos, así como del Reglamento de Régimen Interior, del Código Deontológico y de Conducta Profesional y de los acuerdos válidos de las Asambleas y de la Junta de Gobierno.

d) Asistir a las Asambleas Generales, Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones y demás sesiones para las que hayan sido convocados y desempeñar celosamente los cargos para los que fuesen elegidos, con la eficacia que los mismos requieran.

e) Comunicar al Colegio los cambios referentes a sus domicilios profesionales, así como cualquier otra circunstancia que expresamente se señale y que sea relevante para su actividad profesional, y facilitar los datos que le sean solicitados a los servicios de inspección que, en su caso, tenga establecido el Colegio, salvo que se trate de informaciones estrictamente reservadas.

f) Comunicar a la Junta de Gobierno del Colegio los actos contrarios al ordenamiento jurídico de que tengan noticia, aportando cuantos datos e información le sean solicitados compareciendo ante cuantos órganos judiciales o administrativos sea requerido para ratificar sus denuncias, y en general, comunicar cuantas incidencias o anomalías pueda encontrar o tener noticia en el ejercicio de la profesión.

g) Colaborar con la Junta de Gobierno del Colegio, Consejo de ámbito autonómico, Pleno del Consejo General, Consejo Rector y demás órganos rectores de la profesión y con organismos públicos y entidades privadas de protección al consumidor en la emisión de informes, dictámenes y estudios sobre aspectos relacionados con su actividad profesional.

h) Satisfacer, dentro de los plazos fijados para ello, las cuotas, derramas y demás cantidades que deban ser satisfechas en virtud de la normativa profesional o de los acuerdos de los órganos rectores competentes.

i) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

j) Actuar con toda lealtad y diligencia respecto a sus clientes considerándose obligado a proteger los intereses de los mismos.

k) Contribuir a una respetuosa convivencia en el seno del Colegio y abstenerse de realizar manifestaciones que impliquen un deliberado desprestigio de éste.

l) Prestar la colaboración necesaria para mejorar los vínculos con las entidades y administraciones afines.

m) Participar en las actividades colegiales, procurando la mejora de los servicios y la buena imagen del Colegio hacia la sociedad.

n) Prestar la debida confidencialidad en las actuaciones profesionales que lo requieran.

o) Facilitar al Colegio cuantos datos relativos a la profesión le sean solicitados, guardándose siempre por la corporación colegial la confidencialidad que exige la Ley Orgánica de Protección de Datos o cualquier otra disposición legal que le sea de aplicación.

p) Las demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

2. Iguales obligaciones tendrán las personas colegiadas no ejercientes, salvo las relacionadas en las letras a), b), c), d), e), f), g), i), j), n) y o) inherentes a su situación profesional.

### CAPÍTULO III

Artículo 14. Ejercicio de la actividad profesional a través de sociedades profesionales.

1. El ejercicio en común de la actividad de mediación inmobiliaria con la denominación profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria en la provincia de Huelva, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, podrá llevarse a cabo, en los términos previstos legalmente, a través de sociedades profesionales.

2. La realización de la actividad profesional a través de sociedades profesionales requiere la constitución de éstas en la forma que dispone la Ley 2/2007, de 15 de marzo, su domiciliación en el ámbito territorial del Colegio y su inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

3. La actividad profesional ejecutada bajo razón o denominación social de una sociedad profesional deberá ajustar su actuación a la normativa legal vigente, a los presentes Estatutos y al régimen deontológico y disciplinario propio de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Sin perjuicio de la responsabilidad personal del socio o socios profesionales colegiados por las faltas en que hubieren podido incurrir, la sociedad profesional también podrá ser sancionada en los términos establecidos en el régimen disciplinario.

4. Podrán ser socios profesionales únicamente las personas físicas que reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad profesional que constituye el objeto social y que la ejerzan en el seno de la misma. O, en su caso, sociedades profesionales que, debidamente inscritas en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Huelva, participen en otra sociedad profesional. Las sociedades profesionales podrán ejercer varias actividades profesionales, siempre que su desempeño no se haya declarado incompatible por norma de rango legal.

5. No podrán ser socios profesionales las personas en las que concurra causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas para dicho ejercicio en virtud de resolución judicial o corporativa.

6. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional. De las deudas sociales que se deriven de los actos profesionales propiamente dichos responderán solidariamente la sociedad y los profesionales, socios o no, que hayan actuado, siéndoles de aplicación las reglas generales sobre la responsabilidad contractual o extracontractual que correspondan.

Artículo 15. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

Desde el momento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, el ejercicio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos:

1. Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos.

2. Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad.

Artículo 16. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedad profesionales conlleva los siguientes deberes:

1. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social con lo dispuesto en la las Leyes de Colegios Profesionales, Ley de Sociedades Profesionales y los presentes Estatutos.
2. La sociedad y sus socios tienen el deber de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio cualquier modificación de administradores o del contrato social.
3. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable, derrama o cantidad acordada por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.
4. No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.
5. Tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil de la sociedad en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objeto social.

## TÍTULO IV

### ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

#### CAPÍTULO I

Artículo 17. Órganos colegiales.

Los órganos de representación, desarrollo reglamentario, control, gobierno, gestión y administración del Colegio son: la Asamblea General, la Junta de Gobierno y el Presidente.

#### CAPÍTULO II

Artículo 18. Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano plenario de desarrollo reglamentario y control de la gestión de la Junta de Gobierno. La Asamblea General, como órgano soberano, democrático y asociativo del Colegio está constituida por todas las personas colegiadas ejercientes y no ejercientes y adoptará sus acuerdos por el principio de mayoría de votos.

2. En las votaciones que se lleven a cabo en la Asamblea General las personas colegiadas ejercientes y no ejercientes tendrán un voto. Sus acuerdos y resoluciones obligan a todas las personas colegiadas, inclusive a las que hubieran votado en contra, se hubiesen abstenido, o se encontrasen ausentes.

3. Corresponde a la Asamblea General:

- a) La aprobación y reforma de los Estatutos.
- b) La elección de todos los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.
- c) La aprobación del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión de la Junta de Gobierno.
- d) Conocer y decidir sobre todos aquellos asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de las personas colegiadas asistentes a la Asamblea General, así como cualquier otra facultad que le atribuyan los presentes Estatutos.

4. Las Asambleas Generales podrán tener carácter Ordinario o Extraordinario. En todo caso se convocarán, mediante comunicación por correo ordinario, vía telemática o cualquier otro medio que garantice la debida constancia de su recepción o conocimiento por las personas colegiadas. Dicha comunicación deberá remitirse con una antelación mínima de siete días respecto de la fecha de su celebración. La convocatoria incluirá el lugar, la fecha y hora de la reunión así como el Orden del Día y cuantos datos de interés se consideren necesarios por la Junta de Gobierno para su adecuado desarrollo.

5. Con carácter general, la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a la hora fijada para su celebración estén presentes al menos el 50% de las personas colegiadas. Para el caso de no alcanzarse dicho porcentaje, se convocará siempre la segunda convocatoria que quedará fijada media hora más tarde que la primera, quedando válidamente constituida cualquiera que sea el número de personas colegiadas asistentes.

6. Deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o personas que los sustituyan.

7. Los antecedentes de los asuntos a tratar deberán estar a disposición de las personas colegiadas en la Secretaría del Colegio, al menos, con 48 horas de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea.

8. Sin perjuicio de la deliberación que pudiera llevarse a cabo, queda expresamente prohibido adoptar acuerdos respecto a asuntos que no figuren en el Orden del Día.

#### Artículo 19. Participación y representación en la Asamblea General.

Todas las personas colegiadas tienen el derecho de asistir, personalmente, con voz y voto a las Asambleas Generales, admitiéndose la delegación o representación por escrito a favor de otra persona colegiada, salvo en los casos de elección de Órganos de Gobierno, mociones de censura y cambios de Estatutos en los que la asistencia será personal e indelegable.

#### Artículo 20. Funcionamiento de la Asamblea General.

1. Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente del Colegio, acompañado por el Secretario y los miembros de la Junta de Gobierno que deban intervenir en los asuntos del Orden del Día a tratar.

2. El Presidente tiene la función de moderar los debates, concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenar las votaciones.

3. Actuará como Secretario de la Asamblea General el que lo sea de la Junta de Gobierno del Colegio, o, por su ausencia, el que por mayoría de los presentes se acuerde en el acto, quien levantará Acta con el visto bueno del Presidente, que se expondrá en la sede del Colegio en el plazo máximo de 7 días y durante los 15 días naturales siguientes, transcurridos los cuales, sin que se haya presentado oposición de alguna persona colegiada, se entenderá aprobada. Si hubiere oposición por personas colegiadas que no superen en número el 30% de los asistentes, el acta deberá aprobarse en la siguiente Asamblea. Si hubiere oposición por las personas colegiadas que superen el 50% de los asistentes se convocará, de inmediato, nueva Asamblea para debatir los motivos de oposición levantándose acta por el Secretario de lo que acontezca y de su resultado.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple entre los votos emitidos. Sin embargo se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos cuando se trate de la modificación de los presentes Estatutos, Venta de Inmuebles, Segregación, Fusión, Absorción o Disolución del Colegio, o Censura de la Junta de Gobierno. La propuesta podrá partir de la Junta de Gobierno o de un número de personas colegiadas que represente, al menos, el treinta por ciento del censo colegial, y se debatirá y votará en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto como único punto del Orden del Día.

#### Artículo 21. Sesiones Ordinarias.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario a convocatoria de la Junta de Gobierno, al menos, una vez al año, antes del 31 de marzo en cuyo Orden del Día se incluirá la discusión, balance y memoria de la gestión de la Junta de Gobierno del ejercicio anterior, así como del Presupuesto del ejercicio siguiente.

#### Artículo 22. Sesiones Extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario:

a) Por iniciativa del Presidente, o de la mayoría de la Junta de Gobierno, cuando se considere necesario para el funcionamiento del Colegio.

b) A petición de un número de personas colegiadas que, en todo caso, deberá ser superior al 20% del censo, elevándose tal porcentaje al 30% cuando se promueva la modificación de los Estatutos. En este supuesto, la petición se dirigirá a la Junta de Gobierno incluyendo las cuestiones a tratar, que no podrá incluir cuestiones ya tratadas en la correspondiente Asamblea ordinaria.

#### Artículo 23. Régimen de las votaciones.

1. Las votaciones en las Asambleas Generales se harán ordinariamente a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pidan la mayoría de las personas colegiadas asistentes o así lo decida el Presidente, siendo secretas, en todo caso, cuando la votación se refiera a asuntos personales.

2. En la votación ordinaria, una vez contados los presentes, se pedirá por la Presidencia, en primer lugar, que los que estén a favor lo manifiesten alzando la mano; después, que lo hagan los que estén en contra. En uno y otro caso se procederá al recuento, y la diferencia de la suma de ambas con el total de asistentes se computará como abstenciones.

3. En la votación nominal, se irán nombrando las personas colegiadas y cada uno emitirá en voz audible su voto, haciéndose simultáneamente el cómputo.

4. En la votación secreta, se nombrará a cada uno de los asistentes, depositándose seguidamente la papeleta con el voto que cada uno entregue, haciéndose al final el escrutinio.

5. El cómputo o escrutinio de los votos lo hará el Presidente, asistido del Secretario.

6. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste se convocará nueva Junta de forma urgente.

## CAPÍTULO III

Artículo 24. Órgano de Dirección: Composición de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano democráticamente elegido para llevar a cabo la dirección ejecutiva y la representación del Colegio, y estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Vocal por cada cincuenta personas colegiadas o fracción con un máximo de diez miembros de la Junta.

2. La designación de sus miembros se efectúa por la Asamblea General mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. El voto se ejercerá personalmente o por correo de acuerdo con las normas que para garantizar su autenticidad se establecen en los presentes Estatutos y demás normas de desarrollo.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno deberán ser personas colegiadas ejercientes.

4. El Presidente y el Vicepresidente deberán tener una antigüedad mínima como persona colegiada de tres años y el resto de la Junta de uno, en el momento de convocarse las elecciones para cubrir dichos cargos, en el periodo de tiempo inmediatamente anterior a dicha convocatoria.

Artículo 25. Competencias.

1. Son competencias de la Junta de Gobierno:

a) Acordar la admisión de personas colegiadas con sujeción a lo establecido en las leyes y en los presentes Estatutos.

b) Representar al Colegio ante las distintas Administraciones, entidades públicas o privadas, así como en cualquier clase de actos y contratos que se celebren.

c) Contratar laboralmente o mediante contrato de prestación de servicios al personal y profesionales al servicio del Colegio.

d) Suscribir Convenios de Colaboración con cualquier tipo de Administración, entidades públicas o privadas, en cumplimiento de los fines colegiales.

e) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha del Colegio, y aprobar las normativas internas necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios.

f) Proponer a la Asamblea General el importe de los ingresos colegiales y decidir el devengo y forma de pago de las cuotas colegiales y de cualquier otra obligación económica de las personas colegiadas, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones.

g) Elaborar el Presupuesto Anual y ejecutarlo, contabilizando cada uno de los pagos o ingresos de acuerdo con la normativa contable que sea de aplicación.

h) Nombrar a las personas que representen al Colegio en el Consejo Autonómico de la profesión y en otras organizaciones profesionales o administrativas de cualquier tipo.

i) Comprar y vender para el Colegio toda clase de bienes muebles. Para la compraventa de inmuebles se requerirá autorización de la Asamblea General. Abrir o cerrar cuentas bancarias en nombre del Colegio, disponer o aplicar fondos, depositar o retirar valores, prestar avales y levantarlos en favor del Colegio, y realizar cuantas operaciones bancarias, mercantiles o civiles considere oportunas.

j) Defender los intereses del Colegio y de la profesión en juicio y fuera de él, otorgando poderes para pleitos, a través del Presidente, en favor de Abogados y Procuradores.

k) Ejercitar la potestad sancionadora respecto de los miembros del Colegio que no ostenten cargos en su Junta de Gobierno.

l) Evacuar consultas y elaborar informes o dictámenes, a petición de terceros interesados, de la Administración Pública, del Poder Judicial o a iniciativa propia.

m) Velar por el desarrollo formativo y profesional de las personas colegiadas.

n) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y éticas en las intervenciones profesionales de sus miembros, muy particularmente por el respeto a los derechos de consumidores y usuarios, así como la normativa aplicable en materia de viviendas de cualquier tipo, coadyuvando con la Administración Pública en la correcta ejecución de la política de vivienda que en cada momento fijen los poderes públicos.

o) Colaborar con la Administración Pública cuando ésta lo solicite y proponer a ésta cuantas iniciativas considere de interés general en materia de vivienda y urbanismo, o de interés particular para el desarrollo profesional de las personas colegiadas.

p) Elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación de costas por los servicios prestados por las personas colegiadas en peticiones judiciales, y en su caso, la asistencia jurídica gratuita.

q) Aprobar su propio Reglamento de funcionamiento y el de los servicios del Colegio.

r) Acordar la baja colegial por impagos de cuotas u otros motivos fijados en los presentes estatutos.

s) Crear un turno de reparto de asuntos entre Personas colegiadas para cuando se requiera a través del Colegio la prestación de algún servicio profesional.

t) Marcar las directrices y deberes que las personas colegiadas deban cumplir en su función pericial o de tasación ante los Juzgados y Tribunales o Administraciones Públicas.

u) Organizarse, para el cumplimiento de sus fines, mediante la creación de comisiones de trabajo y de reparto de asuntos.

v) Aprobar los Reglamentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del Colegio y para la regulación de las materias que sean de interés para las personas colegiadas.

w) Organizar los cursos y planes de estudios que fueren necesarios para una adecuada formación y perfeccionamiento de conocimientos y técnicas de las personas colegiadas, así como para el acceso a la profesión.

x) Nombrar por cooptación a los sustitutos de los miembros de la Junta de Gobierno que causen baja por causa distinta al cumplimiento de su mandato.

y) Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía a que hace referencia la Sección 1.ª del Capítulo V del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

z) Elaboración de la Memoria Anual sobre la gestión económica, que deberá hacerse pública dentro del primer semestre de cada año y ser comunicada al Consejo General y que comprenderá: informe anual de gestión económica, debidamente desglosado; importe de las cuotas y justificación de las mismas; información agregada y estadística relativa a los procedimientos sancionadores concluidos y de las quejas y reclamaciones cursadas por consumidores y usuarios; contenidos de los códigos de conducta, en su caso y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

aa) Cuantas otras funciones deba desarrollar el Colegio y no correspondan a la Asamblea General.

2. Corresponden también a la Junta de Gobierno:

a) El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los Estatutos.

b) La propuesta al Órgano Plenario de los asuntos que le competan.

c) La elaboración del presupuesto y las cuentas del Colegio.

d) El asesoramiento y apoyo técnico a la Asamblea General.

e) Cualquier otra función que le atribuyan los presentes Estatutos.

3. Las funciones enumeradas en las letras c) e i) del apartado uno serán ejercidas mancomunadamente por el Presidente y otro miembro cualesquiera de la Junta de Gobierno, dando en su caso cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que ésta se reúna.

#### Artículo 26. Sesiones.

1. La Junta de Gobierno se reunirá a convocatoria del Presidente, a iniciativa propia, a petición del Secretario, o de, al menos, una quinta parte de los miembros de la misma. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses, excepto en el mes de agosto que podrá vacar.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación mínima de cinco días, salvo que por circunstancias de reconocida urgencia, debidamente razonadas, deba procederse a su celebración inmediata, debiendo, no obstante, efectuarse la convocatoria con al menos 48 horas de antelación. En la convocatoria se expresará el Orden del Día, sin que puedan tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste, salvo que estando presentes la totalidad de los miembros de la Junta, fuese declarada la urgencia del asunto por unanimidad de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta podrá fijar por acuerdo sesiones para días concretos en el calendario anual que se apruebe.

3. La Junta de Gobierno quedará validamente constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros, personalmente o por representación de otro miembro de la propia Junta de Gobierno.

4. El Secretario levantará acta de las sesiones que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno como primer punto del Orden del Día de la siguiente convocatoria.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate el voto del Presidente se computará doble.

6. La Junta de Gobierno podrá invitar, en algún punto de sus sesiones, en calidad de asesores sin voto a las personas cuya asistencia se considere conveniente.

#### Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en el desempeño del cargo por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del período para el que fuesen elegidos. En este supuesto, se continuará ejerciendo el cargo de manera interina hasta el nombramiento de quién haya de sustituirle.

b) Fallecimiento.

c) Pérdida de condición de persona colegiada.

d) Inhabilitación.

e) Inasistencia, sin causa justificada, a tres Juntas consecutivas o cinco alternas en el transcurso de dos años.

f) Cualquier otra establecida en los presentes Estatutos.

2. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno por causa distinta de la renovación reglamentaria, serán cubiertas en los treinta días siguientes a la fecha en que se produzcan, debiendo la Junta de Gobierno adoptar las medidas pertinentes para que no se interrumpa el buen servicio del Colegio. El Agente designado ocupará el cargo hasta que le hubiera correspondido cesar a quien haya producido la vacante.

3. No obstante, en los casos de vacante de la Presidencia se estará a lo dispuesto en el artículo 29.

#### CAPÍTULO IV

##### Artículo 28. Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente la representación del Colegio, así como el impulso y supervisión de todos los asuntos que afectan a la vida colegial.

2. En particular son funciones del Presidente:

a) Representar al Colegio ante las Administraciones Públicas, ante otros organismos profesionales o de cualquier tipo, cualquier persona física o jurídica y ante la opinión pública en general.

b) Representar al Colegio en cualquier procedimiento administrativo o judicial.

c) Solicitar, renovar, revocar, cualquier certificado digital del Colegio necesario para la correcta gestión, y representación del mismo ante los Organismos Públicos y Privados.

d) Firmar, en nombre del Colegio, cuantos contratos públicos o privados que obliguen a éste.

e) Ejecutar o hacer ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y la Asamblea General.

f) Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta de Gobierno.

##### Artículo 29. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad, cese o dimisión de éste. En los supuestos de cese o dimisión ejercerá tales funciones hasta las próximas elecciones de la Junta de Gobierno, salvo que ésta acuerde por mayoría absoluta de sus miembros la convocatoria de elecciones anticipadas, que se celebrarán, en este caso excepcional, y cualquiera que fuera la fecha de cese o dimisión, el 1 de enero del año siguiente. En este caso la nueva Junta elegida ejercerá sus funciones durante el resto de tiempo que le hubiera correspondido hacerlo a la Junta saliente.

##### Artículo 30. Atribuciones del Secretario.

1. Corresponde al Secretario:

a) Actuar como Secretario en las reuniones de la Asamblea General, y de la Junta de Gobierno, levantando acta de lo que en ellas se delibere y decida, y emitir certificaciones de los acuerdos adoptados siempre que lo sean para fines acordes a los intereses de la profesión.

b) Custodiar los Libros de Actas.

c) Comunicar a las personas colegiadas los acuerdos que se adopten por los órganos colegiales.

d) Emitir certificaciones sobre los documentos y circunstancias que consten en la Secretaría y archivos colegiales, llevando al efecto un archivo sobre las certificaciones emitidas.

e) Realizar informes sobre todas las cuestiones que, siéndole conocidas y referentes a la vida colegial y a la profesión en sí, coadyuven a la toma de decisiones de la Junta, sin perjuicio de la distribución de asuntos en el seno de la misma.

f) Cualquier otra que le asigne la Junta de Gobierno.

2. En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, cese, dimisión o imposibilidad del Secretario, realizará sus funciones el Vocal de mayor antigüedad como persona colegiada, que no ostente otro cargo en la Junta de Gobierno del Colegio, debiendo en caso de fallecimiento, cese, o dimisión, nombrarse otro que lo sustituya en la Junta Directiva inmediatamente posterior a la que se haga efectiva o se tenga constancia de alguna de las anteriores circunstancias.

##### Artículo 31. Atribuciones del Tesorero.

a) Custodiar los fondos económicos del Colegio.

b) Expedir justificantes de cobro.

c) Proveer al cobro de las cuotas y de las demás obligaciones económicas de los miembros del Colegio e instar el cobro de las cantidades que deben percibirse de terceros.

d) Organizar y asegurar la llevanza de la contabilidad del Colegio y de las obligaciones tributarias o de cualquier tipo que deban hacerse ante la Administración Tributaria.

e) Supervisar los ingresos y pagos que realice el Colegio, asegurando un adecuado orden de los mismos.

#### Artículo 32. Atribuciones de los Vocales.

Los Vocales que no tengan alguno de los cargos específicamente mencionados en la Junta de Gobierno coadyuvarán al buen funcionamiento de ésta, prestando su asistencia en cuantas actividades sean necesarias para el buen desarrollo de la Junta de Gobierno y el cumplimiento de los fines colegiales, pudiendo asumir la ejecución de asuntos que le encomiende la Junta de Gobierno, así como cumplir con el cometido asignado a la Comisión que se le encomiende, dirigiendo en ella las áreas creadas desde la Junta para fines específicos y determinados.

### CAPÍTULO V

#### Artículo 33. Elecciones de la Junta de Gobierno.

La convocatoria de elecciones promovida y acordada por la Junta saliente se hará, al menos, con cuarenta días de antelación a la fecha en que deba celebrarse ésta, y en ella se especificarán cuantas normas sean útiles para el buen desarrollo de la elección y contendrá un detallado calendario de todo el proceso electoral, así como información de la certificación que el Secretario deberá emitir al día siguiente de la convocatoria de elecciones, comprensiva de las personas colegiadas en ejercicio dadas de alta.

#### Artículo 34. Miembros electores, elegibles y tipo de elección.

1. Serán electores todas las personas colegiadas que, en el día de la convocatoria electoral, no se hallan sancionadas con suspensión de sus derechos colegiales, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas con el Colegio.

2. Serán elegibles todas aquellas personas colegiadas ejercientes que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior pueden ser electores.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por todas las personas colegiadas a través de sufragio universal, libre, directo y secreto, teniendo todas las personas colegiadas un voto. No se admite la delegación de voto.

#### Artículo 35. Periodicidad de las elecciones.

1. Los cargos de la Junta de Gobierno se elegirán cada cuatro años mediante elección que deberá celebrarse obligatoriamente dentro del último trimestre del año en que corresponda su elección.

2. Los candidatos que hayan resultado elegidos tomarán posesión en sesión de Junta de Gobierno que deberá celebrarse necesariamente antes del término del mes de Enero siguiente, debiendo, a su vez, preparar en plazo la Asamblea General del año en que toman posesión del cargo.

#### Artículo 36. Convocatoria de elecciones.

La Junta de Gobierno acordará la convocatoria de elecciones en los siguientes casos:

- a) Cuando corresponda su renovación, en el plazo legal previsto.
- b) Cuando en los casos de vacante de la Presidencia se acuerde por la Junta de Gobierno la celebración de elecciones anticipadas.

#### Artículo 37. Acuerdo de convocatoria de elecciones.

El acuerdo de convocatoria de elecciones, adoptado por la Junta de Gobierno, se notificará al día siguiente de su adopción, por correo urgente, electrónicamente o por cualquier otro medio que acredite su recepción, individualmente a todas las personas colegiadas, y se publicará en un Diario de gran circulación de la Provincia de Huelva si el número de personas colegiadas excediera de cien.

#### Artículo 38. Formación y composición de la Mesa Electoral.

1. Inmediatamente después de la adopción de acuerdo de convocatoria de elecciones se llevará a cabo la constitución de la Mesa Electoral.

La Mesa electoral se compondrá de cinco miembros, pudiendo ser elegidos otros tantos suplentes.

2. Formarán la Mesa electoral los tres miembros colegiados de más antigüedad, y los dos miembros colegiados de menor antigüedad.

La persona colegiada más antigua ejercerá de Presidente y la de menor antigüedad de Secretario.

Todos serán llamados, inmediatamente, por la Junta de Gobierno para que en el plazo de siete días desde la adopción del acuerdo se levante el acta de constitución de la Mesa que deberá ser firmado por sus miembros y por el Presidente y Secretario del Colegio o quienes hagan las veces de ellos.

3. La Mesa Electoral es el máximo órgano decisorio sobre el procedimiento electoral, y decidirá sobre las reclamaciones, peticiones y escritos que con ocasión del proceso electoral se presenten. Desde el levantamiento

del acta constitutiva se entenderá que los miembros de la Mesa electoral han tomado posesión de sus cargos y actuarán con total independencia y sin la intervención del Presidente y Secretario del Colegio.

Sus decisiones deberán constar en actas libradas al efecto y contra ellas podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, sin perjuicio de, una vez agotada la vía administrativa, poder ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 39. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas para formar parte de la Junta de Gobierno se presentarán en la Secretaría del Colegio, en dos ejemplares, quedando uno en el Colegio, y otro se devolverá a su presentador sellado con el recibí del Colegio.

2. El plazo para la presentación de candidaturas será de diez días desde que se proceda a la notificación individual, del acuerdo de convocatoria de elecciones con independencia de su recepción, o, en su caso, de siete días desde la publicación del anuncio en prensa.

#### Artículo 40. Modalidad de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán en listas cerradas y bloqueadas del número de miembros que conformen la Junta de Gobierno y dos suplentes –con un máximo de diez miembros más dos suplentes–, de los cuáles, el primer nombre será el propuesto como Presidente, y los restantes, vocales. Una vez elegida la lista, los nombrados designarán de entre ellos los cargos del Vicepresidente, del Secretario y del Tesorero.

#### Artículo 41. Proclamación de candidaturas.

1. El día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de candidaturas la mesa electoral hará proclamación de las candidaturas presentadas, o acordará motivadamente la inadmisión de alguna de ellas.

2. Las candidaturas admitidas, y las rechazadas, con expresión de los motivos para ello, se publicarán en el Tablón de anuncios del Colegio, indicando el orden de su presentación.

Tras dicha publicación se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones contra el acto de proclamación provisional de candidaturas.

3. Concluido el plazo de impugnación, la Mesa Electoral dispondrá de dos días hábiles para resolver las alegaciones presentadas y proclamar las candidaturas definitivamente aceptadas que serán igualmente publicadas en el tablón de anuncios del Colegio.

4. El acuerdo de la mesa electoral de proclamación definitiva de candidaturas podrá ser recurrido en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, sin que la interposición del recurso suspenda el proceso electoral y su resultado.

#### Artículo 42. Campaña electoral.

1. El periodo de campaña electoral se fijara por la Mesa Electoral, sin que pueda tener una duración inferior a 7 días ni superior a 12, y se iniciará al día siguiente al de la proclamación definitiva de candidaturas.

2. Finalizado el periodo de campaña electoral, se abrirá el periodo de reflexión durante un plazo de 3 días, transcurrido el cual, y en el primer día hábil siguiente se celebrará la votación.

#### Artículo 43. La papeleta.

La papeleta tendrá el formato fijado previamente por la Junta de Gobierno, y será de único formato y color para las personas colegiadas ejercientes y no ejercientes.

#### Artículo 44. Proceso de votación.

1. La Mesa Electoral, para el día de la votación, deberá preparar las urnas, supervisar las papeletas y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la votación se desarrolle con la normalidad que garanticen el secreto del voto y faciliten su ejercicio por correo.

2. La votación se iniciará en la sede del Colegio a la hora normal de apertura de éste y se llevará a cabo, ininterrumpidamente hasta la hora que determine la Mesa Electoral, y como mínimo, hasta las catorce horas. En todo momento deberán estar presentes al menos tres miembros, titulares o suplentes de la mesa electoral.

3. Los votantes se acercaran a las urnas identificándose con su documento nacional de identidad, pasaporte, o acreditación oficial equivalente, entregando el sobre con las papeletas o papeleta al que presida la mesa que la introducirá en la urna previa comprobación de la inclusión del votante en el listado de electores.

4. El derecho de voto podrá ejercitarse por correo cuando la persona colegiada lo solicite en el plazo que medie entre la notificación del acuerdo de convocatoria de elecciones hasta la finalización de la campaña electoral:

a) En este caso, la Mesa Electoral habilitará el medio necesario para garantizar el secreto del voto y facilitar su ejercicio a las personas colegiadas.

- b) La Mesa Electoral facilitará a todas las personas colegiadas que lo soliciten:
  - I. Un sobre donde depositar las papeletas.
  - II. Un sobre en el cual se remitirá el voto al Colegio.
  - III. Un certificado expedido por el Secretario que acredite la presentación de la solicitud por la persona colegiada y su identidad, así como que la papeleta que se adjunta es remitida por la persona colegiada correspondiente.
  - IV. El certificado, que se integrará en el sobre que contiene la papeleta, irá firmada por la persona colegiada a la que se refiere.
  - V. El incumplimiento de cualquiera de estas formalidades invalidará el voto.
- c) El plazo para la recepción del voto por correo se fija hasta el momento de la finalización de la votación.
- d) Los votos por correo se introducirán en la urna en último lugar, una vez se haya constatado que cumplen todos los requisitos establecidos para ello.
- e) En el acta correspondiente se indicará como incidencia la existencia de los votos por correos no introducidos en la urna por no cumplir los requisitos legales, sin que se cite al votante.

#### Artículo 45. Nulidad de voto.

1. Serán nulas las papeletas que tengan algún tipo de tachadura, más vocales que plazas elegibles, o cualquier otra irregularidad que no se ajuste estrictamente a estas normas.
2. Podrán presentarse papeletas en blanco.

#### Artículo 46. Interventores.

1. Los candidatos podrán nombrar un Interventor que presencie el proceso de votación. Los Interventores deberán ser personas colegiadas, e incluso un mismo candidato podrá hacerse representar por varios Interventores sucesivamente.
2. Los candidatos entregarán al Presidente de la Mesa Electoral antes del inicio de la votación la lista de las personas colegiadas que actuarán en calidad de Interventores.
3. En ningún momento podrá estar presente en la votación más de un Interventor por candidatura.

#### Artículo 47. Escrutinio.

1. Terminada la votación el Presidente de la Mesa Electoral abrirá las urnas y procederá al cómputo de los votos.
2. Al término del escrutinio, el Presidente de la Mesa Electoral proclamará la lista componente de la nueva Junta de Gobierno.

#### Artículo 48. Reclamaciones.

1. Los resultados de la votación, que se darán a conocer en el mismo día, se harán públicos en el siguiente día hábil en el tablón de anuncio del Colegio y podrán recurrirse en reposición ante la Mesa Electoral en los tres días hábiles siguiente a la publicación de aquella, transcurrido los cuales, o resuelta las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de los resultados definitivos de la elección.
2. Contra el acuerdo con los resultados definitivos de la Mesa Electoral se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

#### Artículo 49. Candidatura única.

Si se hubiera presentado una sola lista y no se hubiesen presentado impugnaciones ni reclamaciones algunas contra ella dentro de los plazos establecidos, dicha lista será proclamada vencedora.

## CAPÍTULO VI

#### Artículo 50. Moción de Censura.

Las personas colegiadas que se encuentren en ejercicio podrán proponer moción de censura contra la Junta de Gobierno con arreglo a las siguientes normas:

1. La moción se presentará por escrito firmado por al menos el veinticinco por ciento de las personas colegiadas y haciendo constar en él las razones que justifiquen y las personas colegiadas ejercientes elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, en lista cerrada del número de miembros que componen aquella y dos suplentes –con un máximo de diez miembros y dos suplentes–, de los cuales el primero de la lista será propuesto como Presidente.

Las personas colegiadas que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos no podrán firmar otras en el resto del mandato.

Se acompañará al escrito en el que constara el nombre y número de persona colegiada de cada una de las que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del documento nacional de identidad o del carné de persona colegiada de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria de Personas colegiadas para su celebración dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Asamblea General Extraordinaria correspondiente que tendrá como único punto del día el debate de la moción, intervendrán en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima cada uno de ellos de diez minutos y durante el cual podrán hacer el uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente cerrará la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la prevista para estos casos en los presentes Estatutos.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

## CAPÍTULO VII

Artículo 51. Elección de cargos y creación de comisiones dentro de la Junta de Gobierno.

1. En la primera reunión de la nueva Junta de Gobierno se elegirán por sus miembros y entre los vocales elegidos, los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

2. En cualquier momento la Junta de Gobierno podrá crear Comisiones o Áreas de trabajo sobre materias específicas y para fines determinados a cargo de cualquiera de los miembros de la misma.

## CAPÍTULO VIII

Artículo 52. De la ejecución de los acuerdos y Libros de Actas.

1. Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo que en su adopción se hayan sometido a término o condición.

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán conforme dispone el artículo 26.

3. En el Colegio se llevarán obligatoriamente dos Libros de Actas, que podrán ser de hojas móviles, donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Asamblea General y a la Junta de Gobierno.

4. Las Actas contendrán, como mínimo, la fecha, hora, relación de asistentes, Orden del Día y acuerdos adoptados, así como cualquiera otra circunstancia de interés. Las Actas de las Juntas deberán ser firmadas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, o quien hubiere desempeñado las funciones de éstos en las sesiones correspondientes; y estarán a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno que deseen examinarlas y de las demás personas colegiadas que lo soliciten por escrito al Secretario expresando el interés y motivo de su solicitud. El Secretario dará respuesta en el plazo de una semana fijando el modo en que se pongan de manifiesto las actas de las que se podrá solicitar la certificación de los extremos que se consideren oportunos.

5. Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables de los acuerdos acordados aunque no estuvieren presentes en la reunión en que se adopte, excepto cuando quede constancia expresa de su voto en contra, que en el supuesto de ausencia, y siempre que estuviere justificada a criterio de los miembros presentes, deberá manifestarse al tiempo de su aprobación en la siguiente sesión de Junta de Gobierno.

## TÍTULO V

### RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO Y OTRAS OBLIGACIONES FORMALES

#### CAPÍTULO I

Artículo 53. Recursos colegiales.

1. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva tendrá plena autonomía financiera en el ámbito económico y patrimonial. Deberá contar con recursos propios para atender sus fines, quedando obligados todas las personas colegiadas a atender a su sostenimiento.

2. Serán recursos del Colegio los siguientes:

- a) Cuotas de incorporación al Colegio.
- b) Cuotas ordinarias

- c) Cuotas extraordinarias.
  - d) Certificados.
  - e) Cargos por servicios individualmente prestados a alguna persona colegiada.
  - f) Cargos por las inscripciones y derechos económicos del Registro de Sociedades Profesionales.
  - g) Aportaciones para sostenimiento de servicios periciales.
  - h) Ingresos derivados de Convenios de Colaboración.
  - i) Ingresos por formación.
  - j) Subvenciones y ayudas públicas.
  - k) Herencias, legados, donaciones y liberalidades.
  - l) Ingresos financieros.
  - m) Los procedentes del patrimonio colegial y de las publicaciones.
  - n) Intereses cualesquiera de cantidades en depósitos.
  - o) Los ingresos derivados de las sanciones económicas que se impongan.
  - p) Cualesquiera otros que puedan ser aprobados en la Junta de Gobierno.
3. La recaudación de los recursos económicos es competencia de la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO II

### Artículo 54. Del Presupuesto.

1. El Ejercicio Económico del Colegio se ajustará al régimen de Presupuesto anual y coincidirá con el año natural con independencia de los posibles cambios de la Junta de Gobierno.
2. El Presupuesto de Colegio será elaborado por la Junta de Gobierno con arreglo a los principios de eficacia, equidad y economía, e incluirá la totalidad de ingresos y gastos previstos.
3. Cuando el Presupuesto no estuviera aprobado el primer día del ejercicio económico en el que ha de regir, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior en tanto no sea aprobado aquél, aumentado en el IPC correspondiente al año anterior.
4. Si hubiere necesidad de modificar los Presupuestos se requerirá su autorización en Asamblea General Extraordinaria.

### Artículo 55. Pago de gastos.

1. Los gastos del Colegio serán exclusivamente los incluidos en el Presupuesto, sin que pueda efectuarse pago alguno no previsto, salvo razones de urgencia debidamente motivada y previo acuerdo de la Junta de Gobierno.
2. Este acuerdo deberá ser ratificado en la próxima Asamblea General que se celebre.

### Artículo 56. Facultades de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno decidirá sobre la forma de pago de las cuotas ordinarias, su devengo y demás circunstancias.

### Artículo 57. Herencias, legados, donaciones y liberalidades.

La Junta de Gobierno está facultada para la aceptación de herencias, legados, donaciones u otras liberalidades, si bien se requerirá informe previo de la Asesoría Jurídica del Colegio a dicha Junta de Gobierno sobre finalidad, destino, condiciones, modos, u otras limitaciones, que deberá constar en el acta correspondiente.

### Artículo 58. Reclamaciones.

Una vez causada la baja de la persona colegiada con cuotas impagadas podrá acordarse por la Junta de Gobierno, si no lo hubiere hecho con anterioridad, entablar acciones de reclamación contra el deudor para resarcirse de la deuda.

### Artículo 59. Patrimonio colegial.

El patrimonio del Colegio no es exigible por las personas colegiadas de forma individual, salvo en el supuesto de acuerdo de extinción o disolución, en cuyo caso sólo podrá percibir cada persona colegiada cantidades producto de la liquidación correspondiente en proporción a las cuotas pagadas en los cinco últimos años de colegiación.

### Artículo 60. Obligación contable.

1. El Colegio llevará a cabo la contabilidad ajustada al Plan General Contable y a las necesidades del mismo, con la documentación necesaria de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

2. La documentación contable deberá conservarse un mínimo de diez años, y no podrá ser destruida aquella que contenga datos significativos para el conocimiento de la vida e historia colegial.

3. El Tesorero colaborará con la Junta de Gobierno en el cumplimiento por ésta de las funciones que tiene encomendadas en ésta materia.

Artículo 61. Otras obligaciones formales.

1. Con independencia de los Libros y Archivos de los que sea responsable en su llevanza el Secretario del Colegio, se llevará en la Secretaría del mismo un libro de personas colegiadas y archivo de fichero para cada una, y otro de registro de entrada y salida de documentos.

2. El Secretario también llevará un libro registro de sociedades profesionales y archivo de fichero para cada una.

## TÍTULO VI

### DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

#### CAPÍTULO I

Artículo 62. Competencia y Procedimiento.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Asamblea General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un número de personas colegiadas no inferior a dos tercios del censo electoral.

2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno, con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.

3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre la mitad mas uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanza dicho quórum podrá constituir en segunda convocatoria sin que sea exigido quórum especial alguno. La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o mas sesiones para deliberación y en otra para votación.

4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.

5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Asamblea General, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

## TÍTULO VII

### DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

#### CAPÍTULO I

Artículo 63. De la Fusión y Segregación.

1. El acuerdo de fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria convocada al efecto por la Junta de Gobierno o a petición de un número de personas colegiadas que represente, al menos, la mitad del censo colegial. El acuerdo sobre la fusión con otro Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria solo podrá ser adoptado por la mayoría establecida en el artículo 20.4 de los presentes Estatutos.

2. La segregación con objeto de constituir otro Colegio será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

3. Una vez adoptados los acuerdos de fusión o segregación por el colegio o colegios afectados, se procederá a la presentación de solicitud y posteriores trámites administrativos ante la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, recogidos en el artículo 12 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre. Aquellos acuerdos colegiales deben ser ratificados o aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 64. De la Disolución.

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá adoptarse necesariamente en Asamblea General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno y con las mayorías previstas en el artículo 20.4 de los presentes Estatutos.

2. Posteriormente se seguirán los trámites establecidos en el artículo 15 de la citada Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en relación con el artículo 15 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, tal como se ha indicado para los supuestos anteriores de fusión y segregación.

#### Artículo 65. Liquidación y Extinción.

1. En caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno actuará como Comisión Liquidadora, sometiendo a la Asamblea General la propuesta de destino de los bienes sobrantes, una vez satisfechas las obligaciones pendientes. La liquidación se deberá llevar a efecto en el plazo de seis meses, prorrogable en su caso, por tres meses más.

2. El Colegio conservará su personalidad jurídica y seguirá en funcionamiento hasta la ejecución del acuerdo de liquidación, momento en el que quedará extinguido y pierde su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1708 del Código Civil.

#### Artículo 66. Revocación.

En cualquier momento, antes del reparto del haber social, podrá acordarse en Asamblea General, convocada por la Junta de Gobierno de oficio, o tras solicitud motivada de al menos un treinta por ciento de personas colegiadas, revocar la decisión de disolución, mediante acuerdo que deberá adoptarse con las mismas mayorías y los mismos requisitos que el de Disolución.

### TÍTULO VIII

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### CAPÍTULO I

#### Artículo 67. Principios disciplinarios básicos.

1. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que infrinjan sus deberes colegiales o los regulados por estos Estatutos serán sancionados disciplinariamente, con independencia de cualquier otra responsabilidad civil, penal o administrativa en que puedan incurrir.

2. Igualmente, las personas que ocupen cargos directivos en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Huelva serán susceptibles de ser sancionados disciplinariamente.

3. El régimen disciplinario de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados se regirá por los principios de legalidad, tipicidad, contradicción, no indefensión y presunción de inocencia.

#### Artículo 68. Ejercicio de la potestad disciplinaria.

1. No podrán imponerse sanciones disciplinarias, sino en virtud de expediente instruido al efecto, previa audiencia del interesado.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria respecto de las personas colegiadas corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Huelva.

3. El enjuiciamiento y potestad disciplinaria, en relación con los miembros de la Junta de Gobierno del colegio, corresponderá al Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

4. El Colegio Oficial dará cuenta inmediata al Consejo General de todas las sanciones que impongan que lleven aparejada la suspensión en el ejercicio profesional con remisión de un extracto del expediente. El Consejo General llevará un registro de sanciones de ámbito estatal en el que se recogerán todas las que se impongan por los Colegios Oficiales.

#### Artículo 69. Competencias sancionadoras del Colegio Oficial.

1. El Colegio sancionará disciplinariamente todas las acciones y omisiones de las personas colegiadas que infrinjan los Estatutos Generales y particulares, los reglamentos de régimen interior, las normas deontológicas o cualesquiera otras normas colegiales.

2. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que ejerzan su actividad principal en el ámbito de otro Colegio quedarán sometidos a la potestad disciplinaria del Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva por las actuaciones que realicen en su ámbito territorial, la que se llevará a efecto de acuerdo con la normativa de Colegios Profesionales existente.

##### CAPÍTULO II

#### Artículo 70. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones cometidas por los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados se clasificarán en leves, graves y muy graves.

#### Artículo 71. Infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para quienes soliciten o concierten la actuación de la persona colegiada.

- b) La vulneración del secreto profesional.
  - c) El ejercicio de la profesión estando incurso en causa de inhabilitación profesional, en causa de incompatibilidad, o en prohibición de cualquier tipo.
  - d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión de la actividad profesional.
  - e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.
  - f) Las conductas que hayan acarreado sanción administrativa en resolución firme por infracción muy grave de disposiciones en materia tributaria u otras previstas en la legislación especial que resulte aplicable al sector inmobiliario, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio de su profesión.
  - g) Cualquier otra calificada como muy grave en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.
2. Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:
- a) El incumplimiento de las obligaciones que respecto a las personas colegiadas, se establecen en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y, en su caso, en los presentes Estatutos.
  - b) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando cause perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional, o resulte menoscabo en la consideración pública de la profesión.
  - c) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiales y la desobediencia a sus órdenes o mandatos.
  - d) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las Normas Deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado sus servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
  - e) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las Instituciones con quienes se relacionen como consecuencia de su ejercicio profesional.
  - f) La agresión física o moral grave a otras personas colegiadas, personal del Colegio o terceros con ocasión del ejercicio de la profesión.
  - g) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos.
  - h) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves, en el plazo de dos años.
  - i) Las conductas que hayan acarreado sanción administrativa en resolución firme por infracción de disposiciones en materia tributaria u otras previstas en la legislación especial que resulte aplicable al sector inmobiliario, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio de su profesión y no constituyan infracciones muy graves.
  - j) El incumplimiento del deber de aseguramiento, tanto por falta de contratación como por resolución de la Póliza de Seguro Voluntario por impago de sus cuotas.
  - k) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de socios y administradores, o del contrato social de las sociedades profesionales inscritas.
  - l) Las conductas que hayan acarreado resolución judicial firme por infracción grave de disposiciones en materia tributaria u otras previstas en la legislación especial que resulte aplicable al sector inmobiliario, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio de su profesión.
  - m) El incumplimiento de las directrices requeridas por la Junta de Gobierno en el ejercicio de funciones periciales o de tasación, o la actuación poco diligente en el cumplimiento de los deberes impuestos por leyes rituales de la administración de Justicia, o deberes formales y de fondo en la emisión de sus trabajos periciales o de tasación, cuando conste formalmente en el Colegio la queja de los interesados o de los propios Juzgados o Tribunales.
  - n) El impago por tres meses de las cuotas o derramas de contenido económico acordadas por la Junta de Gobierno, bien sean consecutivas o alternas en el plazo de seis meses.
  - o) Cualquier otra calificada como grave en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.
3. Tendrá la consideración de infracción leve:
- a) No observar las normas establecidas para el buen orden y desarrollo del Colegio.
  - b) Toda demora o negligencia leve de la persona colegiada en el desempeño de sus actividades o deberes profesionales.
  - c) El incumplimiento de cualquier deber como persona colegiada, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.
  - d) Cualquiera otra calificada como leve en los Estatutos Generales de la Profesión vigentes en cada momento.

#### Artículo 72. Sanciones.

1. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones muy graves serán las siguientes:

a) Suspensión en la condición de persona colegiada por un periodo superior a seis meses e inferior a dos años, que llevará aparejada la de inhabilitación para ocupar cargos directivos por el tiempo que dure aquélla. En el supuesto de sanción por comisión de la infracción señalada en la letra h) del apartado uno del artículo 71, la inhabilitación lo será exclusivamente para el ejercicio de sus actuaciones de pericia o tasación, y se excluirá a la persona colegiada de la lista que anualmente deba enviarse a la Administración Judicial o, en su caso, del servicio pericial propio del Colegio.

b) Privación definitiva de la condición de persona colegiada, con expulsión del Colegio.

c) Cualquier otra sanción que pueda imponerse por la comisión de infracciones muy graves en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

2. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones graves serán las siguientes:

a) Multa de 300,01 euros a 3.000 euros.

b) Suspensión en la condición de persona colegiada por un periodo máximo de seis meses.

c) Cualquier otra sanción que pueda imponerse por la comisión de infracciones graves en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

3. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones leves serán las siguientes:

a) Amonestación privada.

b) Multa de 30 euros a 300 euros.

c) Cualquier otra sanción que pueda imponerse por la comisión de infracciones leves en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

4. La sanción procedente en cada caso se graduará teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y del infractor. La reiteración permitirá la imposición de la sanción en su límite máximo.

5. La sanción de inhabilitación o suspensión de la condición de persona colegiada impedirá el ejercicio de la profesión como Agente de la Propiedad Inmobiliaria durante el tiempo de su duración. El Colegio podrá adoptar las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de la sanción.

6. Los importes de las multas previstos por este artículo se revisarán de conformidad con el procedimiento de modificación estatutaria.

#### Artículo 73. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses; las graves a los dos años, y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. La prescripción de las infracciones se interrumpirá en el momento en que, con conocimiento del interesado, se acuerde la iniciación del procedimiento sancionador, volviendo a correr el plazo si el expediente sancionador permaneciera paralizado durante más de tres meses por causa no imputable a la persona colegiada sujeta al procedimiento.

3. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescriben al año, por la comisión de infracciones graves a los dos años y por la comisión de infracciones muy graves a los tres años.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al infractor.

#### Artículo 74. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria se extinguirá:

a) Por muerte de la persona colegiada o declaración de fallecimiento.

b) Por cumplimiento de la sanción impuesta.

c) Por prescripción de la falta.

d) Por prescripción de la sanción.

e) Por pago de las cuotas o derramas impagadas, en los supuestos de las infracciones referidas en las letras e) y f) del apartado tres del artículo 41 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se produjera la muerte o declaración de fallecimiento de la persona colegiada imputada, se declarará dicho expediente extinguido y se ordenará el archivo de las actuaciones.

## CAPÍTULO III

## Artículo 75. Suspensión provisional.

1. El Agente de la Propiedad Inmobiliaria colegiado podrá ser suspendido provisionalmente en sus derechos como persona colegiada si se le siguiese expediente disciplinario por posible comisión de infracción muy grave y tal medida se hubiera adoptado expresamente por el órgano competente a propuesta del instructor.

2. La suspensión provisional en la condición de persona colegiada no podrá durar más de seis meses.

## Artículo 76. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se regirá por los principios que inspiran la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, teniendo presente lo establecido en el Título V de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

2. El acuerdo de incoación del expediente deberá ser adoptado por la Junta de Gobierno, que podrá actuar de oficio o a instancia de parte. Dicho acuerdo fijará los hechos constitutivos de una posible infracción, la calificación provisional de los mismos, la sanción imponible y la designación del correspondiente instructor, que deberá ser un miembro del órgano competente para resolver. El instructor, que podrá estar asistido de un secretario, no podrá intervenir en la votación de la propuesta de resolución.

3. Instruido el procedimiento y antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, el cual en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, durante la instrucción del expediente.

4. El plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses, entendiéndose suficiente la notificación que contenga el texto íntegro de la resolución, así como el intento de notificación debidamente acreditado.

5. La Junta de Gobierno del Colegio actuará en materia disciplinaria con un mínimo de asistencia de dos tercios de sus miembros.

6. Las multas que, como sanciones disciplinarias, se impongan a las personas colegiadas expedientadas, una vez sean firmes, de haber finalizado con la imposición de una sanción el expediente, así como los gastos que, en su caso, hubiera ocasionado la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ser abonados por aquéllos en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la firmeza de la sanción.

7. Impago de cuotas u otras cargas económicas. El procedimiento seguirá también los cauces establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

## CAPÍTULO IV

## Artículo 77. Recursos.

1. Los acuerdos de sanción de la Junta de Gobierno son recurribles en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria en el plazo de un mes desde su notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1 de la Ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía, y artículo 36 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

2. En caso de normas o acuerdos de naturaleza deontológico, contenciosos electorales, admisión o denegación de colegiaciones y sanciones que consistan en suspensión del ejercicio profesional o expulsión del colegio, podrá formar parte del expediente administrativo el informe del Consejo General, cuando éste no sea el órgano competente para resolver, siempre que lo solicite el órgano a quien corresponda tal competencia, en aras de garantizar en todo el territorio nacional una uniformidad en las resoluciones cuyo objeto sea la igualdad de trato de los profesionales colegiados y la igualdad de prestación del ejercicio profesional frente a los ciudadanos en general.

## Artículo 78. Ejecución.

Las resoluciones que recaigan en los expedientes sancionadores serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa, una vez recaída resolución del recurso de alzada si se interpusiere, o transcurrido el plazo para su interposición si ésta no se hubiera producido.

## TÍTULO IX

## DEL REGISTRO COLEGIAL DE SOCIEDADES PROFESIONALES

## CAPÍTULO I

Artículo 79. Creación del Registro de Sociedades Profesionales.

1. Se crea el Registro de Sociedades Profesionales con la finalidad de incorporar al mismo a aquellas sociedades profesionales que, en los términos previstos en la legalidad vigente sobre la materia, se constituyan para el ejercicio en común de la actividad profesional propia de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

2. La inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 80. De la constitución de Sociedades y de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales.

1. Las personas colegiadas que realicen el ejercicio en común de la actividad profesional de mediación inmobiliaria con la denominación profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria en la provincia de Huelva, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, para la que se encuentran facultados en virtud de su titulación, y en los términos establecidos por la legalidad vigente en la materia y en los presentes Estatutos, podrán constituir para el desarrollo de la actividad una sociedad profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil y acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social, tal y como exige el art. 11.3 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

3. La inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio contendrá los extremos siguientes:

a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.

b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.

c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.

d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de persona colegiada y Colegio Profesional de pertenencia.

e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

4. Serán asimismo inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, los cambios de socios y administradores o cualesquiera modificaciones del contrato social de las sociedades profesionales inscritas que pudieran producirse, previa modificación, en su caso, de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

5. El Colegio, con periodicidad trimestral remitirá al Ministerio competente en la materia, a la Consejería habilitada a tales efectos, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y al Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, la información correspondiente a las inscripciones practicadas durante el indicado periodo en el Registro de Sociedad Profesionales del Colegio.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

## PATRONAZGO Y RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

Primera.

Por secular tradición, el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva se acoge al patronazgo de Santa Teresa de Jesús.

Segunda. Emblemas de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados.

Son emblemas privativos de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados y de sus Colegios Oficiales:

a) El escudo oficial con las adaptaciones legales vigentes destinadas a acomodarse al orden constitucional, aprobado por la Orden del Ministro de la Vivienda de 16 de diciembre de 1958.

b) El logotipo profesional formado por el acrónimo API, en color azul, precedido por cuatro barras rojas inclinadas a la derecha sobre la letra «A».

Tercera. Distinciones corporativas.

1. El uso de distinciones corporativas por los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios y del Consejo Rector se ajustará, con las adaptaciones legales vigentes destinadas a acomodarse al orden constitucional, a lo establecido en la Orden del Ministro de la Vivienda de 16 de diciembre de 1958, por la que se regula la identificación de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse por los respectivos Colegios, por los Consejos Autonómicos o por el Pleno del Consejo General en el ámbito de las distinciones corporativas y de su creación, otorgamiento y uso.

2. La Junta de Gobierno del Colegio podrá acordar, con relación a personas o instituciones determinadas cuando el beneficio que hayan aportado a la profesión, o a la sociedad en general, quiera ser reconocido con las distinciones y títulos que se determinen, la institucionalización de la distinción creada en un supuesto determinado.

Disposición transitoria. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos continuará la misma con arreglo al procedimiento aplicable al tiempo de su iniciación.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogado, en todo su contenido, cuantos acuerdos de régimen interior y cuantas disposiciones rango inferior se opongán al presente Estatuto.

Disposición final primera. Régimen supletorio administrativo.

En los términos establecidos en la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Andalucía y en los Estatuto Generales de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa. También resulta de carácter supletorio la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Régimen supletorio electoral.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en estos Estatutos en la medida en que sus preceptos correspondan a los principios generales de la regulación de los Estatutos Generales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de los presentes Estatutos.

Disposición final tercera. Habilitación reglamentaria.

Se habilita a la Junta de Gobierno para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos a través de los correspondientes reglamentos de régimen interior.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 803/2012. (PP. 2173/2016).*

NIG: 1100442C20120003584.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 803/2012. Negociado: MA.

De: Don Andrés Hoyos Blanco.

Procurador: Sr. Miguel del Valle Macías.

Contra: Doña Soledad Hernández del Cid.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 803/2012, seguido a instancia de Andrés Hoyos Blanco frente a Soledad Hernández del Cid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 93/16

En Algeciras, a 16 de marzo de dos mil dieciséis.

#### AUTOS DE JUICIO ORDINARIO NÚMERO 803/12

Vistos por don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Andrés Hoyos Blanco, representado por el Procurador don Miguel del Valle Macías y la asistencia letrada de don Antonio Viñas de Roa contra doña Soledad Hernández del Cid, en rebeldía procesal, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO (...)

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar en parte la demanda formulada por el Procurador don Miguel del Valle Macías, en la representación que ostenta y, en consecuencia, condeno a doña Soledad Hernández del Cid a abonar a don Andrés Hoyos Blanco la suma de 58.445,60 euros, más los intereses legales, sin expresa mención sobre las costas procesales causadas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días, que se interpondrá ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución de depósito que deberá consignarse en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado (L.O. 1/09).

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, encontrándose en el día de la fecha, con mi asistencia, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Soledad Hernández del Cid, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Algeciras, a uno de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 712/2016.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 712/2016. Negociado: AI.

NIG: 2906744S20160009657.

De: Doña Ana Estrella Romero Pastilla.

Contra: Suministros Industriales Outlet Málaga, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 712/2016 se ha acordado citar a Suministros Industriales Outlet Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29.11.16, a las 11,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suministros Industriales Outlet Málaga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2016.*

NIG: 4109144S20150005059.

Procedimiento: 471/15.

Ejecución núm.: 164/2016. Negociado: 2E.

De: Don Manuel Márquez Vidal.

Contra: Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L.

#### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 164/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Márquez Vidal contra Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., en la que con fecha 10.10.16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciseis. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel Márquez Vidal, contra Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 18.3.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Márquez Vidal, contra don Enrique Manuel Durán Torres, El Lego e Inma, S.L., y Grupo Juenal, S.L., Debo condenar y condeno a don Enrique Manuel Durán Torres, El Lego e Inma, S.L., y Grupo Juenal, S.L., a que abonen de forma solidaria al actor la suma de 738,98 euros, sin perjuicio de los intereses procesales desde la presente resolución».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. Los codemandados Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., se encuentran en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin

necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 738,98 euros en concepto de principal en forma solidaria, más la de 148 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy Fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Enrique Durán Torres, Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Juenal, S.L., y El Lego e Inma, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 359/2013.*

NIG: 4109144S20130003852.

De: Doña Inmaculada del Villar Salas.

Contra: IMS Novagin, S.L.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 359/2013, a instancia de la parte actora doña Inmaculada del Villar Salas contra IMS Novagin, S.L.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 14.7.2016 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada del Villar Salas contra IMS Movagin, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 16.533,33 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia p por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que sirva de notificación al demandado IMS Novagin, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2016. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140001953.

De: Don Manuel Antonio Montaner Pavón.

Contra: Doña María Dolores Jiménez Orozco y Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina).

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2016, a instancia de la parte actora, don Manuel Antonio Montaner Pavón contra doña María Dolores Jiménez Orozco y Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel Antonio Montaner Pavón, contra Jimbec Hoteles, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 15 de septiembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina), de indemnizar a don Manuel Antonio Montaner Pavón, en la cantidad de 7.348,25 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 45.727,50 euros (1.732 días a razón de 45,5 euros/día, descontando 727 días trabajados para otras empresas).

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin

necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Itma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Jimbec Hoteles, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 53.075,75 euros en concepto de principal, más la de 10.615 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy Fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón., Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Jimbec Hoteles, S.L. (La Hostería de Doña Lina) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla (Refuerzo), dimanante de autos núm. 23/2016.*

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 23/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160000211.

De: Don Héctor Andrés Quitiaquez Cuaspud.

Abogado: Jesús Naranjo Rioja.

Contra: Palets Guadalquivir, S.L., Fogasa, Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Reciclados de Maderas de Andalucía, S.L., y Palets y Madera José Ventura, S.L.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 23/2016, se ha acordado citar a Palets Guadalquivir, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Reciclados de Maderas de Andalucía, S.L., y Palets y Madera José Ventura, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de abril de 2017 a las 10,20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Palets Guadalquivir, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Reciclados de Maderas de Andalucía, S.L., y Palets y Madera José Ventura, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2016, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2568/2016).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 06/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de apoyo administrativo, documental y contable a la gestión de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa».
  - b) División por lotes y números: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 184.144,38 euros.
  - b) Importe IVA: 38.670,32 euros.
  - c) Importe total: 222.814,70 euros (doscientos veintidós mil ochocientos catorce euros con setenta céntimos).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
  - b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.
  - d) Teléfono: 955 405 000.
  - e) Telefax: 955 405 030.
  - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (exclusivamente), o por Correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey 1, 1.ª planta, C/ Judería, s/n.

3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería. s/n.

c) Localidad: 41900 Camas (Sevilla).

d) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: Se anunciará en el perfil del contratante con al menos 72 horas de antelación.

e) Fecha de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas: Se anunciará en el perfil del contratante con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

La Mesa de contratación comunicará por medios telemáticos a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios.

El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Camas, 14 de octubre de 2016.- La Directora General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 2557/2016).*

Objeto: Suministro de 6 unidades de monitor desfibrilador para los equipos de emergencias sanitarias 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 16001020).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 103.500,00 euros.

Valor estimado del contrato: 207.000,00 euros. El valor estimado se corresponde al suministro inicial de 6 unidades de monitor desfibrilador más 6 unidades de monitor desfibrilador que adicionalmente podrán ser solicitados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al contratista.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y Financiera: Declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica o Profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, Abierto.

Lugar de entrega: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Servicio Provincial 061 de Málaga. Calle María Curie, 7, Campanillas, 29590 Málaga.

Plazo de ejecución: 8 semanas, contadas a partir de la fecha de formalización del contrato.

Disponibilidad de la documentación: EPES, telf. 951 042 200, fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas 29590 Málaga), o correo electrónico a la dirección: [scentral@epes.es](mailto:scentral@epes.es).

Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 15,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo en la localidad de Málaga, el plazo se prolongará al día hábil siguiente en dicha localidad.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas 29590 Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: El lugar y fecha de la apertura de las ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Criterios de adjudicación: Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 65 puntos. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 35 puntos.

Málaga, 19 de octubre de 2016.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación. (PD. 2558/2016).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 830/955 058 332.

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de noviembre de 2016.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 7 de diciembre de 2016.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con otros fondos-Programa LIFE.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

## B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2016/000090 (2-SE-2615-00-00-RN).

## 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Tramo de prueba en la A-376 «De Sevilla a Utrera» entre los pp.kk. 2+100 y 3+100, correspondiente al proyecto LIFE+SOUNDLESS (LIFE14 ENV/ES/000708).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

## 2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.

## 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 73.116,20 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 60.426,61 euros.

IVA (21,00%): 12.689,59 euros.

b) Valor estimado: 60.426,61 euros.

4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

## 5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G 4 1-G 5 1.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2016/000091 (3-SE-2614-00-00-RN).

## 1. Objeto del contrato.:

a) Descripción: Tramo de prueba en la A-8058 de Sevilla a Puebla del Río, entre los pp.kk. 3+350 y 3+870, correspondiente al proyecto LIFE+SOUNDLESS (LIFE14 ENV/ES/000708).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

## 2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

## 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 110.742,14 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 91.522,43 euros.

IVA (21,00%): 19.219,71 euros.

b) Valor estimado: 91.522,43 euros.

4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

## 5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G 4 1.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla 19 de octubre de 2016.- El Director General, P.A. (Decreto 150/2012, de 5.6), el Director General de Movilidad, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
  - c) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: 02/2016 S.V.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de vigilancia de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 79710000-4.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Setenta y dos mil euros (72.000 euros).
  - b) IVA: Quince mil ciento veinte euros (15.120 euros).
  - c) Importe total: Ochenta y siete mil ciento veinte euros, IVA incluido (87.120 euros).
5. Valor estimado del contrato: 144.000,00 €.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 30 de septiembre de 2016.
  - c) Contratista: Eulen Serguridad, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 66.242,84 €. Importe total 80.153,89 €.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, en mayor proporción los primeros que los segundos.

Jaén, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Jaén.
  - c) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: 01/2016 S.L.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de limpieza de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 90919300-4.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de junio de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Noventa y nueve mil euros (99.000 euros).
  - b) IVA: Veinte mil setecientos noventa euros (20.790 euros).
  - c) Importe total: Ciento diecinueve mil setecientos noventa euros, IVA incluido (119.790 euros).
5. Valor estimado del contrato: 198.000 €.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 22 de julio de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 1 de agosto de 2016.
  - c) Contratista: Fissa Jaén Gestión Integral de Servicios, S.A.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 72.960,00 €. Importe total 88.281,60 €.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, en mayor proporción los primeros que los segundos.

Jaén, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado la Orden por la que se resuelve el procedimiento sancionador incoado a la persona que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado, por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago, a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo que a su vez dispone la letra a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en el Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, 41013-Sevilla.

Expediente sancionador: S.2016/202.

Interesado: D. Francisco Padilla Pino.

Acto notificado: Orden de 21 de septiembre de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S.2016/202, incoado a don Francisco Padilla Pino por la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónicos sin disponer de las correspondientes licencias, así como carta de pago (modelo 048) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- El Director General, Eugenio Cosgaya Herrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: Romero Maya, Manuel (NIF 46272469B).

Expediente: 14/285/2016/AC.

Fecha: 29.8.2016.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

2. Interesado: Ostos Molina, Alejandro (NIF 45740121K).

Expediente: 14/301/2016/AP.

Fecha: 29.8.2016.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

3. Interesado: Morales y Cortés, S.L. (CIF B93440923).

Expediente: 14/335/2016/EP.

Fecha: 29.8.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Infracción: Una grave, artículo 20.3 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 600 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

4. Interesado: Hidalgo Olaya, Antonio (NIF 31022629E).

Expediente: 14/310/2016/AP.

Fecha: 6.9.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Infracciones: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: Mendoza Quintero, Jesús Miguel (NIF 34023132Z).

Expediente: 14/356/2016/AC.

Fecha: 6.9.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.200 euros.

Plazo de Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: Jiménez Cañizares, Juan Miguel (NIF 46068470E).

Expediente: 14/349/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1,b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 7.9.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de Alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

7. Interesado: Bermúdez García, Daniel (NIF 15451317D).

Expediente: 14/183/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 13.9.2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: Fernández Montoya, Elisaldo (NIF 52256305Y).

Expediente: 14/291/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) y una grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 14.9.2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción calificada como muy grave y multa de 400 euros por la calificada como grave.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

9. Interesado: Escobedo Cortés, Ramón (NIF 77336879T).

Expediente: 14/368/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 16.9.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

10. Interesado: Ramos Casero, Álvaro (NIF 45943428P).

Expediente: 14/126/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 16.9.2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: Arroyo Jiménez, Inmaculada (NIF 44354425Y).

Expediente: 14/133/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 16.9.2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

12. Interesado: Zamora Delgado, M.<sup>a</sup> Carmen (NIF 30419264Q).

Expediente: 14/169/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 26.9.2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

13. Interesado: García Cordón, Juan José (NIF 30516207Z).

Expediente: 14/186/2016/EP.

Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 29.9.2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

14. Interesado: Grupo Chanclas Eventos, S.L. (CIF B56027675).

Expediente: 14/9589/2015/EP.

Infracción: Una muy grave, art. 19.2 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 29.9.2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 37.000 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Córdoba, 20 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos de Juegos y Apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Elvis Zafir.

Expediente: Prohibidos a instancia de Gran Casino Aljarafe.

Infracción: No respetar las normas de la sala de juegos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Conejo López.

Expediente: 41/69/2016EP.

Infracción: Muy Grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 30.051 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente sancionador en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S-41-IND/2016.

Encausado: Aziz Janti.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador –Liquidación 048/2/230046501– para ingreso en período voluntario de sanción en materia de Industria.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Industria.

El contenido íntegro de dicho acto podrá ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de octubre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de cancelación en el Registro General de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
MORENO PEÑA, MARITZA	75713580H
CONFECCIONES «MÁS POR MENOS»	B04295879
MORA PONCE, BELLA	29051315S
AMBIDECOR, CB	E04377149
OLLER QUILES, CONVERSIÓN	45582819Q
AIREL IMPORT, S.A.	A29230547
GOTICHE, S.L.	B04156568
MARTÍNEZ BELTRÁN, EVA MARÍA	75261879Z
OUTLESS CAPITAL, S.L.	B04496840
VALLEJO JIMÉNEZ, ANA	75175980C
JOYERÍA NOTREDAME C.B.	E04331609
PAPELERÍA ALONSO, C.B.	E04013892
LIENZO DE LOS GAZULES (ASUN Y LUZ, CB)	E04294625
PARIS GONZÁLEZ, RAFAEL	27067733E
GÓMEZ CRUZ, PLÁCIDA	27533781K
HERNÁNDEZ RAMOS, ELOISA (BOLSOS ELOISA)	26980618P
MARRUECOS VERGEL, AMPARO	27239189J
GIL PÉREZ, CARMEN D.	27252320B
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA JOAQUINA	27523732T
JUNCO RAMÓN, ANTONIO JESÚS	45589849P

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de cancelación en el Registro General de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
SOHAD AMBRANI HAMED	45289054F
GARCÍA MENA, FRANCISCO	13294995Y
LÓPEZ MOTA, JOSÉ FRANCISCO	75255587R
LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSEFA	27247446J
TIENDAS ASCEN-MODAS, SL	B04334108
ANIMALS SURF	27498951J
SALÓM GARCÍA, JESÚS ALEJANDRO	X5546588T
INTEC INSTALACIONES TÉCNICAS SL	B04178224
SONGYOU LIU	X2694882H
GÓMEZ SÁNCHEZ, CÁNDIDA	01606514X
L'PEQUES (REQUENA GARCIA, CELIA)	75229638L
CONTRERAS ALCÁNTARA, NURIA	34840570D
DÍAZ SOLA, MERCEDES	27217278K
SEGURA GÓMIZ, BIENVENIDA	27208472R
ESPINOSA ÁLVAREZ, CARMEN	27185591M
CONFECCIONES RUME, SL	B29781911
SUPERMERCADOS MAGUEL, SL	B04577342
SUPERMERCADOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, SL	B04237749
GRUPO FRANJGARH, SL	B04380002
DRAGÓN (HU YANGCHUN)	X2037651N
DON ALGODÓN (CONDE FERNANDEZ, MANUELA REMEDIOS)	34848282Q
MOBI LAMP, SL	G4193652
LÓPEZ LÓPEZ, AURORA GEMMA	27202300Q
INFORMÁTICA TIRESIA, SL	B04407185
ELECTRICIDAD VICIANA	B04060018
L'PEQUES (LÓPEZ FERNÁNDEZ, ALICIA)	27184206T
PORTO PLATA (HERTER BLUE, S.L)	B04307294
ELISA E IRENE LOPEZ FERRER, C.B.	E04345450
SUPERMERCADO EPAME, SL	B04352985
RODRÍGUEZ SAN C.B	E04257846
SUPERMERCADOS SUPER OLE, S.L.	B04359253
ECPIBE 2003 S.L.	B04460150
ESTABLECIMIENTOS GLADYS, S.L.	B04018701

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
CASTRO ALCAZAR, BONIFACIO	27153480W
GUILLEN FERNANDEZ ANGELES	77733488C
SANCHEZ GARZON, ANTONIA	27528418V

Acto notificado: Requerimiento de documentación, Anexo I de cancelación de inscripción en el Registro General de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Los interesados a los que se les requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 2256/2016/S/CA/229.

Núm. acta: I112016000075820.

Interesada: Supermercados Rocío Chiclana, S.L.

CIF: B72205917.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.9.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Cádiz, 18 de octubre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a los interesados que figuran en el Anexo 1 en el proyecto de la instalación que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a los interesados que figuran en el Anexo 1 como afectados por el proyecto de la instalación Clase: Línea AT A 66 KV y una Subestación 30 MVA Potencia: 30 MVA en el término municipal de Los Barrios, Expediente AT-6291/02, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que podrán solicitar ante esta Delegación la desconsignación de los mismos, adjuntando a la misma certificado bancario de la cuenta corriente de la que son titulares los propietarios de la/s finca/s afectada/s, documentación que acredite la titularidad y copia DNI/CIF.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

#### ANEXO 1

Delta Chapatal, S.A.  
Grupo Inmobiliario Tremon, S.A.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifica consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a los interesados que figuran en el Anexo 1 en el proyecto de la instalación que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la consignación en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las cantidades que establece el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a los interesados que figuran en el Anexo 1 como afectados por el proyecto de la instalación Gasoducto Suministro Benalup-Casas Viejas, en el término municipal de Medina Sidonia, expediente: GAS-13/06, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que podrán solicitar ante esta Delegación la desconsignación de los mismos, adjuntando a la misma certificado bancario de la cuenta corriente de la que son titulares los propietarios de la/s finca/s afectada/s, documentación que acredite la titularidad y copia DNI/CIF.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

#### ANEXO 1

Luisa Camacho Maveda.  
María del Carmen Castrillón Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), planta baja, 14071 de Córdoba:

Expte.: R.S.A. núm. 728, Dehesilla del León, t.m. de Córdoba.

Interesado: Modecar S.A.

Acto notificado: Inicio expediente de caducidad de la explotación.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Expte. núm.: 14/2010/J/255 14-1 Y 14-4.

CIF: B14506612.

Interesada: Teleulia, S.L.L.

Domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 1, Fernán Núñez.

Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro.

Extracto: Acuerdo Inicio de Reintegro.

Córdoba, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 2741/2015/S/HU/216.

Empresa: Tracemsa.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 16 de junio de 2016.

Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Jesús González Márquez.

Expediente núm.: 75/2016/S/HU/6.

Empresa: Finca de Uga, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 21 de julio de 2016.

Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Jesús González Márquez.

Expediente núm.: 623/2016/S/HU/65.

Empresa: José Luis Cruz Castilla.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 27 de junio de 2016.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Expediente núm.: 1043/2016/S/HU/92.  
Empresa: Talleres Autosol Moguer, S. Coop. And.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Sevilla, 27 de junio de 2016.  
Órgano que dicta el acto: Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.  
Firmado: Jesús González Márquez.

Expediente núm.: 1735/2016/S/HU/140.  
Empresa: Muebles DMS, S.L.U.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 4 de julio de 2016.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Manuel José Ceada Losa.

Huelva, 18 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 13 de julio 7 de septiembre de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Emilia Etelca Prage con DNI X4267925E al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 7 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo del menor G.L.P. y constituir el acogimiento residencial en el Centro de Protección de Menores «Miguel Rúa» en Cádiz.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 28 de septiembre de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña María del Carmen Rueda Parrado con DNI 75898709C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor J.P.R. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 29 de junio de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don/doña Souhaila Ouaali al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del menor N.O. de fecha 19 de agosto de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor citado, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento familiar temporal con familia ajena seleccionada por esta Entidad Pública.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 7 de septiembre de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Jorge Rodríguez Trigan con DNI 75753632G al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 7 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo de la menor A.R.E. y constituir el acogimiento familiar permanente con sus abuelos maternos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de ratificación del desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres del menor M.R.A.M.M., don Florencio Asumu Maye y doña María Luisa Mangue Bacale Nchama, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de ratificación del desamparo, con fecha de 14 de septiembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2016-00000592-1, por el que se acuerda:

- Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor Meliton Ramon Asumu Maye Mengue nacido/a el día 8 de enero de 2015 acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 20.6.2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Así como iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor Y.T., doña Fanta Kone, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 14 de octubre de 2016, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00002691-1, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor Y.T., nacido el día 29 de junio de 1999.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 708492.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor M.T., doña Manouche, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19 de octubre de 2016, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2016-00001926-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor M.T. nacido/a el día 22 de octubre de 1998 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de M.T. que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Sebastián Porcel Arauzo, domiciliado en C/ Margarita Xirgu, 1, bajo, de la localidad de Fuente Vaqueros (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180201/2016 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Sebastián Porcel Arauzo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180201/2016.

Tener por comunicado a Sebastián Porcel Arauzo del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180201/2016 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Vimava, S.L., domiciliado en Polígono Hurpe, nave 34, de la localidad de Atarfe (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180162/2016 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Interesado: Vimava, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180162/2016.

Tener por comunicado a Vimava, S.L., de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180162/2016 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Jesús Hueso Romero.

Expediente: 387-2014-1817.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña Bárbara Anna Rozkwtalska.

Expediente: 387-2015-1403.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Diego Rivera Delgado.

Expediente: 387-2011-1362.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros,4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución desestimatoria no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Don Manuel Jesús Orihuela Medina y doña M.<sup>a</sup> Carmen Márquez Ruiz.

Expediente: 387-2016-1031.

Trámite que se notifica: Resolución desestimatoria de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General de Innovación, Industria y Energía ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2016 a los siguientes beneficiarios:

Programa: 72A.

Aplicación: 0.1.11.00.01.00.8073.760.00.72A.

Convocatoria: SUBCO/2015/0000000484.

Beneficiario: Figuran en el Anexo.

Finalidad de la subvención concedida: Realización de actuaciones técnicas necesarias en las emisiones de televisión, de ámbito estatal y/o autonómico, realizadas desde centros de difusión de televisión digital de extensión de cobertura, para cumplir las obligaciones establecidas en el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.

Cantidad concedida: Figuran en el Anexo.

Dichas subvenciones se concedieron al amparo de lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 18 de octubre de 2016.- La Secretaría General, P.V. (Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

#### A N E X O

BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	3.200,00
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	P2307800I	3.200,00
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	P0400800I	3.199,99
AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	P2104500J	6.348,25
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	P0400800I	3.199,99
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	P2900200C	21.175,00
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	P1401500B	3.115,92
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	P2907100H	24.603,99
AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	P2909900I	21.765,76
AYUNTAMIENTO DE SALARES	P2908500H	21.175,00
AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA	P2909900I	21.778,49
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	P0407500H	3.146,00
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	P2906600H	30.715,85
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	3.200,00
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	P0407200E	27.612,20
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	P2307800I	3.200,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesada: Nuevas Tendencias en Moda, S.L.  
Acto notificado: Inicio expediente de fecha 16.8.16.  
Expte.: CA/BJE/0492/2015.

Interesada: Delgado Lara, S.L.  
Acto notificado: Inicio expediente y requerimiento documentación de fecha 16.8.2016.  
Expte.: CA/BJE/0491/2015.

Interesada: Distribuciones Andaluzas de Telefonía 2000, S.L.  
Acto notificado: Inicio expediente y requerimiento documentación de fecha 10.8.2016.  
Expte.: CA/BJE/0485/2015.

Interesada: Doña Leticia Rosa Pérez.  
Acto notificado: Inicio expediente y requerimiento documentación de fecha 23.8.2016.  
Expte.: CA/BJE/0432/2015.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Los Pérez 2012, S.L.

Acto notificado: Resolución desestimación de fecha 06/07/2016.

Expte.: CA/BJE/0044/2015.

Interesado: Restaurante Costa Oeste, S.L.

Acto notificado: Resolución desestimación de fecha 08/07/2016.

Expte.: CA/BJE/0094/2015.

Interesado: Don Pedro Manuel Rodríguez García.

Acto notificado: Resolución desestimación de fecha 08/08/2016.

Expte.: CA/BJE/0168/2015.

Interesado: Yim-Farmer, S.L.

Acto notificado: Resolución desestimación de fecha 15/07/2016.

Expte.: CA/BJE/0093/2015.

Interesado: Don David Kamitrai Pozo.

Acto notificado: Resolución desestimación de fecha 24/06/2016.

Expte.: CA/BJE/0263/2014.

Interesado: Doña Esther Rodríguez Lozano.

Acto Notificado: Resolución desestimación de fecha 25/08/2016.

Expte.: CA/BJE/0152/2015.

Interesado: Don José Manuel Bedoya Bolaños.

Acto Notificado: Resolución desestimación de fecha 08/08/2016.

Expte.: CA/BJE/0136/2015.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Don Alejandro Carbellido Carranza.

Acto notificado: Resolución minoración de fecha 10/08/2016.

Expte.: CA/BJE/0216/2014.

Interesado: Don Ángel Román Saborido.

Acto notificado: Subsanción documentación justificativa de fecha 20/07/2016.

Expte.: CA/BJE/0104/2015.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- La Directora, María Gema Pérez Lozano

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación al interesado, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, C.P. 29071 (Servicio de Carreteras), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 5.3, 30.3, 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: S.C. 25/15.

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

Expediente: S.C. 27/15.

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Interesado: Sur And Costa de Exterior, S.L.

Málaga, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención, del expediente que se cita, correspondiente a la Entidad Greenbi-Pole Aquadolce, S.L.*

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, de 13 de septiembre de 2016, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiario: Greenbi-Pole Aquadolce, S.L.

Expediente: ITPEXP13 TU4101 2013/51.

Objeto subvención: Creación establecimiento relacionado actividad saludable.

Acto: Resolución de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 142.433,33 euros, fue concedida a la entidad Greenbi-Pole Aquadolce, S.L., por incumplimiento de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 15 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, de notificación de resolución a la reclamación de cantidad en materia de depósitos judiciales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución a la reclamación de cantidad en materia de depósitos judiciales formulada por don Benaisa Dris Maanan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Muñoz Torrero, número 1, de Sevilla.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante el Consejero de Justicia e Interior, órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes contado desde la notificación de este acto, según lo previsto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Director General, Carlos Simón Ferrer.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre y apellidos: Emilio Bermúdez García.

NIF: 48819548R.

Número de expediente: CO/0290/2016.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 23.9.2016, del expediente sancionador incoado en materia de sanidad animal.

Recurso o plazos de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOE.

Córdoba, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, referente a los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Francisco Martín Garrido	44237972W	Resolución	HU/0391/16	1 mes
2	Carmelo Jesús Cueto Rivero	29609146G	Resolución	HU/0438/16	1 mes
3	Josué Velázquez Mora	49238945Q	Resolución	HU/0497/16	1 mes
4	Manuel María Camacho Núñez	29478879D	Resolución	HU/0519/16	1 mes
5	Christian Serrano Guerrero	45156366Y	Resolución	HU/0520/16	1 mes
6	Samuel Pereira Ortega	29619751Y	Resolución	HU/0530/16	1 mes
7	Javier Domínguez Romero	44203791E	Resolución	HU/0539/16	1 mes
8	Jesús Arcos Domínguez	4823603P	Resolución	HU/0546/16	1 mes
9	Pedro Montaña Jiménez	48931047L	Resolución	HU/0547/16	1 mes
10	Christian Serrano Guerrero	45156366Y	Resolución	HU/0549/16	1 mes
11	Daniel Asensio Fábregas	48925447A	Resolución	HU/0550/16	1 mes
12	Ion Pislaru	X8302195T	Resolución	HU/0559/16	1 mes
13	José Antonio Sares Garrido	29489077H	Resolución	HU/0562/16	1 mes
14	Juan José Borger Vázquez	29475708N	Resolución	HU/0563/16	1 mes
15	Juan María Sánchez Montagut	49064378L	Resolución	HU/0565/16	1 mes
16	José Antoni Jurado Pérez	29477039D	Resolución	HU/0568/16	1 mes
17	Dionisio Reine Abelenda	29482299N	Resolución	HU/0569/16	1 mes
18	Jairo Flores Carnacea	29614192J	Resolución	HU/0570/16	1 mes
19	Ion Pislaru	X8302195T	Resolución	HU/0572/16	1 mes
20	Antonio Poleo Francisco	48942170X	Resolución	HU/0576/16	1 mes
21	José Antonio González Ojeda	29613613D	Resolución	HU/0577/16	1 mes
22	José Javier Aguilera Moreno	29484957S	Resolución	HU/0580/16	1 mes
23	Antonio José Pacheco Franco	49086935J	Resolución	HU/0581/16	1 mes
24	Elías Abreu Dorado	29616599M	Resolución	HU/0584/16	1 mes

Huelva, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores incoados en materia de Fraude que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Ricardo Blázquez García.

NIF/CIF: 19.450.699-J.

Expediente: JA/51/2013.

Fecha del acto notificado: 22.9.2016.

Acto notificado: Resolución recaída en recursos de alzada del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230003492.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Jaén, 19 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Francisco Palma López.

NIF/CIF: 30.054.228-J.

Expediente: JA/40/2016.

Fecha del acto notificado: 6.9.2016.

Acto Notificado: Acuerdo de no inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de no inicio.

Jaén, 19 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Jesús Romero Palacios.

NIF/CIF: 26.037.349-S.

Expediente: JA/202/2014.

Fecha del acto notificado: 22.3.2016.

Acto notificado: Resolución recaída en recursos de alzada del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230012681.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Jaén, 19 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOSÉ ALONSO CANO	28662081X	PRUEBA	SE/0345/16/F
2	EDUARDO MARTÍN ESCOBAR	29477682P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0455/16/PS
3	ANTONIO DOMÍNGUEZ BARBERO	48880828D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0266/16/SAM
4	CONLOPAR, S.L.U.	B02377984	ACUERDO DE INICIO	SE/0300/16/SAA
5	JAVIER ROMERO GONZÁLEZ	29510511Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0333/16/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
MANUEL MARTÍNEZ MORATO	52287012P	RESOLUCIÓN	SE/0027/16/SAA
ABDELALI REBAA	X7384938Y	RESOLUCIÓN	SE/0227/16/F

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
ISRAEL PÉREZ COLCHERO	77585931P	RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO SENTENCIA	SE/0340/11/PS

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Río Andarax, t.m. de Canjáyar. (PP. 1820/2015).*

Expediente: AL-35700.

Asunto: Construcción de nave de aperos.

Solicitante: Manuel Calvache Martínez.

Cauce: Río Andarax.

Lugar: Molino del Medio, polígono 10, parcela 90.

Término municipal: Canjáyar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 19 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Ferreira (Granada). (PP. 2460/2016).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Desguaces Marquesado, S.L., para proyecto de un centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso, en el término municipal de Ferreira, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0018/15). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 10 de octubre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Aldeahermosa-Montizón (Jaén). (PP. 2454/2016).*

Expediente: AAU/JA/0040/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y estando sometida la misma a Evaluación de Impacto a la Salud establecido en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de instalación, adecuación y regularización de almazara», promovido por SCA San Juan Bautista, en el término municipal de Aldeahermosa-Montizón (Jaén), expediente AAU/JA/0040/16 (Afección a VVPP. Cañada Real de la Mancha), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). (PP. 410/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU\*/SE/525/N/13.

Actividad: Ampliación Explotación Avícola-Ruperto García Muñoz.

Titular: Ruperto García Muñoz.

Emplazamiento: Paraje Las Chillas. Polígono 5, parcela 54.

Municipio: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 2514/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de modificación de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Proyecto de instalación de evaporador para aguas residuales en la planta industrial de Agro Sevilla Aceitunas, S.C.A., ubicado en Paseo de Castelmada, s/n, Ctra. Sevilla-Málaga km 124.3 del t.m. de La Roda de Andalucía (Sevilla), solicitada por Agro Sevilla Aceitunas, S.C.A., expediente AAU\*/SE/217/15/M2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la modificación de la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Honda, t.m. de El Ejido. (PP. 2504/2016).*

Expediente: AL-37215.

Asunto: Instalación de invernadero y construcción de almacén agrícola.

Solicitante: Enrique Gervilla Rodríguez y Dolores Francisca García Rubi.

Cauce: Rambla Honda.

Lugar: Polígono: 43, parcela: 384.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013-Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Núm. Expediente: 0047/16-GRA/GGG.

Notificada: Blanca Rivera Moinelo.

Último domicilio: C/ Polo y Caña, 8-5º C. 18014 - Granada.

Acto que se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. Expediente: 0109/16-GRA/GGG.

Notificado: Gerardo Vargas Cortes.

Último domicilio: Maestro Lecuona, 2-2º A. 18004 - Granada.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expediente: 0078/16-GRA/LGL.

Notificada: Josefa Sánchez López.

Último domicilio: Calvo Sotelo, 15. 18194-Churriana de la Vega (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 0204/16-GRA/LGL.

Notificado: Francisco Padial Morales.

Último domicilio: Príncipe, 5. 18650-Dúrcal (Granada).

Acto que se notifica: Incoación Expte. Sancionador.

Núm. Expediente: 0130/16-GRA/LGL.

Notificado: John Stanley Buton.

Último domicilio: Avda. González Robles, 53. 18400-Órgiva (Granada).

Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Núm. Expediente: 0157/16-GRA/LGL.

Notificada: Rosa María Félix Gutiérrez Pleguezuelos.

Último domicilio: Avda. Diputación, 4. 18320-Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Incoación Expte. Sancionador.

Núm. Expediente: 0157/16-GRA/LGL.

Notificada: María del Carmen Rodríguez Montes.

Último domicilio: Patio de la Acequia, 16 n-1.º A. 18013-Granada.

Acto que se notifica: Incoación Expte. Sancionador.

Núm. Expediente: 0117/16-GRA/GGG.

Notificado: Neil Jason Stewart.

Último domicilio: Balcón del Tenis-Urb. Calahonda, s/n. 29650-Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expediente: 0195/16-GRA/GGG.

Notificado: Javier Gómez Martínez.

Último domicilio: Cortijo Beneficio. 18418-Cañar (Granada).

Acto que se notifica: Incoación Expte. Sancionador.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 20 de octubre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Doña Dulce Romero García. NIF/NIE/CIF: 74710311D.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2016/146/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Doña Ana Leticia Herrera Giaracunni. NIF/NIE/CIF: 15409658A.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/595/GC/ENP.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don José Heredia Heredia. NIF/NIE/CIF: 78038089D.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/698/GC/EP.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Ángel Linares García. NIF/NIE/CIF: 24085001E.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/708/AGMA/EP.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 180 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Doña Nicoleta Dragomir. NIF/NIE/CIF: X8886526Q.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/721/GC/EP.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 150 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Nicolae Iancu. NIF/NIE/CIF: Y2048910S.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/726/GC/EP.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 150 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

7. Interesado: Don/Doña Viorica Costica. NIF/NIE/CIF: Y4372251B.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/727/GC/EP.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 150 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don/Doña Ion Costica. NIF/NIE/CIF: Y4372193E.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/728/GC/EP.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 150 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

9. Interesado: La entidad: Agribiza S.A. NIF/NIE/CIF: A07886005.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm GR/2016/368/GC/RSU.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a), 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves (2).

- Sanción: Multa por importe total de 6.615 euros.

- Obligaciones No Pecuniarias: Retirada y limpieza de los residuos y entrega a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

10. Interesado: La entidad: Promosierra 2007, S.L. NIF/NIE/CIF: B18712620.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2016/133/OF/RSU y carta de pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Carta de pago: Núm. 0482180066686 por importe de 603 euros.

- Obligaciones No pecuniarias: Retirada y limpieza de los residuos y entrega a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: Doña José Luis Torreblanca Rodríguez. NIF/NIE/CIF: 52519895Q.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2016/221/GC/RSU y carta de pago.

- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Carta de pago: Núm. 0482180065435 por importe de 603 euros.

- Obligaciones No pecuniarias: Retirada y limpieza de los residuos y entrega a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

12. Interesado: Don/Doña Brayahm Steven Buitrago Montoya. NIF/NIE/CIF: X8720140N.

- Acto notificado: Carta de pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. GR/2015/806/GC/EP.

- Carta de pago: Núm. 0482180064870 por importe de 700 euros.

13. Interesado: Don Ramón García Moreno. NIF/NIE/CIF: 45600268P.

- Acto notificado: Carta de pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. GR/2015/288/GC/CAZ.

- Carta de pago: Núm. 0482180065492 por importe de 2.404 euros.

14. Interesado: Don Benjamín Iacob Muntean. NIF/NIE/CIF: Y1421485F.

- Acto notificado: Carta de pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. GR/2015/675/AGMA/PES.

- Carta de pago: Núm. 0482180065532 por importe de 4.782 euros.

15. Interesado: Don/Doña Danut Filip. NIF/NIE/CIF: X7583534C.

- Acto notificado: Carta de pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. GR/2015/677/AGMA/PES.

- Carta de pago: Núm. 0482180065550 por importe de 4.782 euros.

16. Interesado: Don Michael Wilhelm Hans Both. NIF/NIE/CIF: X7998088E.

- Acto notificado: Carta de pago correspondiente al procedimiento sancionador núm. GR/2015/777/GC/ENP.

- Carta de pago: Núm. 0482180065636 por importe de 240,40 euros.

Granada, 20 de octubre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de Innovación estructural PGOU, en t.m. de Baza.*

Conforme a lo previsto en el artículo 40.6.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe Ambiental Estratégico, de 14 de septiembre de 2016, de la Innovación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Baza para desvinculación de parcela sita en Carrera de Palacio, núm. 5, del ámbito del futuro PERICH-01 (Expte. EIA: 1891/2016), en término municipal de Baza (Granada). El contenido íntegro del Informe Ambiental Estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente))

Granada, 20 de octubre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2525/2016).*

Núm. Expte.: AAU/HU/030/16.

Ubicación: En el polígono 27, parcelas 264 y 265, en el término municipal de Gibraleón (Huelva).

Denominación: Proyecto de Puesta en Riego de la Finca «Los Centenales» polígono 27, parcelas 264 y 265, en el término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 18 de octubre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Nombre, apellidos y DNI: Cayetano Hurtado Polak, 48931300L.

Procedimiento sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. HU/2016/625/AG.MA./EP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2016/625/AG.MA./EP por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de octubre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sitas en Paseo de Reding, 20, 2.ª Pl., 29071, Málaga.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual se encuentran a su disposición los expedientes para que puedan examinarlos en las oficinas sitas en la dirección antes indicada.

En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación de los expedientes sin la documentación requerida, se entenderían las solicitudes desistidas, procediéndose al archivo de los expedientes.

Todo ello en virtud del apartado a) de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Referencia
2016SCB000099MA	PEDRO GUZMAN MARMOLEJO	COIN	2, 3 y 4
2016SCB000758MA	MACHTELD SONJA VAN DEN AARDWEG BERTRAND JACQUES ANTOINE DENARIE	COIN	2, 5, 7 Y 8
2016SCB000415MA	GRÁFICAS SUAREZ, S.L	OJEN	1, 5 Y 6
2016SCB000701MA	SALVADOR BONILLA PORTILLO FRANCISCA DE LA TORRE ARIAS	MÁLAGA	2, 12 Y 13
2016SCB000732MA	JOSEFA GONZALEZ DE LA CRUZ	MÁLAGA	3 Y 5
2016SCB000734MA	JOSEFA GONZALEZ DE LA CRUZ	MÁLAGA	3, 5 Y 14
2016SCB000517MA	STEVEN PAUL PHILLIPS VICKY MICHELE PHILLIPS	ALORA	2, 5 Y 14
2016SCB000434MA	TERESA CAMPOS TRUJILLO	ALORA	5 Y 11
2016SCB000710MA	SOCIEDAD PEREZ BECERRA, S.L.	RONDA	1, 12 Y 15
2016SCB000834MA	HAZA ANGOSTA REAL ESTATE AND HAZA	RONDA	5 Y 6

#### Referencias:

1. Copia compulsada del CIF de la entidad.
2. Copia compulsada del DNI/NIE de los titulares.
3. Modelo de solicitud oficial debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
4. Declaración jurada de que no cambian el resto de las características del aprovechamiento inscrito del que se solicita el cambio de titularidad, firmada por todos los propietarios de la finca.
5. Documento público que acredite la propiedad de la finca donde se ubica el aprovechamiento. Se admitirá alguno de los siguientes:
  - Copia compulsada de Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad. En el caso de que las escrituras comprendieran varias fincas, deberá indicar claramente en cual se ubica el aprovechamiento.

- Nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad, original y emitida dentro de los 15 días anteriores a su presentación en el Organismo.
  - Certificado del Registro de la Propiedad, expedido a fecha actual a nombre del peticionario.
6. Documentación acreditativa de la representación:
    - Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.
    - Fotocopia compulsada del DNI del representante.
  7. Certificación original o copia compulsada expedida por el Alcalde del municipio donde radique la construcción destinada a vivienda, de que la misma no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.
  8. Certificación original o copia compulsada expedida por el Alcalde del municipio en la que conste que la construcción o instalación destinada a vivienda está conforme con el planeamiento urbanístico.
  9. Informe Sanitario actualizado (original o copia compulsada) de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria de las aguas y mínimos precisos para su potabilización.
  10. Proyecto actualizado suscrito por técnico competente, por duplicado, originales o copias compulsadas, en el que deberá proponer el sistema de potabilización de las aguas.
  11. Solicitud del aprovechamiento a nombre y firmado por todos los titulares o en su caso, autorización de todos los propietarios al titular y representante para actuar como tal.
  12. Núm. de teléfono de contacto.
  13. Aclaración de discrepancias de superficies reflejados en la documentación aportada.
  14. Plano parcelario actualizado de catastro.
  15. Completar los apartados de la solicitud indicando:
    - Nombre y el domicilio del representante legal de la empresa solicitante del aprovechamiento.
    - Especificando Otros usos del Agua solicitado.

Málaga, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de aprobación de la documentación complementaria que se cita. (PP. 2512/2016).*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2016, aprobó la documentación complementaria al Plan de Sectorización del SUNS-2 «El Capitán» (SUNP I8) y el Plan de Movilidad del ámbito, presentados por la entidad Mavara, S.A., con fecha 11 de abril de 2016, dando cumplimiento a las determinaciones del informe de incidencia territorial, diligenciados, respectivamente, con los códigos seguro de verificación (CSV) 9NGZJNHEFZJMN3N2P45XK6PQG y 5SKXX9P2YD4AR7MYFZTLCCZDZ, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Así mismo, mediante el citado acuerdo se aprobó la adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Sectorización del SUNS-2 «El Capitán» (SUNP I8), presentada por la entidad Mavara, S.A., con fecha 17 de junio de 2016, diligenciada con el código seguro de verificación (CSV) 7TPGWCJNG629EZKEKHFQQ2MFZ, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Dichos documentos se someten a información pública (Servicio de Urbanismo, calle Bailen, núm. 6) durante un período de 45 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Alcalá de Guadaíra, 13 de octubre de 2016.- El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local. (PP. 2482/2016).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 185, de 27 de septiembre de 2016, se ha publicado íntegramente el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 1831/2016, de 20 de septiembre, aprobando el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

Palma del Río, 11 de octubre de 2016.- El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 26 de julio de 2016, de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», de ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria. (PP. 1860/2016).*

Don Pablo Suárez Huertas, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios «La Vega» Sevilla.

Hago saber: Que la Comisión Gestora Intermunicipal de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, adoptó acuerdo de ampliar la delegación de competencias realizada en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de su Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), de las facultades de delegación propias de esta Mancomunidad relativas a las tasas por la prestación de los servicios mancomunados de recogida y tratamiento de residuos, al Municipio de Alcalá del Río.

El pasado 22 de julio de 2016, el Consejo Rector del OPAEF aprobó la aceptación de la citada ampliación de delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo).

Alcalá del Río, 26 de julio de 2016.- El Secretario-Interventor, Pablo Suárez Huertas.